



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL PROBLEMA
DEL CAMPO.

T E S I S

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN DERECHO

p r e s e n t a :

RUBEN ENRIQUE MORALES ESCOBAR

México, D. F.

1976



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Esta tesis se elaboró en el Seminario de Derecho Agrario bajo la Dirección del Doctor Francisco - González Díaz Lombardo, siendo Director del propio Seminario el Licenciado Esteban López Angulo.

A MIS HERMANOS

**JORGE
IMELDA
RODOLFO
PILAR**

0

III

A MIS SOBRINOS

**MALU
JORGE
PILAR
CARMEN
MIGUEL
MONICA
RODOLFO**

A MIS AMIGOS

CAPITULO X.- Colonias y centros habitaciona-	
les, centros deportivos.	142
CAPITULO XI.- Agencias de colocación.	162
CAPITULO XII.- Medidas de higiene y seguridad..	179
Conclusiones.	194
Bibliografía.	204

INTRODUCCION

INTRODUCCION.

Uno de los problemas que siempre me interesó - desde que inicié la carrera de Licenciado en Dere-- cho fué el de campesinado en general; relacionado - con este problema se encuentra la materia de Dere-- cho Agrario que se lleva en el curso de la carrera- profesional.

Dicha materia fué una de las que me gustó mu-- cho, ya que a través del estudio de ella me pude - percatar de los diversos problemas que tienen los - países en cuanto a sus siembras, sistemas de culti- vos, medios que utilizan para hacer más fértil la - tierra, etc., mismos que enfrenta nuestro país y - que hace para mi interesante el tema. Ahora bien, - pude darme cuenta de que esos países (Israel entre- ellos) utilizan nuevas técnicas para hacer del de-- sierto una tierra fértil. Bien podríamos nosotros - aprovechar dichas técnicas ya que nuestro campesino se ha mantenido alejado de ellas utilizando las ru- dimentarias de sus antecesores.

Pero creo que me he desviado un poco del obje- tivo a tratar y que es el tema de mi tesis. Como ha bía mencionado anteriormente el Derecho Agrario fué la materia que me impulsó al estudio de los proble- mas que tiene el campesino en su medio ambiente, en el cual se ha desarrollado y sortea un sinnúmero de dificultades, sobreviviendo a ellas.

Nuestro campesino siempre se ha sacrificado en bien de la Patria, por él y con su ayuda se logró - la Revolución ¿y qué ha recibido a cambio? Esta co-

mo sí nunca hubiera participado, para él los beneficios obtenidos fueron muy pocos.

Es por ello, por los escasos beneficios obtenidos por este núcleo de población que me ha interesado este tema y que cobra actualidad en nuestro país en virtud del sacrificio que se ha hecho del agro - en función de la industrialización de la nación. La política del actual gobierno es pues la de dar impulso al campo y proporcionarle los medios suficientes y necesarios que le fueron negados en el pasado.

Dentro de los medios para obtener un equilibrio adecuado en el campo esta la Seguridad Social - que forma parte del estudio efectuado por mi durante la carrera y que abarca diferentes puntos de la naturaleza humana proporcionando el mayor bienestar socio-bio-económico-cultural posible a los núcleos de población más desprotegidos, permitiendo al hombre una vida más auténticamente humana. A continuación citaré una definición de lo que es o debería ser Seguridad Social: "Es el deseo universal de todos los seres humanos por una vida mejor, atendiendo a la libertad de la miseria, la salud, la educación, las condiciones decorosas de vida y principalmente el trabajo adecuado y seguro". Como podemos darnos cuenta el Derecho Agrario y el Derecho de la Seguridad Social están íntimamente relacionados entre sí, lo cual me lleva a la selección del tema de mi tesis y que es "La Seguridad Social y el problema del campo".

Los problemas del campo son muchos y muy com--

plejos pero para efecto de mi tesis mencionaré los que considero más importantes.

1.- La injusta condición humana del campesino, que tiene grandes exigencias no solo personales, si no familiares. El campesino no ha sido ayudado como debe ser y en consecuencia vive en plena inseguridad familiar.

2.- Organización de los Seguros Sociales Obligatorios. En virtud de llegar solamente a una pequeña minoría que es la que se encuentra asegurada, no existe experiencia al respecto y por lo tanto habré de plantear la problemática y su posible solución.

3.- Protección de la mujer en la maternidad. - Este es un problema que para el campesino representa una carga familiar y que es un gasto más en su economía.

4.- Prestaciones, de las cuales carece debido a la injusticia de la Revolución.

5.- Instituto de Bienestar y Seguridad Social del Campesino. El cual se propone como una solución al problema.

6.- Centros Vacacionales de Recuperación. Así como el hombre de la ciudad, el hombre del campo necesita recuperar las fuerzas perdidas en sus actividades diarias en centros vacacionales.

7.- Educación. Deficiente, en función de las pocas escuelas que se encuentran funcionando.

8.- Promociones Sociales. De suma importancia para elevar el nivel social y cultural del campesino.

9.- Créditos al campo. Los cuales se encuentran muy limitados por la poca confianza que existe en el campesino como sujeto de crédito.

10.- Colonias y Centros Habitacionales. De los cuales carecen debido al completo abandono en que se encuentran.

11.- Agencias de Colocación. Debido a que el agro se rige por ciclos de siembra, cosecha, temporada, se hace necesario el establecimiento de una bolsa de trabajo para los períodos de desocupación.

12.- Medidas de Seguridad e Higiene. Necesarias en el campo para evitar enfermedades y epidemias y reducir al máximo los índices de morbilidad y mortalidad.

CAPITULO I

La injusta condición humana del campesino, que tiene grandes exigencias no solo personales, sino - familiares.

I.- LA INJUSTA CONDICION HUMANA DEL CAMPESINO, QUE TIENE GRANDES EXIGENCIAS NO SOLO PERSONALES, SI NO FAMILIARES.

Nuestro campesino ha sido y lo sigue siendo - uno de los núcleos más desprotegidos de nuestra nación, dado el sin número de problemas a que se ha enfrentado desde épocas muy remotas como son: la im protección de muchas familias, que no tienen un techo para su vida cotidiana, los servicios médicos, - vacunas, asistencia social, cívica o material para incorporar a todos hacia una protección de seguridad. La sociedad debe incorporar urgentemente a la clase campesina; si recordamos nuestro pasado histórico veremos que ha sido la clase noble y abnegada porque se han enfrentado a las inclemencias, no sólo del tiempo, sino de las clases, de las llamadas sociales y de una cultura superior, que han perdido todo el sentido de responsabilidad y patriotismo, - en donde el campesino ha tenido que defender no sólo con el sudor de su cuerpo, sino con la misma sangre, cuando así lo ha requerido la nación, además - es sabido que son muchas las páginas de nuestra historia, en las que el hombre del campo salió con la frente muy en alto defendiendo su Patria, su tierra, su mujer y sus hijos; a quienes ha enseñado a través de las generaciones, el sacrificio y el dolor - con el que se han conservado y salido adelante de las distintas inclemencias, para poder retener la posesión de la tierra que les pertenece.

Durante la Colonia se dictaron diferentes leyes, para mejorar su situación; pero la realidad -- fue otra, lo cual quiere decir que las leyes no se-

cumplieron en detrimento del aborígen.(1)

Mendieta y Nuñez dice "los indios y las castas consideraban a los españoles como la causa de su miseria; por eso la guerra de Independencia encontró en la población rural su mayor contingente; esa guerra fue hecha por los indios labriegos, guerra de odio en la que lucharon dos elementos: el de los españoles opresores y el de los indios oprimidos. Las masas de los indios no combatieron por ideales de independencia y democracia que estaban muy por encima de su mentalidad; la Independencia fué una guerra en cuyo fondo se agitó indudablemente el problema agrario para entonces ya perfectamente definido en la vida nacional".(2)

Así pues, la mayor parte de la población de la Nueva España, indígena o de castas, estaba desposeída de tierras, pues las pocas que tenían eran insuficiente para satisfacer sus necesidades y no eran de tipo privado, todavía tenían tributos a su cargo y sin embargo, eran los que labraban los campos sin ser dueños de los mismos y sin tener una retribu-ción justa que sirviera para resolver sus problemas económicos.(3)

Como hemos podido darnos cuenta, el indígena vivía oprimido en la Colonia, ya que las Leyes que se dictaron nunca les trajeron beneficio alguno; la mayor población que era la del indígena estaba desposeída de tierras, con esto crecía el descontento de éstos mismos y deseaban lograr la Independencia de la Nueva España, ya que lográndola se obtendrían mayores beneficios para los indígenas.

Junto con los conquistadores vinieron los frailes, para la conversión de los indios a la religión católica, pero el clero tenía tanto poder y llegó a tener tal cantidad de bienes inmuebles que vino a convertirse en otro grave problema de la colonia, ya que la gran mayoría de las tierras pertenecían al clero sin ser debidamente aprovechadas. (4)

Las Leyes de Colonización del México Independiente quisieron resolver este problema dándoles tierras baldías en lugares despoblados; sin embargo, estas leyes fueron ineficaces, tanto porque no observaron la peculiar ideología del aborígen arraigado durante siglos, por la encomienda, al lugar de su origen, como porque su secular ignorancia, les impedía conocer y acogerse al beneficio de las Leyes de Colonización. En consecuencia, durante esta época, las leyes no mejoraron en nada la condición del indígena, pues ni recuperaron los terrenos perdidos, ni fueron a poblar las tierras que se les ofrecían. (5)

Como podremos darnos cuenta el problema agrario continuo agravándose en su configuración; se reconocía la existencia de una defectuosa distribución de tierras, pero se quería resolver dicho aspecto sólo con redistribuir la población, promoviendo la colonización de los terrenos baldíos, principalmente de las fronteras y zonas despobladas. Desde luego, era inadecuado tratar de resolver un problema agrario ya plenamente formado y compuesto de muchas facetas, a base sólo de colonización; y todavía más, de colonización en terrenos no cultivables, como eran los baldíos.

La población indígena nunca solicitó acogerse a los beneficios de las Leyes que se dictaron en -- esa época, ya que su ignorancia era completa ya que muchos de ellos no tenían conocimiento de que existieran, por no saber leer ni escribir; por otra parte, el aborigen que apenas había pasado tres siglos de acasillamiento en las haciendas, sujeto a encomienda, no estaba en condición ideológica propicia para solicitar su cambio a otras tierras, lejanas y no propias para la agricultura. (6)

Este era el estado actual durante la primera parte del México Independiente.

En el período comprendido entre el 25 de junio de 1856 y el 20 de noviembre de 1910; la situación jurídica, económica, social, política y humana del trabajador del campo era en tal grado grave, que la población campesina, notoriamente mayoritaria, lógicamente simpatizó con un movimiento que no sólo luchaba por mejorar su situación política y social, -- sino también planteaba la restitución de tierras -- que les habían sido arrebatadas por aparentes causas legales, pero que en el fondo apuntaban hacia -- su bajo nivel económico, la desigual competencia -- que les hacía el latifundio y la ignorancia en que aún los mantenía este sistema, perjudicial para -- ellos. (7)

Respecto de la educación, crédito, y otros rengones complementarios para determinar la existencia o negación de un problema agrario, recordemos -- que en el país existían tres escuelas agrícolas y -- que la educación primaria en general era sumamente

deficiente, pues había solamente seiscientas cuarenta y un escuelas primarias en todo el territorio.

Todo lo anterior explica fácilmente por qué la mayoría de los historiadores, a excepción de don Toribio Esquivel Obregón y de don Emilio Rabasa, se inclinaron a considerar el descontento campesino y el problema agrario existente, como causas determinantes de la Revolución Mexicana de 1910. Los regímenes gubernamentales del México Independiente hasta noviembre de 1910 habían intentado resolver el problema colonizando en terrenos baldíos.(8)

Han pasado los años después de la Revolución y nuestro campesino ha permanecido en la injusticia - ya que tiene grandes exigencias, ya no digamos personales sino familiares, toda vez que está expuesto a enfermedades que diezman su salud y la de los suyos, ya que ahí han de nacer sus hijos en condiciones decorosas y de acuerdo con la nueva técnica y ciencia moderna, porque el campo es duro y su salud endeble y muchas veces ha de dejar de trabajar, a pesar de que su familia tiene sin embargo, que continuar alimentándose; llegará un día también que sus fuerzas se debiliten a pesar de haber sido esa energía misma la que nutrió la tierra y la vitalizó, y su ancianidad, en lugar de ser algo que aguarde con agradable impaciencia, no será sino la angustia tremenda la que le amenace; si llega a fallecer y su capacidad económica fue limitada para poder prever a través de un ahorro significativo que venga a resolver las necesidades de su familia, tragedia y no merecida felicidad será su vida. Necesita también de una habitación decorosa, ropa y alimenta-

ción adecuadas, medicinas y centros nosocomiales, - donde atenderse y tener la oportunidad de educarse, adquiriendo las técnicas necesarias para el mejor - aprovechamiento de su tierra y el aumento de su propro pia cultura, para lograr un mayor entendimiento con los demás. Es preciso organizarlo, formando conciencia de su propia clase, no precisamente en un afán de lucha destructora, ni divisionista sino integradora, de tal modo que exista un auténtico acerca- miento, entendimiento, colaboración, unidad dinámica, activa, lo volvemos a decir, integradora. Naturalmente que junto a esta labor, establecida la - equitativa distribución de la riqueza, organizado - el agro, establecidos convenientes sistemas de crédito, no puede pasar inadvertido que es peculiar de la condición del campesino garantizar su inversión mediante seguros que le restituyan la pérdida en ca so de que la naturaleza u otra circunstancia natu- ral le expongan a perder su cosecha. Es también - cierto que el campesino de acuerdo con la técnica - del Derecho del Trabajo, no es siempre un trabaja- dor sujeto a la relación de dirección y dependencia, sino que con frecuencia, lo vemos actuar por su pro pia cuenta. De allí que la política deba ser en este caso: si existe necesidad, proteger. (9).

Una de las cosas más graves, más tremendas, la pasión misma quizá por la que este problema es de - urgente e inmediata resolución, es porque las dos ter ceras partes aproximadamente de la población mexicana viven en el campo, y muchas veces en condiciones verdaderamente infrahumanas, como no merece vivir - un hombre, ni mucho menos un mexicano.

En los párrafos anteriores cité la opinión del Dr. Francisco González Díaz Lombardo que menciona - en su libro *Proyecciones y Ensayos Sociopolíticos* - de México, la cual me parece acertada, ya que la sa lud del campesino siempre está propensa a los cam-- bios de clima, lluvias, etc., sus cultivos no son - lo suficientemente abundantes por falta de técnicas nuevas; su alimentación es deficiente y por esto no rinde lo que debía ser; sus habitaciones son rudi-- mentarias; todavía viven muchas personas en una ha-- bitación lo cual es perjudicial para la salud de - los que viven en ella.

Otro de sus problemas es la falta de higiene - en su alimentación y aseo personal; pero uno de los problemas más importantes es su inseguridad hacia - el futuro, ya que uno de sus fundamentales escollos son las cargas familiares, al no poderle proporci-- onar educación a sus hijos, que si llegara a faltar-- por muerte o por un accidente que lo imposibilitara permanentemente. ¿Quién lo podría ayudar para que - sus hijos o su esposa no sufrieran en lo futuro?. - Otro problema a citar sería la maternidad de la mu-- jer del campesino.

Diversos ha sido los intentos que tratan de - llegar a una solución para resolver la problemática del campesino. En el aspecto internacional se ha ha-- blado sobre el campo en general tratando de ayudar-- al núcleo campesino; mencionaré algunos puntos que-- creo son de importancia en la Carta Internacional - Americana de Garantías Sociales que se celebró en - Bogotá, Colombia el 2 de Mayo de 1948.

Trabajo Rural

Artículo 38

Los trabajadores rurales o campesinos tienen derecho a que se les garantice el mejoramiento de su nivel actual de vida; se les proporcione adecuadas condiciones de higiene y se les organice, tanto a ellos como a sus familias, una asistencia social eficaz.

El Estado realizará una acción planificada y sistemática encaminada a racionalizar la explotación agropecuaria, a organizar y distribuir el crédito, a mejorar las condiciones de vida del medio rural y a la progresiva emancipación económica y social de la población campesina.

La Ley determinará las condiciones técnicas y las demás acordes con el interés nacional de cada Estado, mediante las cuales hará efectivo y eficaz el ejercicio del derecho que el Estado reconoce a las asociaciones de campesinos y a los individuos aptos para el trabajo agrícola y pecuario y que carezcan de tierra o no las posean en cantidad suficiente, a ser dotados de ellas y de los medios necesarios para hacerlas producir. (10)

En la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales se nombran varios problemas del campesino entre ellos se señalan mejorar el nivel de vida, proporcionarles adecuadas condiciones de higiene, una asistencia social, que creo que es aquí donde se empieza por asegurar al campesino a esa des--

protección que siempre ha padecido. También otros - de los puntos que menciona es sobre la explotación-agropecuaria, sobre distribución del crédito, etc.

Así se ha ido celebrando Conferencias, Tratados, Convenios para la ayuda del campesino a nivel-internacional; en la Declaración de México, celebrada el 27 de septiembre de 1960; Declara:

Que en la medida propia de la esfera de acción de los gobiernos, de las facultades que les conceden sus constituciones políticas y de la competencia de las instituciones, la Seguridad Social implica:

1.- Garantizar que cada ser humano contará con los medios suficientes para satisfacer sus necesidades en un nivel adecuado a su dignidad.

2.- Permitir el disfrute de los bienes materiales, morales, culturales y sociales que la civilización ha creado para beneficio del hombre.

3.- Establecer las condiciones necesarias para que cada persona pueda vivir sin temor, sin amenazas y sin recelos.

5.- Permitir que cada hombre pueda perfeccionar su propia capacidad, el rendimiento de sus esfuerzos, la utilidad de sus tareas, para obtener un sano bienestar en beneficio de su familia, de su comunidad y de su nación.

6.- Estimular la conciencia de cooperación, de

ayuda mutua, de solidaridad para las tareas que exige el desarrollo de las comunidades y de los pueblos y enfatizar la acción para transformar la vida del campo. Hacer el trabajo del campesino más remunerador, atenderlo en las contingencias de su trabajo, en sus enfermedades y en los riesgos de la subocupación, de la desocupación, de la vejez y de la muerte.

En la Declaración que hizo México, se puede observar los primeros pasos hacia la Seguridad Social, pues en esta declaración se establecen ciertos puntos de verdadera importancia para el panorama internacional y nacional; en ella se menciona la satisfacción de necesidades a un nivel adecuado; disfrutar de bienes materiales, morales, culturales y sociales; condiciones para que cada persona pueda vivir sin temor, sin amenazas y sin recelos de los demás.

El último punto que cité considero que es el más importante de la Seguridad Social, que es la cooperación mutua, hacer del campesino una persona más capaz, por medio del trabajo más remunerador; hacer una transformación en la vida del campesino para que éste reciba más ayuda, en sus enfermedades, en las diferentes clases de riesgos y en la desocupación. Creo que esta Declaración hecha por México es una de las más importantes hacia una Seguridad Social Campesina o bien es uno de los antecedentes más importantes en esta rama.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, nos habla en su:

Artículo 10

Los Estados partes en el presente Pacto reconocen que:

1.- Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros conyuges.

2.- Se debe conceder especial protección a las madres durante un período razonable de tiempo antes y después del parto. Durante dicho período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de Seguridad Social.

3.- Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social.

Es importante ver que en este Pacto se menciona a la familia, tratándola de proteger y asistir, mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos; otro de los puntos que es de interés es la protección que deben recibir las madres antes y después del parto; se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de Seguridad Social.

Esto nos hace pensar en un punto muy general - y que es el problema cotidiano que tiene que vivir el trabajador de la ciudad, como son la educación - de sus hijos, la maternidad de su esposa que representa gastos a los cuales no está en condiciones de solventar continuamente, ya que tiene él de por sí pocos ingresos y los cuales no le alcanzan más que para sobrevivir. Pensemos ahora en nuestro campesino mexicano como la ha de pasar, ya que la ayuda -- que recibe es muy poca. Hasta estas últimas fechas -- es cuando está recibiendo beneficios aunque en forma lenta y a cuentagotas.

La Seguridad Social es el medio para mejorar - las condiciones de vida de una nación y ésta se lleva a cabo en México, debiendo evolucionar de acuerdo con las circunstancias, mejorando las prestaciones y ampliando constantemente la posibilidad de incorporar a sus beneficios a un número cada vez mayor de mexicanos. (11)

Muchos campesinos viven alejados o marginados, su propia condición les impide participar de los sistemas existentes, ya sea porque sus lugares de trabajo están casi incomunicados por falta de carreteras, caminos vecinales, correos o por la carencia de información en general.

A pesar de los avances que durante treinta -- años se han conseguido en esta materia, en la actualidad sólo participa una cuarta parte de la población del país. (12)

Nuestra Ley del Seguro Social tiene poco de vigencia y ha ido dando pasos lentos pero seguros; el

Seguro Social es un medio idóneo para proteger la vida y la dignidad del trabajador y simultáneamente, una manera de elevar su salario. Es indispensable, por lo tanto, realizar un esfuerzo cada vez más grande de solidaridad nacional, a fin de que sus beneficios puedan irse extendiendo a los sectores más débiles. Uno de los principales sectores es el del campo, ya que actualmente es la población más desprovista y la que cuenta con el menor número de asegurados.

A partir de 1954, en plan experimental, quedaron incorporados al régimen los trabajadores agríco las asalariados, con los mismos derechos y prestaciones ya establecidos para los asegurados urbanos, pero sólo en una mínima parte se ha obtenido la protección de los campesinos debido a su dispersión de mográfica y a las distintas condiciones de su trabajo y de su ingreso. (13)

Este fué el primer paso para asegurar a los trabajadores agrícolas, pero a partir de éste inicio se han venido asegurando a varias clases de trabajadores agrícolas, dentro de éstos últimos que se han incorporado se encuentran: los cañeros, los cañdelilleros, henequeros, cafetaleros, etc.

Como dije anteriormente la Seguridad Social aavanzado lentamente pero con pasos seguros. Es importante que el campo en general se incorpore al Seguro Social, para que éste los proteja contra los riesgos a que están expuestos: enfermedades profesionales y no profesionales, maternidad, inválidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte.

Esto nos lleva a la conclusión que de cumplirse el beneficio de la Seguridad Social nuestro campesino asegurado no tendrá que preocuparse por su futuro lleno de sorpresas desagradables, ya que el mismo seguro le ayudará a solventar esas cargas familiares que tanto le pesan y que son un punto muy importante dentro de su vida familiar.

A continuación veremos las asignaciones familiares que proporciona el Seguro Social, las cuales son importantes y que de recibirlas, el hombre del campo obtendrá una gran ayuda.

Las asignaciones familiares "tienden a la protección del núcleo familiar del pensionado, ya que su cuantía es proporcional al número de familiares a su cargo, y representan una significativa mejoría en vista de que en una alta proporción los asegurados que las reciben tienen esposa e hijos con derecho a las asignaciones". (14)

Y de conformidad con el artículo 164 de la Ley del Seguro Social, las asignaciones familiares, de acuerdo con las reglas que en el mismo se enumeran, consisten en una ayuda en dinero por concepto de carga familiar y se conceden a los beneficiarios del pensionado por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada.

Atentos a los antecedentes y fundamentos legales que antes se citan, podemos ubicar a las asignaciones familiares, dentro del marco legal, como una prestación en dinero, derivada del Régimen Obligatorio del Seguro Social, referida a los beneficiarios

del pensionado por alguno de los riesgos mencionados y que tienen por objeto la protección del núcleo familiar del propio pensionado.

Entendemos por consiguiente que el legislador ha querido, a través de las asignaciones familiares, proteger el riesgo del pensionado (debilitado económicamente al no percibir ya su salario completo sino tan sólo la pensión correspondiente) proporcionándole los medios que le permitan o al menos le ayuden a sufragar los gastos que se originen con motivo del sostenimiento del núcleo familiar.

Las asignaciones familiares protegen el riesgo del pensionado, ya que al no recibir su salario completo sino solamente la pensión, dichas asignaciones ayudan al sostenimiento de la familia. El trabajador del campo nunca ha gozado de éstas prestaciones que brinda el Seguro Social, porque no se le ha incorporado al régimen del Seguro Obligatorio, pero muy pronto será reclutado y le será de gran beneficio.

Es pues una causa específicamente de protección social, en los términos expuestos, lo que ha determinado en la Legislación Mexicana de la Seguridad Social, la creación de la Institución de las Asignaciones Familiares.

De lo expuesto, reiteramos nuestro punto de vista de que la creación legislativa de las asignaciones familiares, obedeció exclusivamente a la necesidad social de proteger al trabajador pensionado para que alivie su carga familiar, atentos a que el importe de su pensión resulta inferior al salario -

que recibe como trabajador activo. Y como por otra parte hemos considerado que el problema demográfico depende en su base de una adecuada educación e instrucción, estimamos definitivamente que en nada influyen las asignaciones familiares como factor de aumento poblacional. Con ellas se persigue únicamente el siguiente propósito: que la Seguridad Social se haga presente y actúe ante un hecho, no importa que se conceptúe como bueno o malo, pero al fin y al cabo real, consistente en haber engendrado hijos, que colocan en estado de necesidad al pensionado -- por su insuficiencia de recursos para sostenerlos.

Pasando a otro punto, necesitamos distinguir las asignaciones familiares, de otras prestaciones en dinero, para evitar la posibilidad de confundirlas.

Las prestaciones en dinero tradicionalmente consideradas en nuestra Legislación, con los subsidios, las ayudas y las pensiones o en su caso indemnizaciones, así como los finiquitos.

Algunas de las prestaciones en dinero antes mencionadas, han sido consideradas por estudiosos de la materia o por distintas normas legales, como formando parte de las asignaciones familiares, entendidas éstas genéricamente.

Sin embargo, estimamos que aquellas otras prestaciones en dinero no deben quedar englobadas dentro de las asignaciones familiares, ni aún esgrimiendo el argumento de que los subsidios, pensiones, ayudas, etc., tienen por objeto consolidar en una

forma u otra la economía del grupo familiar, ya que esta concepción, por ser tan genérica, no explicaría el objeto preciso de las asignaciones en cuestión, además de que por otra parte, aquéllas prestaciones tienen finalidades específicas distintas a las atribuidas a las asignaciones.

En nuestra legislación se distinguen claramente las asignaciones familiares, de las pensiones. En efecto, solamente los beneficiarios de los pensionados tienen derecho a dichas asignaciones. No se les concede en cambio a los familiares del asegurado o del trabajador en activo. Y los beneficiarios del pensionado, cesan en su derecho de seguir recibiendo las asignaciones en cuestión, al fallecer el pensionado.

Nuestra Ley del Seguro Social es clara, ya que en su Título segundo, Capítulo V, Sección séptima, trata de las asignaciones familiares y ayuda asistencial y en la Sección octava se refiere la cuantía de las pensiones; éstas, tanto las asignaciones como las pensiones se otorgan en diferentes casos.

Así por ejemplo, la pensión de orfandad nace al fallecer el asegurado o pensionado que la generó, pero al mismo tiempo se extingue el derecho del huérfano a seguir recibiendo la asignación familiar correspondiente. Por ello y de acuerdo con nuestra legislación, no podemos confundir a las asignaciones familiares con la pensión de orfandad, ni con las demás prestaciones en dinero, que obedecen a condiciones y situaciones distintas y tienen otra naturaleza.

La Nueva Ley del Seguro Social de 1973

En 1973 se expidió una Nueva Ley del Seguro Social, vigente a partir del 1o. de abril del propio año, que significó un avance especialmente importante en esta materia, al mejorar de manera notable las prestaciones ya existentes y establecer diversas innovaciones que permiten la extensión de la Seguridad Social, en beneficio de un número cada vez mayor de personas, particularmente de las de escasos ingresos e inclusive de aquéllas que constituyen grupos casi totalmente marginados de los avances sociales y carentes de capacidad contributiva.

La Seguridad Social, ha ido protegiendo poco a poco a los núcleos de población que más la están necesitando y conforme pasa el tiempo son más prestaciones en dinero y en especie que proporciona; estas mejoras va paso a paso extendiendo su red de acción a éstos grupos marginados. Pronto la Seguridad Social será una realidad de la que podremos estar todos satisfechos de alcanzar, mientras tanto, tendremos que preocuparnos porque todas las personas que vivamos en México podamos gozar de ella. Esto desde luego, no será ahora ni mañana, sino en unos años cuando ésta la entendamos todos los mexicanos de que es un beneficio hacia la nación y lo que es más importante nuestro propio mejoramiento en todos los aspectos de la vida.

Regresando a nuestro tema particular de las asignaciones familiares, es satisfactorio destacar que la Ley vigente del Seguro Social, con amplio sentido de seguridad social, amplía las prestaciones de que se trata para fortalecer de manera más -

efectiva al núcleo familiar, comprendiendo dentro - de éste no solamente a los hijos del pensionado, si no también a la esposa o concubina y en defecto de unos y otros, a los padres si dependieran económicamente del pensionado. El artículo que lo establece es el 164 de nuestra vigente Ley.

En el propio artículo se determina asimismo -- que estas asignaciones familiares se entregarán de preferencia al propio pensionado, sin perjuicio de que las correspondientes a los hijos puedan entregarse a la persona o institución que los tenga bajo su cargo directo, en el caso de no vivir con el pensionado.

De aquí se desprende que la Ley vigente, quiso subrayar que si ésta prestación se concede a los beneficiarios del pensionado, su propósito real es - fortalecer a este último, considerado como jefe de familia y responsable, por ende, del sostenimiento de la misma, según resulta usual en nuestro medio, - a efecto de ayudar a satisfacer las necesidades del núcleo familiar; habida cuenta que la capacidad económica del pensionado tuvo que haber disminuido al reducirse su salario como trabajador activo, para - recibir a cambio, ya como pensionado, un ingreso inferior al monto del salario que percibía.

Las asignaciones familiares tienen así el efecto de procurar equilibrar en lo posible el monto de la pensión recibida, para que se ajuste mayormente al salario que se dejó de percibir, y de esta manera el deterioro económico que sufre el asegurado al convertirse en pensionado, sea menos contrastado y-

angustioso frente a la necesidad imperiosa de seguir sosteniendo su familia.

Para finalizar diré que las Asignaciones Familiares es una contraprestación que se le da al trabajador por estar incorporado a la Seguridad Social. Con éstas se podrá ayudar a nuestro trabajador del campo al que tanto le pesan esas cargas familiares que tiene que llevar a cuestas.

Desde luego, no será una dádiva, porque todo lo que no genere un esfuerzo, se dilapida, no se aprovecha. Como se menciona en párrafo anterior debe ser una contraprestación o una cuota que aunque simbólica por su poco monto, significa un esfuerzo. Pero es urgente darle la oportunidad al hombre del campo de que genere productividad a cambio de una seguridad en el futuro.

- (1) El Derecho Agrario en México; 1970; Martha Chavez P. de Velazquez; pág. 227.
- (2) El Derecho Agrario en México; 1970; Martha Chavez P. de Velazquez; pág. 228.
- (3) El Derecho Agrario en México; 1970; Martha Chavez P. de Velazquez; pág. 228
- (4) El Derecho Agrario en México; 1970; Martha Chavez P. de Velazquez; pág. 228
- (5) El Derecho Agrario en México; 1970; Martha Chavez P. de Velazquez; pág. 240
- (6) El Derecho Agrario en México; 1970; Martha Chavez P. de Velazquez; pág. 256
- (7) El Derecho Agrario en México; 1970; Martha Chavez P. de Velazquez; pág. 282
- (8) El Derecho Agrario en México; 1970; Martha Chavez P. de Velazquez; pág. 282
- (9) Proyecciones y ensayos sociopolíticos de México; Francisco González Díaz Lombardo; 1963; - pág. 324
- (10) Declaración de Derechos Sociales; Selección: - Felipe Remolina; Prólogo: Mario de la Cueva. - Carta Internacional Americana de Garantías Sociales, Bogotá, Colombia, 2 de mayo de 1948; - México 1974; pág. 38
- (11) Ley del Seguro Social, 1975
- (12) Ley del Seguro Social, 1975

- (13) Ley del Seguro Social, 1975.
- (14) Las asignaciones familiares y las pensiones de orfandad; Boletín de información jurídica; - - I.M.S.S.; noviembre-diciembre, 1974; pág. 59.

CAPITULO II

Organización de los Seguros Sociales obligatorios

II.- ORGANIZACION DE LOS SEGUROS SOCIALES OBLI GATORIOS.

La extensión del Seguro Social de los trabajadores del campo, se proyectó con el camino trazado por el triunfo de la Revolución, por don Emiliano Zapata. Con toda razón afirma el maestro Mario de la Cueva, que la idea del Seguro Social es producto de la Revolución Mexicana, puesto que con anterioridad a esa época no se encuentra ningún antecedente en nuestro país.

Podemos afirmar con legítimo orgullo que la meta más alta de nuestro sistema de Seguridad Social, es alcanzar su generalización a todos los mexicanos, a fin de que sus beneficios, sus prestaciones y su acción impulsora de los niveles de vida respondan con plenitud a los anhelos más representativos de la justicia social.

Hasta hace poco se desconocía el valor de la Seguridad Social; hoy sin embargo, ya se le considera como requisito esencial dentro del Estado moderno.

Basta contemplar la vida social de la clase campesina para suponer la urgentísima necesidad de recurrir a medidas previsoras, que permitan un cambio favorable a quienes hasta hoy siguen viviendo entre la escasez y la miseria.

Solo la Seguridad Social es capaz de liberar a los campesinos de ese atraso de años. Quienes han alcanzado sus beneficios han dejado atrás el pasado que es doloroso.

Es inaplazable que se acelere el proceso expansivo del Seguro Social en el campo, cubriendo totalmente la República, resultando de ello, múltiples - beneficios para el país y desde luego para sus beneficiarios.

Ha sido inquietud del Instituto Mexicano del Seguro Social encontrar las formas adecuadas que permitan extender los beneficios de la Seguridad Social a la población no asalariada de nuestro país. - La incorporación de esta población, necesariamente debe contemplarse en dos grandes medios: el urbano - y el rural, pero del que nos ocuparemos esta vez se rá del medio rural. La Seguridad Social al medio rural solo le ha permitido su extensión en mínimas escalas, insuficientes para proteger siquiera, el - - equivalente del incremento demográfico del sector - aludido.

La Seguridad Social al medio rural, le plantea substancialmente la concepción de principios, técnicas y métodos de operación adecuados a la población a que se dirigen, a fin de contar con prestaciones que resuelvan las necesidades más urgentes - de la familia campesina, abatiendo los costos de - operación, de manera que se puedan establecer cuotas accesibles de cuantía inferior a las que actualmente aporta el asalariado, no obstante que la inmensa mayoría de los trabajadores del campo, no --- cuentan con patrón y consecuentemente carecen de la ayuda en el pago de cotizaciones que la ley señala para el sector empresarial. (1)

En este capítulo de los Seguros Sociales Obligatorios y su implantación trataremos varios puntos

que son de vital importancia para su aplicación en el medio rural; los mencionaré para darnos una visión de lo que veremos: la implantación del Seguro Social en el campo, cuando se inició; estudio demográfico para darnos cuenta de las situaciones de los lugares en que viven, medio físico, social y económico, en éste último punto veremos el financiamiento al campo, los recursos con los que se pueden contar y para finalizar comentaremos un poco sobre el salario del campesino para darnos cuenta del problema que representa éste para asegurar al campesino.

Al protestar a su cargo como Presidente de la República, el General Manuel Avila Camacho, se fijó un compromiso con el pueblo de México: en un día próximo, advirtió, las Leyes de Seguridad Social protegeran a todos los mexicanos en las horas de adversidad. Durante su mandato este compromiso quedó saldado con la promulgación de la Ley Seguro Social del 19 de enero de 1943.

El Presidente Avila Camacho, afirmó entonces que dicha Ley era la culminación de un largo proceso de reivindicaciones proletarias, ya que venía a darles carácter permanente a los beneficios obtenidos en los contratos colectivos y a extenderlos a los grupos de trabajadores que no gozaban de esas prestaciones. Anuncio, asimismo que se trataba del inicio de una nueva era de la Revolución Mexicana en la que, a la lucha de los sectores desposeídos, por obtener mejores condiciones de vida, debía sucederse una época de progreso constante.

México promulgó su Ley del Seguro Social en -

1943, tomando en cuenta los sistemas más avanzados a que había llegado la Seguridad Social en el mundo e inspirándose en los principios sociales que han impulsado nuestra vida como nación independiente y dentro de la ideología y marco jurídico que los comprendía: la Constitución de 1917. Así nuestro país llegó a la Seguridad Social por su propio camino y de acuerdo con el ritmo de su proceso histórico.

La extensión de la Seguridad Social a los trabajadores del campo, se proyectó siguiendo el camino trazado por nuestros gobiernos, y a partir del triunfo de la Revolución, han tratado de establecer el desarrollo económico y social del país mediante un equilibrio que se trata de conseguir, entre los sectores urbano y rural, ya que es vital para el progreso del país.

La Seguridad Social tuvo su primer contacto con el campesino, con el reglamento del 27 de agosto de 1954 que comprendió a todos aquéllos trabajadores que realizaban actividades rurales, propias y habituales de alguna empresa agrícola, ganadera, forestal o mixta, ya fuesen peones acasillados, trabajadores de temporada, eventuales, a obra determinada, o miembros de las Sociedades Locales de Crédito Agrícola y Crédito Ejidal. (2)

El decreto de implantación, originalmente abarcó los Estados de Baja California, Sonora y Sinaloa y se tenía la obligación de inscribir a los trabajadores asalariados, aunque estos fuesen además ejidatarios. Consideraba como patrón rural, a los propietarios, poseedores, ejidatarios, colonos, arrendata

rios y aparceros que emplearan en el campo a los trabajadores mencionados, mediante la retribución a sus servicios, en dinero o en especie y a las Sociedades de Crédito Agrícola o de Crédito Ejidal.(3)

Otorgó el Reglamento a sus afiliados, protección en los seguros de accidentes de trabajo, enfermedades no profesionales y maternidad, vejez, cesantía y muerte y la inclusión de los servicios médicos correspondientes a los trabajadores y a sus beneficiarios.

Con el pasar del tiempo, las técnicas del Seguro Social en el campo, ensayadas en 1954 hubieron de modificarse y ampliarse, comprendiendo, desde luego, la regulación terminológica de los sujetos de este seguro, considerándose dos grandes núcleos de trabajadores agrícolas: Independientes y Dependientes; subdividiéndose éste último en: asegurados comunes y trabajadores estacionales.(4)

El régimen del Seguro Social Obligatorio es de aplicación nacional, pero se implanta por Municipios mediante acuerdos del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, o por Decretos Presidenciales, conforme lo permitan las particulares condiciones sociales y económicas de las distintas regiones.(5)

En el actual reglamento para el Seguro Social Obligatorio de los trabajadores del campo, se comprende tres grupos de trabajadores:

- 1.- Asalariados
- 2.- Estacionales del campo
- 3.- Miembros de Sociedades de Crédito Agrícola y de Crédito Ejidal.

Los primeros, señala este reglamento, se rigen por las disposiciones generales de la Ley del Seguro Social y tanto ellos, como sus familiares, reciben los beneficios establecidos en ella.

Los trabajadores estacionales del campo, segundos en el orden mencionado y campo de aplicación principal del reglamento, son definidos por éste, como aquéllos trabajadores que laboran para explotaciones agrícolas ganaderas, forestales o mixtas, únicamente en determinadas épocas del año, limitadas a la duración de la cosecha, la recolección, el desahije y otras de análoga naturaleza agrícola, ganadera, forestal o mixta. (6)

Extensión del Seguro Social al campo.

Poco a poco ha ido avanzando la implantación del Seguro Social al campo, los pasos son lentos pero seguros; como hemos podido darnos cuenta en los párrafos anteriores, dijimos que el primer contacto que tuvo el Seguro Social con el campesino fué en el año 1954, a partir de esa fecha se han ido logrando metas, ayudando a estas clases desprovistas que tanto lo necesitan. Indudablemente que solo en una mínima parte se ha obtenido la protección de los campesinos debido a su dispersión demográfica y a las distintas condiciones de su trabajo y de su

ingreso. Es importante que se acelere la implantación del Seguro Social Obligatorio al campo para que el campesino no viva con esa inseguridad que tiene del futuro; el Seguro es un medio idóneo para proteger la vida y la dignidad del trabajador del campo y simultáneamente, una manera de elevar su salario. Es indispensable, por lo tanto, realizar un esfuerzo cada vez más grande de solidaridad nacional, a fin de que sus beneficios puedan irse extendiendo a los sectores más débiles.

El incremento demográfico, la continua transformación de la sociedad y la creciente complejidad de las relaciones de trabajo hacen que el Derecho a la Seguridad Social sea esencialmente dinámico. Debe evolucionar de acuerdo con las circunstancias, mejorando las prestaciones y ampliando constantemente la posibilidad de incorporar a sus beneficios a un número cada vez mayor de mexicanos. (7)

Estudio demográfico.

Uno de los factores más importantes para la implantación del Seguro Social Obligatorio en el campo es la situación demográfica del campesino, que se encuentra en unas ocasiones en lugares en los cuales hacen falta vías de comunicación, lugares donde es imposible llevar la Seguridad Social por lo abrupto de la zona. Pero esta dificultad se vencerá, con estudios que se hagan de las zonas a las cuales se extenderá el beneficio del Seguro Social. Por medio de este estudio se realizan censos generales de la población, determinando el número de la misma, tanto urbana como campesina; precisando en -

esta última la población ejidal, la comunal, la de la pequeña propiedad, la de colonos de una comunidad. El grupo promedio familiar; el promedio de natalidad y de mortalidad e incidencia de enfermedades. Todo ello para movilizar los elementos humanos a fin de darles las oportunidades necesarias que los impulsen a edificar su propio destino en la vida social.

La dificultad que se presenta con la existencia de la multiplicidad de tipos de trabajadores, queda en general traspuesta con la inclusión exhaustiva de éstos en la Ley que incorpora al Seguro Social. Nombraré varias clases de trabajadores de campo para darnos una visión de lo que significa el asegurar a varios tipos de campesinos: comunero, ejidatario, pequeño propietario, aparcerero, arrendatario, etc.

Lo anteriormente dicho, prueba que un régimen de Seguridad Social Agrícola no puede limitarse al trabajador asalariado sino que debe incluir las múltiples categorías de trabajadores existentes y sobre todo a los indígenas que viven al margen del ritmo de la vida. Ello implica que se adopten formas peculiares de suficiente flexibilidad que atienda ese carácter flotante, multiprofesional de la población campesina. Se propone para ello el Seguro Social, con su carácter de servicio público, pero financiado mediante impuestos específicamente destinados a este objeto, sin contribuciones computables sobre los salarios o ingresos de las personas que trabajan y con el debido control, sin alza, de los precios de artículos de primera necesidad.

Medio Físico

Muchas personas creen que para extender los beneficios de la Seguridad Social, basta auxiliarse - de planos, mapas o esquemas lo cual no es del todo-exacto; sobre el edificio material se asientan, en elevada proporción, un cúmulo de referencias y de - estudios par a la efectiva extensión de sus beneficios, para su verdadera adaptación a esa infinita - gama de condiciones ambientales de muy voluble variación, tales como del análisis de la distribución de la tierra, del tipo de propiedad existente en la comunidad en que el Seguro Social se establece, si es agrícola o ganadera; que técnicos de cultivo se utilizan en las zonas; que superficies cultivables - de tierras existen, de los suelos erosionados, de - los bosques, de los pastos, de las tierras ejidales, comunales, pequeñas propiedades, de las tierras sin propiedad, determinando su número y su situación - económica, a fin de desplegar los esfuerzos necesarios de aplicación práctica, de medidas de Seguridad Social a esa estructura especial del campo; de los recursos hidráulicos existentes y de sus posibles aprovechamientos, de las lluvias y corrientes - cercanas, de los sistemas de riego, de los métodos preventivos para purificar el agua, de las formas - de abastecimiento, de los depósitos y de los ríos. - En fin, del conocimiento exacto del medio físico, - para la creación del Seguro Social a la población - del campo en general y no imitación del seguro social clásico para trabajadores asalariados.

Del medio social

Consiste en entender y aplicar las medidas destinadas a elevar el nivel de vida de la gran mayoría de la población campesina que por bastante tiempo ha permanecido olvidada, mediante la distribución equitativa de los beneficios actuales y futuros del desarrollo económico.

Nuestro campesino, debe formar parte de un plan general de medidas de protección social, para ayudarlo a salir de ese medio de estancamiento.

Del medio económico

El medio económico tiene la finalidad de colocar a la población rural en su debida perspectiva, fijar los conceptos y unir esfuerzos de los que producen activamente, para asistir a la población que, temporal o permanentemente se encuentra fuera del proceso de producción. En efecto, el Seguro Social necesita recursos para ese fin, pues bien, éstos deben provenir de toda la economía, por medio de la tributación general, equitativa y proporcional.

Es necesario el conocimiento, de donde puede derivar el financiamiento del Seguro Social al campo, tanto de la población rural como de la urbana, para ir extendiendo la seguridad social a los grupos y personas socialmente necesitadas y económicamente débiles. Es importante que para el financiamiento del Seguro Social, se haga un estudio económico de los factores del lugar o de la zona a la que se le va a ayudar, dentro de este estudio inter

vendrán los siguientes factores: estudio del régimen de propiedad de la tierra; de las superficies de cada predio; de los cultivos principales en la economía regional; de las técnicas agrícolas, de los tipos de ellas, calidad de las mismas; de los equipos de labranza, sean éstos modernos o tradicionales; censo de los que utilizan animales de tiro o maquinaria; de los que cuentan con técnicas de protección para las tierras en contra de la erosión, las plagas, etc., de los sistemas de explotación; del rendimiento e inversión por hectáreas, por ciclo agrícola y por tipos de cultivo; de los recursos naturales en proyecto de explotación; del salario promedio en el campo y en la ciudad; del salario mínimo regional; del ingreso regional por cultivos; de la ganadería; de los animales domésticos; si en la comunidad existen proyectos para el desarrollo de las industrias domésticas; de los recursos económicos que para ello se requieren; de los miembros de una comunidad que utilicen pastos y cerriles para la cría de ganado; de la importancia de determinada región ganadera en la economía local y nacional; de las superficies que se destinan a la ganadería; de los productos que se destinan al comercio; de las vías de comunicación; de los transportes; de los mercados nacionales y extranjeros; de los precios; del poder de compra; del crédito. En suma, de todos aquéllos conceptos bases, razón y justificación del financiamiento para el Seguro Social al campo; que, lejos de ser resuelto, ha sido tratado de un modo confuso, como fórmula casi insoluble sujeta sólo a la resolución del tiempo, pero aún hoy el campesino sigue inseguro, abrumado de fatiga, con el rostro consumido por la miseria. Cier-

to, no se trata de resolver conflictos doctrinales ni dificultades teóricas, se trata de realizaciones prácticas, de decisiones firmes, pero éstas siguen su período de estancamiento, sin apartarse de la rutina.

El problema del financiamiento del Seguro Social en el fondo consiste en localizar los cauces de derivación de los recursos generales por el trabajo agrícola y los puntos de acumulación de esos recursos, en cada orden económico agrícola.

La Seguridad Social basa su funcionamiento en la aportación de cuotas y según la cuantía de ellas, son las prestaciones que otorga; para la extensión del régimen del Seguro Social al campo, uno de los problemas que se presentan es precisamente el del financiamiento que es la base de la eficacia del Seguro Social; descansa en cálculos matemáticos que valoran, con arreglo a la técnica actual las probabilidades de los fenómenos o hechos inciertos y futuros, creados por riesgos siniestros; esta especulación numérica la da la base científica, sólida, que asegura su solvencia y éxito rotundo; sin los cálculos el Seguro Social constituiría un verdadero juego de azar que lo encaminaría de un momento a otro a un fracaso y que ésto significaría una burla para el trabajador en sus sentimientos y seguridad puesto que está en juego la salud y la vida de éstos. (Gustavo Arce Cano)

El nivel económico de la población es el factor fundamental que decide la aplicación del Seguro Social, ya que es una de las características, la -

aportación directa o indirecta de la población amparada, lo que la distingue de los servicios asistenciales o de beneficencia, orientándola hacia el disfrute de prestaciones por derecho y responsabilizando a los miembros que constituyen la misma. La penuria de la población campesina, es el principal obstáculo para la implantación del Seguro Social en el campo; el campesino se encuentra en desventaja en relación con el trabajador de la ciudad por tener, éstos, más protección mediante diversos sistemas fuera del Seguro Social; por tener a su alcance las comodidades de la vida, los medios de diversión y que no están al alcance de los campesinos. Generalmente el salario del campo es el más bajo de los establecidos por los órganos gubernamentales o por la comisión nacional de salarios mínimos. Indudablemente que esto nos lleva a concluir, que el campesino se mantiene a un nivel inferior al trabajador de las zonas urbanas.

Además, existen en el medio rural, campesinos que no perciben salarios y están a expensas de la producción que obtengan de las tierras que laboran, lo cual generalmente no les alcanza ni para sus más elementales necesidades de supervivencia.

Consecuencia de lo anterior, es el éxodo de campesinos a las ciudades, en busca de una mayor remuneración, garantías para su familia, su propiedad y su vida, en suma un mayor nivel de vida.

Los sistemas de explotación constituyen otra causa de la baja condición económica de los campesinos, debido al completo atraso en los sistemas em--

pleados, que son carentes de toda técnica, y por su puesto que no dan todo su rendimiento posible y por el contrario originan un gran desgaste de energías de los trabajadores, que redundan en su perjuicio y afecta directamente el volumen de la producción y como consecuencia lógica disminuye el nivel del consumo, apareciendo así la miseria, que hace imposible el financiamiento del Seguro Social y aumenta considerablemente las erogaciones que tendría que realizar por concepto de prestaciones.

No hay que desconocer que la falta de vías de comunicación, de medios de transporte y el problema de la vivienda, también intervienen para la paupérrima situación en que se encuentran nuestros campesinos. De ahí que, el Instituto Mexicano del Seguro Social, tenga la enorme, pero muy loable tarea de ayudar a resolver los problemas socio-económicos de los campesinos, tratando de elevar su nivel de vida; haciendo constituir esa ayuda en la intervención de parte de los organismos públicos en mejorar los medios de explotación de la tierra, en capacitar las familias campesinas para que puedan crear pequeñas industrias familiares, para así elevar su nivel económico, haciendo llegar los conocimientos necesarios por medio de clases, impartiénolas en centros parecidos a los que ya existen en las ciudades o zonas urbanas, ya que es necesario crear en el campo, talleres de enseñanza no sólo para los hijos de los obreros sino también de los hijos de los campesinos, con el fin de ayudar al gran número de personas que existen a expensas de otras que prestan sus servicios. Estos ayudados de las prestaciones que les otorga la ley de Seguridad Social mejo-

rarán indudablemente su nivel económico de vida.

Recursos

Los recursos correspondientes al Instituto Mexicano del Seguro Social y siendo el principal recurso el económico de la empresa (descentralizada), son las aportaciones de cuotas.

Para esta aportación de cuotas, se siguen dos sistemas:

a) El tripartita que está constituido como su nombre lo indica por las aportaciones del Estado, - los patrones y los trabajadores.

b) El bipartita, que se constituye con la aportación del Estado y de los asegurados, excluyendo - a los patrones: de donde se deriva que cuando se - utilice este sistema es porque los asegurados carecen de patrón.

En la población campesina mexicana, existe una variedad de tipos de campesinos y que sin pretender hacer una clasificación exacta son las siguientes: - Pequeños propietarios, comuneros, ejidatarios, aparceros, arrendatario, mediero, peón acasillado, trabajador agrícola, etc., (mencionados con anterioridad).

Como se ve los tipos de campesinos son muy variados y algunos carecen de patrón y solo viven de lo que obtienen de su propia producción.

En la República Mexicana, hay un gran número - de personas que laboran como asalariados y otras -

por su propia cuenta, siendo el caso por ejemplo, - de los ejidatarios que algunas veces, aparte de laborar en su ejido, lo hacen en otras propiedades - por un salario.

Con base en lo anterior, consideramos que debe dividir a la población del campo en dos sectores: - los que son asalariados y los que no lo son.

Para los asalariados se debe establecer un sistema tripartita de cuotas, aportando el Estado, el patrón y el trabajador campesino, entrando en este sistema los trabajadores del campo permanentes y estacionales.

Dentro de este sistema tripartito, pueden utilizarse sistemas muy parecidos y éstos reciben el nombre de Esquemas Modificados; éstos esquemas se han utilizado en las zonas henequeneras de Yucatán, en la de los tabacaleros de Nayarit, la de los fideicomisarios de la Chontalpa de Tabasco, etc., el esquema de financiamiento es el siguiente: Aportación del Gobierno Federal, Recurso del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la Cuota Campesina.(8)

Con esto el Seguro Social, hace todo lo posible, por asegurar y beneficiar a la mayor población campesina, y por eso ha creado los esquemas modificados.

Por lo que respecta a los campesinos que carecen de salario, se cree que prácticamente es imposible aplicar el sistema de los ejidatarios y los pequeños propietarios, sean o no miembros de Sociedades Locales de Crédito y en general todos aquéllos-

campesinos que carezcan de patrón y laboren por su cuenta.

De acuerdo con la Reforma de la Ley del Seguro Social del 31 de diciembre de 1970, se creó el Seguro Obligatorio en las ramas de los ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios agrícolas.

Para este fin el poder Ejecutivo Federal ha -- propuesta del Instituto, basado en sus experiencias, estadísticas financieras y económicas, podrá implantar dicho seguro social, mediante el decreto en los que se determinen lo siguiente:

a) Fecha de implantación y las modalidades del Seguro Social para los grupos que deben ser incluidos.

b) Circunspecciones territoriales en que se -- aplicarán las disposiciones de dichos decretos.

c) Cuotas y contribuciones a cargo de los asegurados y del Gobierno Federal, las que serán suficientes para cubrir las prestaciones que correspondan a las necesidades sociales de dichas personas, -- tomando en cuenta su capacidad.

d) Procedimientos de inscripción y los de cobro de las cuotas.

El Poder Ejecutivo, podrá a propuestas del Instituto basado en estadísticas financieras, económicas y sociales, extender el régimen del Seguro Social Obligatorio a las categorías de trabajadores -- independientes urbanos, como artesanos, pequeños comerciantes, profesionistas, y todos aquéllos que --

les fueren similares. En los decretos correspondientes deberán tomarse en cuenta las necesidades sociales y las particularidades económicas de esas categorías de asegurados, la base para el cobro de primas y prestaciones en dinero y las condiciones especiales conforme a las cuales deban otorgarse otro tipo de prestaciones. (9)

Salarios

Se ha considerado la necesidad de establecer un salario básico en el que el Estado intervenga para cumplir los fines de interés general. La necesidad de implantar el salario mínimo ya por acción del Estado o por medio de las leyes o simplemente medidas administrativas, ya por acuerdo colectivo entre empresarios y trabajadores, actuando en representación de los respectivos sindicatos. (10)

El salario mínimo es indispensable para cubrir las necesidades del trabajador y de su familia en cuanto alimentación, vivienda, vestuario, educación, asistencia y recreación. Puede aplicarse no sólo en una demarcación territorial o municipal, si no un país, también en determinada región o zona económica. (11)

Como se ha analizado al estudiar los diferentes regímenes de incorporación a los trabajadores del campo, se han ensayado varios procedimientos para el pago de las cuotas (el de cupones o estampillas que se adhieran a una libreta que conserva el trabajador como constancia de pago e identificación para el ejercicio de sus derechos).

La Seguridad Social puede constituir uno de los instrumentos más efectivos para lograr una redistribución equitativa de la renta nacional, ya que sus contribuciones responden al principio de solidaridad social. Se dice técnicamente que el mecanismo financiero de los seguros sociales ha pasado de ser simple a compensatorio, esto es, el paso de contraprestación a convertirse en verdadero distributivo, ya que la carga de los servicios que se distribuye entre la población es vertical y horizontal.

De ahí que la desigualdad económica que existe en los diferentes Estados de la República, sea otro de los obstáculos muy importantes para la implantación del régimen del Seguro Social en el campo. El salario varía de Estado a Estado, como se puede ver en la actualidad existe una diferencia lo cual repercute en la recaudación de ingresos por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La Seguridad Social en México tiene por delante un largo camino que recorrer, mucho más largo aún del recorrido hasta el momento actual. Las tareas que se esperan para el futuro, son sin duda alguna, mucho más arduas y más difíciles de ejecutar, tanto por las condiciones actuales de la vida, como por las innovaciones técnicas que hemos de emprender, como son, los problemas financieros que habrán de resolverse. Sin embargo se han decidido emprender los mejores esfuerzos para que esta labor se realice en los plazos más breves y con eficiencia, para lograrlo es necesario que exista una conciencia de solidaridad nacional, a fin de que la política social ocupe el lugar que le corresponde dentro-

de los planos del desarrollo general. Vigorizar la política del bienestar social, es entonces nuestra tarea más inmediata. De ella depende que podamos - mantener en años futuros un ritmo creciente de desarrollo y que éste beneficie realmente a la población en su conjunto. De ella depende también en -- gran parte la conservación de la unidad entre los - mexicanos, cuya condición es indispensable en la - justicia social, esto es, la participación efectiva de todos los sectores en los beneficios del progreso.

II

- (1) I.M.S.S.; Boletín de información jurídica; ene-ro-febrero; 1974; pág. 25 y 26.
- (2) I.M.S.S.; Reglamento del Seguro Social para - los trabajadores del campo en los Estados de - Baja California, Sonora y Sinaloa; México, 1954.
- (3) I.M.S.S.; opus cit.
- (4) I.M.S.S.; Reglamento para el Seguro Social - - Obligatorio de los trabajadores del campo; Mé-xico, 1960.
- (5) I.M.S.S.; Boletín de información jurídica; sep-tiembre - octubre; 1974.
- (6) I.M.S.S.; Reglamento para el Seguro Social - - Obligatorio de los trabajadores del campo; 1960
- (7) Ley del Seguro Social 1975; pág. 15.
- (8) Revista del Seguro Social; noviembre de 1972;- pág. 1.
- (9) Diario oficial del 31 de diciembre de 1970; - "Nueva ley del Seguro Social" Artículo 8 párra-fo V.
- (10) Derecho Social y legislación del trabajo; Se--gunda edición, Buenos Aires, 1924.
- (11) El nuevo artículo 123; Segunda edición; Edito-rial Porrúa, S.A.; México 1967; pág. 220.

CAPITULO III

La protección de la mujer en la maternidad

III.- La protección de la mujer en la maternidad.

El papel de la mujer en la historia de los pueblos ha variado grandemente: en un principio dueña y señora (matriarcado), cae más tarde bajo la autoridad del hombre (patriarcado), que se convierte en su amo y señor. En ésta forma transcurren los años y con ellos los siglos y nos encontramos ya, ante ese movimiento que transformó la Historia y la sociedad entera: la Revolución Francesa. Se proclama la igualdad del género humano y, por lo tanto, del hombre y de la mujer, con semejantes prerrogativas y con iguales derechos políticos y sociales. Las restricciones que tendieron a privar de los derechos políticos a la mujer provocaron el movimiento conocido por los tratadistas con el nombre de feminismo, que tuvo su cuna en los países nórdicos de Europa, sobre todo en Inglaterra, Suecia, Noruega, que se han distinguido por su defensa hacia la mujer en el orden e idea del civismo. En América, los Estados Unidos consagran los derechos de la mujer. Es un hecho que debemos señalar por su importancia y trascendencia, que desde que comienzan a trabajar las mujeres interviniendo en las labores de oficina, fábricas y talleres, es decir, en todo aquéllo que está de acuerdo con su sexo, entonces reclama los derechos políticos que le corresponden.

Esta revolución, en el orden social, que ha dado lugar a la participación activa de la mujer, puede decirse que es característica sintomática de nuestra época. (1)

Muchas instituciones sociales de nuestros días

tienden a procurar para la mujer una vida digna y decorosa, asistiéndola en sus necesidades, pero también considerando su condición débil, amparándola y protegiéndola contra la inicua explotación a que puede verse expuesta por ejemplo, laboralmente; dándole el trato que le corresponde conforme a su naturaleza, dignidad y condición social. (2)

Es nuestra mujer campesina la que más necesita de la ayuda del Seguro Social para ser preparada y protegida en su salud física y en su salud mental, ya sea como menor o como trabajadora. Se ha considerado que es una persona a la cual hay que educar y formar de tal modo que lleve al hogar conocimientos indispensables de higiene para el cuidado de sus hijos y la presencia de su hogar, para su esposo; para que disfrute una casa decorosamente presentada, para comprometerla a tareas colectivas del medio y la comunidad en que vive, cambiar anacrónicos hábitos en su familia y su hogar, a fin de que tome conciencia misma en el respeto de los demás, sea agradable su propia persona, suprima egóistas costumbres, se una a los demás para cultivar su espíritu y ser promotora de optimismo y alegría en el seno familiar.

Esto ha dado lugar al establecimiento del régimen de seguros sociales y maternidad, extendiéndose el beneficio de los servicios médico-quirúrgicos y hospitalarios, no sólo a la mujer asegurada, sino también a la esposa beneficiaria del trabajador mismo.

La protección de la maternidad plantea, en su aplicación a las trabajadoras agrícolas, pocas difi

cultades peculiares. En este sentido basta remitirse fundamentalmente a lo expuesto acerca de la asistencia médica y de las prestaciones de enfermedad.

Este tipo de protección comprende además prestaciones en numerario. Algunas de estas prestaciones corresponden a preocupaciones de orden demográfico (primas de natalidad) o de higiene (primas de lactancia), y por su naturaleza, se destinan al conjunto de la población, por cuya razón las trabajadoras agrícolas pueden aspirar a esas prestaciones en las mismas condiciones que las demás categorías de trabajadoras. Otras prestaciones tienen por objeto compensar la pérdida de ingresos de la trabajadora que ha de interrumpir su actividad durante el período de reposo prenatal y postnatal. Si la interesada es una trabajadora agrícola asalariada, las reglas establecidas para la concesión de prestaciones de enfermedad a los asalariados agrícolas podrán aplicarse sin inconveniente. (3)

Es necesario que a nuestras mujeres campesinas se les incorpore al régimen del Seguro Obligatorio, ya sea como trabajadoras aseguradas o como esposa - beneficiaria del trabajador campesino, para que gocen de los beneficios que proporciona éste; indudablemente que para ésto es necesario un estudio económico de las zonas, como lo vimos en el capítulo anterior.

Las particulares características del mundo actual exigen que la mujer tenga una doble función en el desenvolvimiento de sus actividades diarias; su función como madre y pilar del núcleo familiar y su papel como trabajadora en la producción de bienes y servicios.

Esta dualidad de funciones ha requerido que los gobiernos tomen medidas que tiendan a brindar a la mujer protección y amparo, ya que esta protección no sólo redundará en beneficio de ella, sino en general, en el progreso de los países en vías de desarrollo.

Una de las medidas adoptadas por los gobiernos es aquélla que preve el sistema de seguridad social, pues a través de él la mujer logra una protección no sólo como trabajadora, en su condición de empleo, sino en su condición humana:

- a) Atención médica en la contingencia de enfermedad y maternidad.
- b) Subsidio de maternidad
- c) Programa de canastilla infantil.(4)

Participación Femenina

La mayor participación de la mujer en las labores agrícolas la convierte en un factor positivo para los sistemas de seguridad social al aumentar el nivel del ingreso familiar. En los sistemas donde la cobertura no incluye como beneficiaria a la mujer o compañera del asegurado, la carga para la institución de seguridad social puede verse aumentada sensiblemente, al constituirse en asegurada directa de la institución. No obstante, debemos advertir que es más favorable, en última instancia, la participación activa del sector femenino en los procesos productivos, aunque ésto signifique una mayor cobertura por los regímenes de Seguro Social, en virtud de que se considera que uno de los factores que puede significar a largo plazo, el abatimiento de costos en el otorgamiento de prestaciones radica en la

elevación integral del nivel de vida y de ingresos del núcleo familiar.(5)

Cuando nuestras mujeres campesinas gocen del Seguro Obligatorio, se les otorgarán al igual que todas las mujeres que trabajan en la ciudad las siguientes prestaciones que corresponden a las madres derechohabientes.

El Seguro Social otorga prestaciones médicas, durante el embarazo y el parto, a las siguientes personas:

- a) A la mujer asegurada
- b) A la esposa del asegurado o del pensionado
- c) A falta de la esposa, a la compañera con quien el asegurado o el pensionado haya vivido como si fuera su marido, durante los cinco años anteriores al parto; o con la que haya tenido hijos, y ambos permanezcan solteros.

Estas personas tendrán derecho a las siguientes prestaciones:

a) A la asistencia médica requerida a partir del día en que los médicos del Seguro certifiquen el estado de embarazo.

b) Atención médica y hospitalaria durante el parto.

c) Atención médica durante el tiempo requerido después del parto.

c) Ayuda para la lactancia cuando por dictamen médico, la mujer se encuentre imposibilitada para amamantar al hijo. Esta prestación se otorgará hasta por seis meses, contados a partir del alumbramiento.

miento.

e) La madre trabajadora asegurada tendrá además, derecho a una canastilla que debe solicitar dentro de los 30 días posteriores al parto en la Clínica del Seguro en que fue atendida. Cuando se haya atendido en un sanatorio que no sea del Instituto, debe acudir a solicitarla a la Jefatura de Orientación y Quejas.

Tan pronto como la mujer se de cuenta de que se encuentra embarazada, debe acudir con el médico-familiar de la Clínica que le corresponda, para que se establezca el control médico adecuado. El médico familiar certificará su estado y en el momento oportuno la enviará a la maternidad en que deba ser atendida durante el parto.

La madre trabajadora asegurada, tendrá derecho además a un subsidio en dinero equivalente al 100% del salario promedio del grupo de cotización de la propia trabajadora durante 42 días anteriores al parto y 42 días posteriores al mismo (6)

Por cuanto hace a los hijos, éstos quedan amparados por el ramo del Seguro de enfermedades y maternidad, conforme el artículo 92, hasta los 16 años, siendo hijos del asegurado o pensionado (fracción V), los hijos del asegurado hasta los 25 si realizan estudios en los planteles del sistema educativo nacional (fracción VI); y los hijos mayores de 16 años de los pensionados por invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada, que se encuentran disfrutando de asignaciones familiares (fracción VII).

Considerando el subsidio que se otorga a la ma
dre por los 42 días posteriores al parto, los servi
cios de este ramo de Seguro se prestarán desde los-
43 días de nacido hasta los cuatro años de edad. -
(art. 189).

III

- (1) El Derecho Social y la Seguridad Social Integral; Francisco González Díaz Lombardo; 1973; -pág. 355.
- (2) El Derecho Social y la Seguridad Social Integral; Francisco González Díaz Lombardo; 1973; -pág. 356.
- (3) O.I.T.; La Seguridad Social en el agro; Robert Savy; 1972; pág. 191.
- (4) Estudios de la Seguridad Social; 1973; No. 5; -pág. 31 y ss.
- (5) Extensión de la Seguridad Social a la población; Memoria de labores; Tomo II; 1968; pág.-100.
- (6) Revista del Seguro Social; I.M.S.S.; octubre - 1971; pág. 2.

CAPITULO IV

Prestaciones: a) en dinero

b) en especie

IV.- PRESTACIONES: A) EN DINERO
B) EN ESPECIE

Entre las actividades fundamentales en la extensión de los beneficios del Seguro Social, destaca la incorporación de la población campesina.

Nuestro campo, alejado de los beneficios del Seguro Social no goza de las prestaciones que hace la Institución a sus derecho habientes; pasa el tiempo y el Instituto Mexicano del Seguro Social, ha ido extendiendo sus beneficios al agro mexicano, asegurando a núcleos de campesinos y son éstos los que comienzan a gozar de éstos beneficios que son las prestaciones en dinero y en especie.

Veremos a continuación, el programa de las prestaciones en dinero, como inicio de este capítulo, para tener una imagen clara de éstas; a continuación en segundo término veremos las prestaciones en especie, en las cuales propongo, algunas que son de suma necesidad al campo.

a) en dinero

En este primer caso, a su vez diferenciamos, entre servicios que pueden ser de ahorro y préstamo, a corto, a largo plazo o hipotecarios y por otro lado, las pensiones y subsidios por incapacidad temporal, por enfermedad general, por maternidad, ayuda para la lactancia, ayuda matrimonial o dote, por incapacidad permanente, en caso de viudez, de orfandad, de invalidez, de vejez y gastos de funerales, que corresponden a otros tantos seguros.

La nueva Ley del Seguro Social, ha dado un fuerte impulso a las prestaciones económicas que se

otorgan a la población amparada. Para valorarlo adecuadamente se requiere precisar el esquema completo de estas prestaciones y analizar sus innovaciones y ampliaciones, en relación con las finalidades específicas de cada una de ellas.

La Ley del Seguro Social, otorga las siguientes prestaciones económicas:

- a) Subsidios por incapacidad temporal para el trabajo derivadas de accidente o enfermedad de trabajo, de enfermedad no profesional y por maternidad;
- b) Pensiones por incapacidad permanente, a consecuencia de accidente o enfermedad de trabajo;
- c) Pensiones con motivo de estados de invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada o muerte del asegurado o pensionado;
- d) Asignaciones familiares
- e) Ayudas asistenciales;
- f) Finiquitos
- g) Indemnizaciones;
- h) Ayudas para gastos de funeral;
- i) Ayudas para gastos de matrimonio.

Los subsidios

Estas prestaciones "inmediatas" o "a corto plazo" que la ley otorga en los casos de accidentes y enfermedades de trabajo, enfermedades no profesionales y maternidad, tienen como propósito sustituir el ingreso temporalmente perdido por el asegurado, a efecto de que pueda atender a sus necesida-

des durante el tiempo que permanezca inactivo y para que él y su familia no sufran los perjudiciales efectos económicos que de otra manera les acarrearían estos riesgos.

De la naturaleza misma de los subsidios deriva, por tanto, el que éstas prestaciones cumplan más eficazmente su función protectora del salario - en tanto cubran una mayor proporción de éste, hasta alcanzar el máximo del 100% y en cuanto se proteja el período más largo posible de incapacidad, hasta la duración total de ésta. Por ello destacamos los avances más significativos que al respecto contienen las nuevas disposiciones legales.

También establece la nueva Ley el pago de subsidios por riesgos de trabajo en los casos de recaída con motivo del mismo accidente o enfermedad de trabajo.

Pensiones

En beneficio de las pensiones iniciadas antes del 10. de abril de 1973, la nueva Ley contiene importantes modificaciones.

a) Incremento en la cuantía mínima de las pensiones.

b) La nueva Ley establece por primera vez la revisión e incremento periódico de las pensiones a los cinco años de su otorgamiento.

El incremento periódico de las pensiones, que beneficia a todos los pensionados y en una más alta proporción a los de menores ingresos, es una innovación particularmente significativa ya que rompe con la tradicional inmovilidad de las pensiones que de-

terminaba la paulatina disminución de su valor real.

Pensiones de invalidez, vejez, cesantía y muerte.- La ley de abril de 1973 logra el paso más significativo en cuanto a la mejoría de las prestaciones económicas a favor de los asegurados y de sus familiares dependientes, sin elevar la cuota o prima de financiamiento que sigue siendo desde 1943 -- del 6% de los salarios.

Invalidez.- Se considera inválido al asegurado que a consecuencia de una enfermedad no profesional ve disminuida su capacidad de ganancia de tal manera que se encuentre incapacitado para procurarse mediante un trabajo proporcionado a su capacidad, formación profesional y ocupación anterior, una remuneración superior al 50% de la remuneración habitual que en la misma región reciba un trabajador sano, de semejante capacidad, categoría y formación profesional.

La invalidez provoca que el asegurado no pueda seguir bastándose asimismo y a los suyos, al quedar imposibilitado para allegarse los medios económicos que le garanticen una subsistencia decorosa.

El seguro de vejez.- Por su parte, tiene por objeto proporcionar a los asegurados que han dejado su energía y su juventud en el trabajo, los medios de subsistencia cuando por su avanzada edad no pueden obtener un ingreso.

Cesantía.- El seguro de cesantía en edad avanzada protege al asegurado que después de los 60 -- años de edad quede privado de trabajos remunerados -- ya que al quedar sin empleo en esta etapa de la vida, por el desgaste natural de las fuerzas se encon

trará en franca desventaja en el mercado del trabajo para obtener una nueva fuente de ingresos.

Muerte.- A la muerte del asegurado o pensionado la viuda y los hijos tienen derecho a las pensiones que señala la Ley del Seguro Social y que son, respectivamente, del 50% y 20% de la pensión que hubiese estado disfrutando el jefe de familia o de la que le hubiese correspondido en el caso de haberse declarado el estado de invalidez.

Por tanto, al incrementarse las pensiones de invalidez se elevaron en forma proporcionar las relativas a viudez y orfandad.

Asignaciones familiares y ayudas asistenciales

Las pensiones de invalidez, vejez y cesantía en edad avanzada se complementan y enriquecen con asignaciones familiares y ayudas asistenciales, las primeras se conceden a los familiares dependientes del pensionado por lo que tales prestaciones se otorgan en razón directa al número de personas que constituyen el núcleo familiar, permitiendo así al pensionado conservar un nivel decoroso de vida según las condiciones particulares de cada familia.

Los finiquitos

Se conceden a las viudas que gozando de la pensión respectiva contraen nuevas nupcias; a los huérfanos que cumplen 16 años, o bien al cumplir los 25 años si están estudiando; a los huérfanos que gozan de pensión permanente por encontrarse incapacitados física y mentalmente, cuando termina su incapacidad; y el pensionado que traslada su residencia permanente al extranjero.

Ayudas para gastos de funeral

En beneficio de los familiares del asegurado - fallecido a consecuencia de un riesgo de trabajo, - la nueva Ley mejora los importes que se cubren para gastos de funeral.

Ayudas para gastos de matrimonio

Se conservan los mismos niveles determinados - por la ley anterior por considerarse adecuados para la función que tienen encomendada, ya que su elevación podría traducirse en gastos superfluos y no en la atención de las cargas económicas adecuadas que con motivo del matrimonio tienen los asegurados.(1)

b) en especie

Debemos distinguir entre diversos servicios - que deberá otorgar la propia institución:

- 1.- Servicios médicos
- 2.- Servicios educativos
- 3.- Construcciones agrícolas y habitaciones
- 4.- Centros cooperativos de abastos
- 5.- Casas de la fraternidad campesina
- 6.- Servicios recreativos
- 7.- De fomento agrícola, ganadero y forestal
- 8.- Centros cooperativos de suministros y equipo

1.- Servicios médicos

Dentro de los servicios médicos, quedarían incluidos desde luego: asistencia médica, asistencia-quirúrgica, servicio hospitalario, servicios farmacéuticos, servicios de laboratorios, servicios de - rehabilitación, servicios de medicina preventiva y - servicios de previsión social.

2.- Servicios educativos

Los servicios educativos y de investigación - comprenderán, entre otras cosas:

a) Escuelas superiores de agricultura (Chapingo) donde se capacitan los campesinos en bosques, - en economía, fototecnia, irrigación, parasitología, suelos, zootecnia.

b) Dentro de los servicios educativos, un papel importante desarrollan los institutos:

Investigaciones Agrícolas

Investigaciones Forestales

El Nacional de Investigaciones Pecuarias

El de Geografía y Meteorología

Completando el cuadro general de la educación integral campesina proponemos el establecimiento de escuelas secundarias, prevocacionales y normales.

3.- Construcciones agrícolas y habitaciones

De sobra es conocido que el campesino mexicano no vive en condiciones ni siquiera decorosas, no sólo por lo que a su propia ropa concierne, sino lo que es más grave, de su propia habitación. Pocas cosas son tan importantes como la comodidad y el bienestar del campesino, a través de la más extraordinaria red de de construcciones rurales, lo cual implica no solo construcción de casas, sino de instalaciones, de acuerdo con las exigencias del agricultor, sobre la base de irlo adquiriendo en patrimonio familiar, a través de una completa y amplia protección legal.

Nos sumamos, a quienes piensan que las construcciones rurales reflejan el estado de progreso o de miseria de una explotación, o sea, el nivel de vida de los campesinos. Así pues, junto al problema de la vivienda del campesino está el de su instalación agrícola pecuaria. Es particularmente importante también señalar que en nuestro tiempo, ya la vida no puede desarrollarse al acontecer fatal cotidiano, sino que el Estado en colaboración con los particulares ha de tomar muy especial empeño en planear y colaborar al desarrollo de un programa nacional de construcciones agrícolas y rurales, de acuerdo con las técnicas más modernas y procurando no atender solo al campesino aislado, sino particularmente al campesino que vive en comunidad, para aprovechar su colaboración, integrándolos en un fin de beneficio inmediato del grupo, hasta llegar a un fin nacional.

En suma, diríamos que el programa de instalaciones y construcciones rurales comprendería: por un lado, viviendas campesinas, ya sea uni o multifamiliares, y condominios y por otra parte, las instalaciones agrícolas, propiamente hablando, dentro de las que quedarían, entre otros; granjas individuales, familiares, comunales, colonias agrícolas, ranchos y en fin, todas aquéllas instalaciones específicas de la actividad agrícola.

4.- Centros de cooperativos de abastos

Dentro de los servicios sociales, es importante la labor que deberá llevar a cabo el instituto a través de los centros cooperativos de abastos, que comprenderá básicamente tres tipos de tiendas: de vestuarios, tiendas de víveres y tiendas de equipo e implementos agrícolas.

Nuestro campesino lleva muchos años de estar - viviendo pero a costa de alimentos que no siempre - corresponden a la recuperación de energías gastadas durante el día y por lo tanto, sus resultados, o me - jor dicho lo que ahora se llama con frecuencia su - productividad, es realmente baja. Parecerá paradójico, pero es preciso enseñar al pueblo a comer y a - vestirse, por lo que debe contar para éllo, con un - sistema de abastos y de equipo necesario para su vi - da ordinaria, tendiendo, por qué no, a la mayor co - modidad.

5.- Casas de la fraternidad campesina

Es necesario establecer una amplia red de la-- fraternidad campesina, como un servicio social para lograr el mayor acercamiento entre el campesino y - sus demás amigos y entre sus propias familias y de - pendientes, en un afán de buscar la colaboración y - los lazos auténticamente humanos de fraternidad y - de amistad para los más diversos propósitos de ayu - da mutua. Es preciso por lo tanto, formar una con - ciencia campesina, a través no de luchas destructo - ras de unas a otras, sino de acercamiento integra - dor. Cuantas veces hemos visto que los hombres se - reunen, pero solo para buscar sus egoístas intere - ses y no precisamente para vincularse con objeto de lograr, desde luego, un beneficio personal, pero - particularmente el del grupo y de allí naturalmente también, el de la comunidad.

6.- Servicios recreativos

El deporte, la recreación, que muchas veces es lucha y ha sido por grandes filósofos, justamente - elogiados dentro de la vida humana, debe por ello -

ser uno de los servicios sociales del instituto que proponemos, mediante la organización y desarrollo - de vastos programas que realicen las tareas que ordinariamente están encargadas a campesinos, a centros deportivos, a clubes, a centros vacacionales, - en un afán de integrar a los campesinos solidariamente en su vida cotidiana, formando una conciencia campesina.

7.- De fomento agrícola, ganadero y forestal

Dentro de los servicios del Instituto que proponemos, es evidente que no puede pasar inadvertido, el de asesoramiento y consulta agrícola.

Junto con los servicios mencionados en los incisos anteriores, habrá también todo un amplio programa de fomento agro-económico y de divulgación -- agro-económica, echando mano de todos los medios - que la moderna técnica y ciencia rural postulan. - Comprendería, entre otras cosas, amplias campañas - cívico educativas, en donde se den a conocer los de rechos de los campesinos; naturalmente campañas de salubridad e higiene en el campo, en colaboración - con la Secretaría de Salubridad y Asistencia; dotación de toda clase de libros y documentos hasta el establecimiento de bibliotecas ambulantes o circulan-
tantes de que el campesino pueda disponer fácilmente.

8.- Centros cooperativos de suministros y equipo.

En algunas ocasiones el campesino puede comprar por sí mismo su maquinaria y los implementos - que necesita para la explotación de su tierra, pero en otros casos no sucede así; es posible que a tra-

vés de la organización puedan lograrse centrales de maquinaria e implementos agrícolas, donde el campesino en alguna forma, mediante una cuota o contribución pueda disponer, no en propiedad sino adoptando quizá otra forma jurídica, de aquella maquinaria - con que abrir el surco y en general, aquellos implementos que son tan necesarios a su explotación como serían abonos, semillas de buena calidad, tal vez - equipo de transporte y en fin todo aquello necesario para una adecuada industrialización del campo - con su consecuente mecanización, de tal modo que el campesino pueda contar con tractores, arados y maquinaria, sin la necesidad de tener que desembolsar grandes cantidades para poder adquirirla y de esta manera también resultan beneficiados.(2)

Es importante mencionar que el Instituto Mexicano del Seguro Social, fuera de las prestaciones - que podemos llamar clásicas de la Seguridad Social, otorga prestaciones complementarias y suplementarias que tienen por finalidad cinco aspectos básicos: medicina preventiva, mejoramiento de la alimentación, superación de la vida del hogar, cultura general, educación cívica y recreación, prestaciones que se suministran a través de los Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar que se están estableciendo en todo el país.

Tales prestaciones, ya en más detalle, persiguen los propósitos siguientes:

- a) Procurar el completo bienestar físico, moral y social individual y colectivo;
- b) Extender la educación sanitaria promoviendo la formación de hábitos de higiene familiar y personal, complementada con la higiene de la habitación,

el mejor uso de los elementos sanitarios para el -- equilibrio de la salud y establecimiento de costum-- bres que influyen en el medio ambiente de la comuni-- dad;

c) Orientar sobre las campañas de inmunización y pruebas biológicas, estimulando la preocupación -- por un estado general satisfactorio, el deseo de -- bienestar físico y la plenitud del disfrute de la -- salud;

d) Enseñar los peligros que encierran las en-- fermedades trasmisibles, empleando los elementos de defensa adecuados para su prevención;

e) Despertar la responsabilidad familiar en la lucha contra las enfermedades;

f) Divulgar los principios de la higiene mater-- no infantil;

g) Impartir conocimientos sobre primeros auxi-- lios, administración de medicamentos y atención a -- los enfermos.

Mejoramiento de la alimentación

a) Demostrar las prácticas más eficaces para -- el manejo del presupuesto familiar;

b) Organizar planes de compras a cargo de los-- nuevos clubes de Seguridad Social;

c) Establecer dietas balanceadas y preparar -- alimentos sanos, adecuados a los presupuestos fami-- liares.

Superación de la vida del hogar

- a) Lograr un mejor arreglo de vivienda exterior e interior de la habitación;
- b) Equipar convenientemente las viviendas;
- c) Distribuir racionalmente las tareas familiares;
- e) Estimular las prácticas de la recreación en el hogar.

Cultura general y educación cívica

- a) Formar una conducta social satisfactoria;
- b) Enseñar las principales soluciones a los problemas económicos y sociales de la región y del país;
- c) Divulgar los aspectos fundamentales de la Historia de México y de América;
- d) Integrar clubes de lectura;
- e) Impartir lecciones de educación fundamental;
- f) Formar clubes de Seguridad Social para el desarrollo de trabajos en la comunidad.

Recreación

- a) Organizar prácticas y equipos deportivos;
- b) Aleccionar sobre la conveniente utilización del tiempo libre;
- c) Enseñar danza y bailes populares mexicanos;

- d) Divulgar los valores musicales;
- e) Organizar grupos corales y orquestas;
- f) Formar clubes teatrales;
- g) Fomentar las representaciones teatrales en los auditorios de los centros. (3)

IV

- (1) I.M.S.S.; Boletín de información jurídica; marzo-abril; 1974.
- (2) Proyecciones y ensayos sociopolíticos de México; F. González Díaz Lombardo; Ediciones Botas; 1963.
- (3) Seguro Social; Seguridad Social; Alfonso Velar de Beristain; Boletín de información jurídica; julio-agosto; 1974.

CAPITULO V

Organización de un Instituto de Bienestar y Seguridad Social del Campesino.

V.- ORGANIZACION DE UN INSTITUTO DE BIENESTAR- Y SEGURIDAD SOCIAL

Nuestro trabajador del campo, siempre ha vivido relegado del desarrollo del país y es por eso - que éste necesita de la protección del Seguro Social, ya que por él tenemos cantidad de alimentos-- que ellos producen con la ayuda de la tierra y su trabajo.

La Seguridad Social es uno de los aspectos fundamentales de toda política de bienestar social. México se encuentra a la vanguardia en este campo gracias al énfasis que los gobiernos revolucionarios, - muy especialmente el del Presidente Echeverría, han puesto en su impulso.

Con los más vastos recursos que la nueva Ley - del Seguro Social canaliza, es posible ejercer una medicina integral en beneficio de la población desocupada y de los núcleos sociales débiles. Es igualmente posible brindar a una y otros una existencia - con menos angustias y más oportunidades de desarrollo y autorrealización del individuo.(1)

Sería importante el establecimiento de un Instituto de Bienestar y Seguridad Campesino, cuyas bases quedarían establecidas en el propio artículo -- constitucional, con lo que se haría realidad la política de total protección al campesino. (2)

La creación de un Instituto de Bienestar y Seguridad Social Campesino, sería de una gran ayuda - en todos los aspectos de su desarrollo en general.

Pero el primero de los problemas que se presentaría sería el acercamiento del campesino al Insti-

tuto de Bienestar, ya que el trabajador de campo, - vive inseguro y por lo mismo no se incorporaría inmediatamente a los beneficios del Instituto, solamente se lograría a base de campañas.

Otro de los problemas sería la ubicación del Instituto, o sea el lugar de afluencia de los campesinos, ya que a veces las vías de comunicación son difíciles. Pero esto se lograría con un estudio del lugar o de la zona, para llegar a la mejor ubicación del Instituto de Bienestar y Seguridad Social-Campesino.

De esta manera, pensamos que es ya tiempo de - llegar, aprovechando los elementos con los que actualmente se cuenta, organizándolos, dándole una -- unidad institucional, de acuerdo con las exigencias técnicas, administrativas y sociales de nuestro - - tiempo, un Instituto de Bienestar y Seguridad Social Campesino.

Hemos tenido siempre la convicción de que los problemas del campesino deben ser resueltos directa e inmediatamente por los campesinos, con la colaboración, siempre eficaz y decidida del Estado.(3)

El Instituto de Bienestar y Seguridad Social - Campesino.

Sujetos

Los sujetos serían de dos clases: los campesinos o asegurados y los beneficiarios. En el primer caso, debemos distinguir entre el campesino libre o inversionista, propiamente hablando, el campesino - trabajador que puede ser asalariado o estacional y por otro lado, es conveniente tomar en cuenta a los

campesinos organizados ya sea en Centrales, en Confederaciones o en las Agrupaciones de diversa índole, como Sociedades de Crédito, Agrícola o Ejidal.

Por otro lado, debemos señalar en lo que se refiere a los beneficiarios, que quedarían incluidos la esposa, los hijos hasta cierta edad, la concubina o compañera, los ascendientes y en general, los dependientes económicos.

Prestaciones

Las enumeraremos pero no entraremos en detalle ya que éstas fueron analizadas en el capítulo anterior.

Prestaciones en dinero:

- a) Subsidios
- b) Pensiones
- c) Asignaciones familiares
- d) Ayudas asistenciales
- e) Finiquitos
- f) Indemnizaciones
- g) Ayudas para gastos de funeral
- h) Ayudas para gastos de matrimonio

Prestaciones en especie:

- a) Servicios médicos
- b) Servicios educativos
- c) Construcciones agrícolas y habitaciones
- d) Centros cooperativos de abastos

- e) Casas de la fraternidad campesina
- f) Servicios recreativos
- g) De fomento agrícola, ganadero y forestal
- h) Centros cooperativos de suministros y equipo

El Sistema Nacional de Crédito Agrícola y Seguros

Uno de los puntos importantes dentro del Instituto de Bienestar y Seguridad Social Campesino, sería lo tocante a los créditos y el seguro agrícola, que se proporciona al campo. Ya que éstos son importantes para el desarrollo de la agricultura en general.

Para que nuestros campos produzcan es necesario que a nuestros campesinos se les proporcionen los créditos oportunos y suficientes. Si el crédito que se proporciona es a tiempo, nuestro campesino podrá salir adelante con sus cosechas, mejorando a la vez la economía nacional.

Por lo que toca al seguro agrícola, es indispensable que las cosechas del campo se aseguren, ya que están expuestas a las inclemencias del tiempo, plagas y otros daños ocasionados por otros factores meteorológicos.

Siguiendo con lo de los créditos, diremos que actualmente existen los bancos que proporcionan los créditos al campo y éstos son los siguientes:

El Sistema Nacional de Crédito Agrícola, que comprende dos ramas de Instituciones: la Ejidal, para los campesinos que tengan el carácter de ejidatarios

rios y la Agrícola para los que no reúnen estas características.

Más adelante veremos en el capítulo titulado - Créditos, la fusión que de los Bancos: Nacional de Crédito Agrícola y el Nacional de Crédito Ejidal. - Con esta unión se podrá proporcionar mejores servicios al campo.(4)

A continuación señalaremos el objeto de los Bancos Nacionales de Crédito, para tener una imagen de los servicios que proporcionan al campo, además para darnos cuenta que es conveniente esa fusión a la que hice referencia anteriormente.

Objeto de los Bancos Nacionales

1.- Organizar, reglamentar y vigilar el funcionamiento de los Bancos Regionales y de las Sociedades Locales de Crédito.

2.- Hacer préstamos comerciales, de avío, refaccionarios e inmobiliarios. En general, efectuar todas las operaciones bancarias que estén de acuerdo con la Ley y con las leyes supletorias aplicables.

3.- Emitir bonos agrícolas de caja, bonos hipotecarios rurales y cédulas hipotecarias rurales.

4.- Recibir depósitos a la vista a plazo fijo.

5.- Organizar, vigilar y en su caso, administrar el servicio de los almacenes que directamente dependan de los Bancos, destinados a productos de Sociedades Locales y ocasionalmente, a la de otros agricultores o asociados.

6.- Adquirir, vender y administrar bienes des-

tinados exclusivamente a fomentar e industrializar los productos agrícolas.

7.- Canalizar sus propios recursos para encauzar la producción de su clientela en el sentido que más convenga a la economía nacional, de acuerdo con las normas que dicte la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

8.- Pignorar las cosechas de su clientela para efectuar el fondo de las mismas en las mejores condiciones, regulando el mercado.

9.- Actuar como agente de su clientela, tanto para la compra de los elementos que necesite para explotaciones agrícolas, como para la concentración, transformación y venta de los productos.

10.- Desempeñar por encargo o autorización del Ejecutivo Federal funciones fiduciarias.

11.- Operar con otros organismos o empresas del país, que aunque no pertenezcan al sistema, efectúen operaciones de crédito agrícola.

12.- El Banco Nacional de Crédito Ejidal no puede realizar operaciones activas de crédito con personas físicas o con personas morales, no integradas por ejidatarios, salvo que se trate de organismos descentralizados del Estado o de empresas de participación estatal.

13.- Garantizar créditos comerciales de avío, refaccionarios e inmobiliarios, concedidos por sociedades o particulares en auxilio o cooperación de crédito agrícola, mediante acuerdo del Ejecutivo Federal.

14.- Negociar con aprobación de la Secretaría-

de Hacienda y Crédito Público, créditos para Bancos extranjeros con plazo no mayor de un año, para el cultivo de productos de exportación o para la pigno ración de los mismos.

Seguro Agrícola

Sabemos que para que la tecnología pueda aplicarse se requieren muchos factores como son: créditos suficientes y oportunos, mecanización agrícola, organización campesina, y dentro de ese cúmulo de factores tenemos al Seguro Agrícola como un medio, no tanto de incrementar las cosechas sino de proteger las pérdidas por siniestros naturales. (5)

El Seguro Agrícola tiene por objeto resarcir al agricultor de las inversiones necesarias y directas efectuadas en el cultivo, para obtener una cosecha, cuando ésta se pierde total o parcialmente como consecuencia de la realización de algunos riesgos previstos en la Ley del Seguro Agrícola. (6)

Dentro del Instituto de Bienestar y Seguridad Social Campesino, no debe hacer falta el Seguro Agrícola, ya que es necesario para la seguridad de nuestro campesino.

Administración del Instituto de Bienestar y Seguridad Social Campesino.

Base democrática

Una de las ideas rectoras del Instituto de Bienestar y Seguridad Social Campesino, es su base democrática, por lo que en su administración deben estar representados todos los intereses de la Institución, esto es, los campesinos y el Estado.

Organos Directivos

Como Organos Directivos del Instituto proponemos una Junta Directiva, un Director General y una Comisión Coordinadora Interinstitucional.

Junta Directiva.- La Junta Directiva debe estar integrada en forma equilibrada de representantes campesinos y del Estado. En cuanto a los representantes campesinos, desde luego, cabe señalar - el doble interés de los trabajadores o asalariados, propiamente hablando, de acuerdo con el concepto - tradicional y los campesinos independientes, que - trabajan por cuenta propia y que no son siempre asa lariados, sino que pueden ser hasta inversionistas, de donde no siempre reúnan la calidad de patrones - ni de trabajadores, sino simplemente campesinos independientes que trabajan por cuenta propia. Por la forma específica de trabajar, serán también estacio nales. Los hay también individuales y los organizados. Desde luego el camino viable para la designación de representantes será a través de las Centrales Campesinas que designarán los Consejeros que re presenten su interés dentro de la Junta Directiva - del Instituto y también los representantes del Esta do que deberán ser designados directamente por el - Presidente de la República, dentro de los términos - idóneos a la finalidad del Instituto. Será Presiden te de la Junta Directiva, el Director General del - Instituto.

La Ley Constitutiva señala el plazo durante el cual durarán las gestiones de los miembros de la - Junta Directiva, procurando que haya una democrática y republicana renovación, particularmente por lo que se refiere a los representantes campesinos

Como Organo de enlace y coordinación con las demás Secretarías y Departamentos e Instituciones Públicas y Privadas, se propone como Organo de la Administración del Instituto, una Comisión Coordinadora y de Planificación Interinstitucional, encargada de lograr el acercamiento y vinculación activa hacia las Secretarías de Estado que interviene o tiene interés en el problema agrícola desde el punto de vista que hemos venido planteando. Así, pues, esta Comisión Mixta estaría integrada por representantes de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, de Trabajo y Previsión Social, de la Secretaría de la Reforma Agraria, de Gobernación, de la Secretaría de Educación Pública, de Recursos Hidráulicos, de Salubridad y Asistencia y de otras Instituciones que se estimen pertinentes. Esta Comisión puede ser también Consultiva o Ejecutora para la Planeación Integral de un Régimen de Bienestar y Seguridad Integral del Campesino, con objeto de estar constantemente adecuando a la realidad nacional y a las necesidades de Planeación y Programación del Instituto, es decir, tratando de unir dinámicamente ideal con realidad.

V

- (1) Política Económica; volumen III No.2; 1974; -
pág. 271.
- (2) El Derecho Social y la Seguridad Social integral; F. González Díaz Lombardo; Edición Textos Universitarios; 1974.
- (3) Proyecciones y ensayos socio políticos de México; Edición Botas; 1963; pág. 328.
- (4) Política Económica; volumen III No. 2; 1974; -
pág. 224.
- (5) Política Económica; volumen III No. 2; 1974; -
pág. 224.
- (6) El Derecho Agrario; Martha Chavez P. de Velazquez; pág. 384.

CAPITULO VI

Establecimiento de centros vacacionales de recuperación y de tiendas.

VI.- ESTABLECIMIENTO DE CENTROS VACACIONALES, - DE RECUPERACION Y TIENDAS

Los habitantes de las ciudades, gozan de muchas prestaciones que proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social a sus derecho-habientes; dentro de estas prestaciones una de las importantes es la de los centros vacacionales, los cuales proporcionan un ambiente sano y agradable, difícil de encontrar en las ciudades, menos en las intensamente pobladas, de gran agitación y abundancia de ruidos estridentes, de condiciones ambientales deprimentes que, además de dañar el organismo humano, producen en el hombre efectos neurotizantes.

El Instituto ha creado para solaz y esparcimiento de sus derecho-habientes algunos Centros recreativos y de recuperación y dentro de éstos el más importante es el de Oaxtepec. Durante sus primeros años de funcionamiento, se han acumulado grandes experiencias, modificado instalaciones físicas, ampliado las áreas verdes, incrementado los servicios, aumentado la extensión territorial, etc., en síntesis, el Centro día a día se consolida y fortalece, configurando un ejemplo típico de convivencia y fraternalismo humano, que estrecha y engrandece las relaciones humanas y purifica el espíritu.(1)

Como hemos mencionado anteriormente en estos Centros tienen derecho al disfrute aquellas personas que estén incorporadas al Seguro Social Obligatorio y es por eso que la mayoría que gozan de estas ventajas son los que viven en las ciudades. Pero es necesario extender a los núcleos más pobres la Seguridad Social y en este caso hablamos del sector campesino, porque es la mayor población del - -

país que no se encuentra amparada y son éstos los - que necesitan el goce de estos Centros para su recu peración.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, reali za actualmente estudios, con la finalidad de locali zar en otras partes de la República lugares idóneos para la construcción de Centros Vacacionales como - el de Oaxtepec. (2)

Creo que lo conveniente para que el campesino pueda disfrutar de los Centros Vacacionales, es que éstos se construyan uno en cada Estado, en el mejor lugar para que todos nuestros trabajadores tanto de las ciudades como los del campo puedan trasladarse sin ninguna dificultad.

A continuación veremos algunos puntos relacio nados con los Centros Vacacionales, como son concep tos de vacaciones, descanso y algunas leyes que ha blan sobre las vacaciones.

La vacación

Básicamente tiene un contenido mental. Es el - lapso en que el ser humano repone energías por la - cesación de toda actividad remunerada o por la sus pensión de los negocios o el estudio. Logra alivio a la fatiga psíquica e intelectual, y al decir de - Mario de la Cueva, "tiene como propósito esencial - permitir al trabajador compensar ese desgaste de -- energía que se produce después de largos períodos - de actividad".

Sobre la vacación se funda parte de la tesis - de la Seguridad Social en su concepto más amplio, - porque al través de ella logra aliviar tensiones cu

ya no liberación pueden producir situaciones sociales conflictivas y su no atención la convertiría en un elemento negativo de la salud integral.

La Seguridad Social y el Descanso

Durante la Séptima Reunión de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social en Asunción Paraguay en el año de 1964, México dió a conocer su doctrina acerca del problema vacacional de los trabajadores. Se dijo entonces:

"La teórica división de la jornada diaria en las ocho horas para el trabajo, otras tantas para descansar y las restantes para recrearse, implica la necesidad de encontrar los términos de una fecunda y creadora distribución del tiempo libre, a fin de permitir que las vidas se desarrollen con la mayor plenitud posible. Todo esto hace pensar en la serie de medios e instrumentos institucionales que deben existir en las comunidades que van desde centros de adiestramiento y preparación, recreativos, bibliotecas, campos deportivos, la radio difusión, televisión, hasta espectáculos, clubes sociales, colonias de vacaciones, museos, entre otros.

"Muchos de los medios que existen para la ocupación del tiempo libre, no son de libre acceso. Tienen un costo que ya en sí, en numerosas ocasiones constituye una poderosa barrera que impide su disfrute. Deben hacerse análisis de los recursos que ofrecen las comunidades para la utilización de ese tiempo inapreciable como fuente de bienestar".

Esta doctrina se resume en que el descanso es una forma de proteger el patrimonio humano con que cuenta una nación, ante el cual el Estado no puede ser omiso.

Desde la Exposición de Motivos de la Ley que creó el Instituto Mexicano del Seguro Social, ya se estableció criterio al respecto: "Si la defensa y conservación de los recursos naturales de un país constituyen un imperativo general, con mayor razón debe cuidarse el patrimonio humano que es la riqueza por excelencia de las naciones".

Al establecerse el Seguro Social como un Servicio Público, se le asignó la gran responsabilidad de proteger la capacidad de trabajo de los mexicanos, como uno de los más valiosos bienes de la Nación.

Consecuentemente, desde su fundación, "el régimen del Seguro Social representa un complemento del salario en la medida que otorga prestaciones que el obrero y en el futuro el campesino, tendría que obtener de su único ingreso", y se constituye en un excelente vehículo para satisfacer "nobles aspiraciones de convivencia humana".

De estas consideraciones doctrinales se han derivado dos compromisos fundamentales:

La protección al ingreso del trabajador, mediante la prestación de servicios, y

la protección a la familia, como forma elemental y fundamental de la convivencia humana, mediante la afirmación de una bienestar general.

La condición de asegurado establece así, una forma de organización social de la convivencia humana, en la que tan importante es el bienestar individual, como la salud ambiental en que la familia desarrolla sus actividades. En ambos casos, son "las-

"Prestaciones Sociales" los instrumentos más adecuados para hacer eficaz la acción colectiva y en consecuencia, para operar como aglutinante del bienestar individual y familiar. Es así, como México concibe un nuevo recurso o sea una moderna prestación como otra rama del Seguro Social y amplía el campo de acción de los seguros tradicionales.

La Seguridad Social Mexicana se integra de esta manera con diversas prestaciones, en especie, en dinero o en servicios que se agrupan en tres grandes ramas: Las Prestaciones Médicas, las Prestaciones Económicas y las Prestaciones Sociales.

Las Prestaciones Sociales comprende, objetivamente:

- 1.- Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar
- 2.- Centros Sociales, Juveniles y Talleres de Capacitación
- 3.- Centros de Adiestramiento Técnico y Capacitación para el trabajo
- 4.- Unidades de habitación y Servicios Sociales
- 5.- Centros Vacacionales

La reforma a la Ley de 1956 facultó al Seguro Social para establecer centros de descanso para vacaciones. Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 77, 107 y 128 se construyó el primer Centro Vacacional en la población de Oaxtepec, del Estado de Morelos.

Sobre sus características y fines, el Sr. Dr.-

Ignacio Morones Prieto dijo a la Asamblea General - Ordinaria de 1967:

"En el ramo de las Prestaciones Sociales, se - tiende a ajustar los servicios que se otorgan a las necesidades reales de la población y a promover, de manera más efectiva el desarrollo de la comunidad".

"Dentro del propósito de mejoramiento integral de la salud, en sus aspectos físico y mental, hemos impulsado el pleno funcionamiento del Centro Vacacional Oaxtepec".

"Consideramos que este Centro es un instrumen- to de salud y un vehículo de integración familiar - puesto al servicio del pueblo y estamos legítimamen- te orgullosos de los beneficios que ha proporcionado y del uso adecuado que hacen de él quienes con - su presencia le dan vida cotidianamente".

He hecho mención continuamente del Centro Vaca cional de Oaxtepec, porque de él es el punto de par tida para la creación de otros Centros; éste ha re- sultado todo un éxito y es por eso que propongo que se creen otros más en los Estados de la República, - con su debida planeación.

La Constitución Política y la Ley Federal del- trabajo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con tal propósito y desde su origen, en- el año de 1917 estableció las bases para asegurar - dicha protección no solo en los aspectos estricta- mente laborales, sino aún en los de la Seguridad So cial.

El artículo 123 de la Carta Constitucional en-

cierra la inspiración fundamental de todas las relaciones obrero patronales y es además la raíz de la Seguridad Social que completa el régimen tutelar de que gozan los trabajadores mexicanos.

Este artículo menciona en su fracción XXIX:

"Se considera de utilidad pública la expedición de la Ley del Seguro Social y ella comprenderá seguros de invalidez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes y otros con fines análogos".

Una ley reglamentaria de esta fracción dió origen al Instituto Mexicano del Seguro Social, organismo en el que descansa la protección a la salud del trabajador mexicano y en el que se apoya la doctrina de la seguridad en su más alta expresión humanista.

En sus otras Fracciones el Artículo 123 Constitucional precisa las relaciones obrero patronales: - En cuanto al trabajador, determina la forma de pago de sus emolumentos, sus derechos de asociación, - huelga y lo relativo a jornada laboral, descansos y vacaciones. En cuanto a los patrones su obligatoriedad de participación para resolver problemas de higiene en los lugares de trabajo, de habitación para los trabajadores y de servicios públicos entre los que destacan los centros de recreación y de parte del Gobierno las bases de estructura y funcionamiento de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como, la forma de hacer efectivos sus laudos en los casos de indemnización o restitución del trabajador.

La Ley Federal del Trabajo compromete a patrones y trabajadores a establecer la obligatoriedad -

del descanso semanal y de las vacaciones anuales.

Artículo 78.- Por cada seis días de trabajo, - disfrutará el trabajador un día de descanso cuando menos, con goce de salario íntegro.

Artículo 82.- Los trabajadores que tengan más de un año de servicio disfrutarán de un período - - anual de vacaciones que se fijará en el contrato de trabajo, pero en ningún caso podrá ser inferior a - seis días laborables; este período se aumentará en los días laborables, hasta llegar a doce, por cada año subsecuente de servicios.

En nuestros días y a través de la revisión de los contratos colectivos de trabajo, las bases legales establecidas han sido motivo de explicaciones - ya que, en un gran número de casos, la jornada semanal ha disminuído de 48 horas a 36 y 38 y el número de días vacacionales ha aumentado a 10 días hábiles por cada 6 meses. En algunas ocasiones y conforme - a la antigüedad alcanzada por los trabajadores, se otorgan más días de vacaciones.

Con lo anterior, el descanso semanal y las vacaciones anuales quedan consagrados como un derecho inalienable del trabajador; pero no se establecen - las condiciones en que uno y otras deban efectuarse, ocurriendo en ocasiones, que no se cumplan los objetivos fundamentales que tal derecho persigue, como son la recuperación biológica del individuo, la superación cultural de los grupos humanos y la armonía social que nace en el seno de la familia.

Conceptos de Organismos Internacionales

Acuerdos obtenidos en la Organización Internacional del Trabajo, en la Organización de los Esta-

dos Americanos, han conjugado principios mediante los cuales el derecho a la vacación se amplía y se aportan ingredientes básicos para un planeamiento sobre el uso de las horas libres.

La Carta de la Organización de los Estados Americanos señala dos tesis:

Todos los seres humanos, sin distinción de raza, nacionalidad, sexo, credo o condición social, tienen el derecho de alcanzar su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad, dignidad, igualdad de oportunidades y seguridad económica.

El trabajo es un derecho y un deber social; no será considerado como artículo de comercio; reclama respeto para la libertad de asociación y la dignidad de quien lo presta y ha de efectuarse en condiciones que aseguren la vida y la salud y un nivel económico decoroso, tanto en los años de trabajo, como en la vejez o cuando cualquier circunstancia prive al hombre de la posibilidad de trabajar.

Por otra parte, la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales objetiva y concreta estas tesis, señalando un camino de realización.

"Que los Estados deben estimular y proveer la existencia de centros recreativos y de bienestar que puedan ser aprovechados libremente por los trabajadores".

Es la Conferencia Interamericana de Seguridad Social en sus Reuniones VI, VII y VIII llevadas a cabo en México, Asunción del Paraguay y Panamá respectivamente la que proclama de manera precisa la -

creación de nuevos instrumentos dentro de las instituciones de Seguridad Social para atender necesidades sociales insatisfechas como son la recreación y la utilización del tiempo libre, entre otras cosas en su búsqueda hacia el bienestar humano con un sentido integral.

Por lo anterior se puede advertir que el interés por crear Centros Vacacionales no ha sido limitado por acciones específicas ni por situaciones competitivas, todo lo contrario, se ha manifestado abiertamente y concurren a él tendencias y experiencias sumamente valiosas, de países e instituciones o diversos grupos humanos, cuyos resultados obtenidos permiten ya formular un criterio y una política de trabajo.

La Ley del Seguro Social

México, a través de su régimen de Seguridad Social, ha propiciado con ventaja la realización de planes vacacionales, incorporándolos a sus ya tradicionales doctrinas sobre los derechos laborales.

Para lograrlo, la Seguridad Social mexicana ha fincado sus programas de acción de diversos ordenamientos legales, que no solamente garantizan la vigencia de sus planes, sino que, además son fuente de inspiración.

Fundamentalmente son dos los ordenamientos en que se apoya: la Ley del Seguro Social y el Reglamento de los Servicios de Habitación, Previsión Social y Prevención de Invalidez.

En la Ley del Seguro Social se crea el Instituto Mexicano del Seguro Social, con personalidad ju-

rídica propia, como un organismo descentralizado y con el carácter de servicio público nacional obligatorio.

De acuerdo con la misma Ley, el Instituto está facultado para proporcionar servicios médicos, educativos y sociales a los asegurados, con objeto de prevenir la presentación de un estado de invalidez, cuando las prestaciones del Seguro de Enfermedades no Profesionales y Maternidad no sean suficientes para lograrlo. También está facultado para proporcionar a los pensionados por invalidez servicios especiales de curaciones, reeducación y readaptación, con objeto de obtener la recuperación de su capacidad para el trabajo.

En otros artículos de la misma Ley se atribuyen al Instituto funciones diversas, entre ellas el establecimiento de casas de recuperación y de reposo y se le autoriza a invertir de sus reservas:

Hasta un 80% en la adquisición, construcción o financiamiento de hospitales, sanatorios, maternidades, dispensarios, almacenes, farmacias, laboratorios, casas de reposo, habitaciones para trabajadores y demás muebles e inmuebles propios para los fines del Instituto.

Para finalizar este primer punto de los Centros Vacacionales y de Recuperación diré que se deben construir en cada Estado, para la recuperación y la recreación del cuerpo. Naturalmente que se deben ver todos los factores para la creación de los Centros, como los de Recuperación.

Tiendas

En un capítulo anterior hablamos de estas tienu

das que son importantes para el beneficio de los -- campesinos. Es importante la labor que deberá llevar a cabo el Instituto a través de los Centros de Abastos, que comprenderá básicamente tres tipos de tiendas:

Tiendas de ropa

Tiendas de alimentos

Tiendas de equipo e implementos agrícolas

Las tiendas de ropa, tienen como finalidad que el campesino pueda obtener su vestido a un precio - razonable. Es importante pues la creación de estas - tiendas como un servicio social que puede proporcionar el Seguro Social.

Las tiendas de alimentos tendrán como fin, que los precios sean estables y que los campesinos puedan obtenerlos a su alcance, como son los granos de maíz, frijol y otros productos agrícolas, ya que - uno de los problemas del campo ha sido la alimentación del campesino.

Las tiendas de equipo e implementos agrícolas - tendrán como finalidad, proporcionar al campesino - maquinaria e implementos que necesite para la explotación de su tierra. Claro que el campesino para la obtención del equipo pagará una cuota o contribución. (3)

VI

- (1) Centro Vacacional Oaxtepec; Manual; 1973; - -
C.I.E.S.S.
- (2) Revista del Seguro Social; febrero; 1973; pág.
21.
- (3) Proyecciones y ensayos sociopolíticos de Méxi-
co; F. González Díaz Lombardo; 1963; pág. 336;
Ediciones Botas.

CAPITULO VII

Derecho a una educación primaria y técnica campesina en los institutos especializados.

VII.- DERECHO A UNA EDUCACION PRIMARIA Y TECNICA - CAMPESENA EN LOS INSTITUTOS ESPECIALIZADOS.

Siempre ha sido, un problema a tratar en México lo referente a la educación en el campo, años y años han pasado y nuestro agro ha dado pasos muy lentos, continua siendo uno de los principales problemas que tiene nuestro País. La educación es el reflejo del desarrollo que puede tener una nación.

Uno de los problemas centrales de la Seguridad Social y consecuentemente, del Derecho Social, es el problema y la solución de la educación.

Durante la Colonia fué realmente grande la obra realizada desde el punto de vista educativo, particularmente por los misioneros, quienes se preocuparon por conocer las costumbres y la vida misma de los pueblos recién descubiertos, enseñándoles no solo la religión católica, sino también diversos oficios. (1)

Solamente los españoles y sus descendientes gozaron libremente del sistema educativo colonial y sobre todo de los centros de alta educación; las castas y los indígenas no tenían a su alcance la educación en general y menos en sus fases superiores. (2)

En el período comprendido entre 1856 a 1910, respecto de la educación, créditos y otros renglones complementarios para determinar la existencia o negación de un problema agrario, recordemos que en el país existían tres escuelas agrícolas y que la educación primaria en general era sumamente deficiente, pues había solamente seiscientos cuarenta y

un escuelas primarias en todo el territorio. (3)

Era evidente que el gobierno revolucionario necesitaba de este instrumento legal para dar comienzo a la gigantesca tarea de dar escuela a las masas del campo, marginadas del progreso por siglos, que acusaban el más alto índice de analfabetismo 72% y de ignorancia del español; el porcentaje era dramático. (4)

Como vemos en la Historia, nuestro hombre del campo siempre fué marginado de los beneficios de la educación; esto nos señala como nuestro campesino - siempre ha sido ignorado de la educación, los go---biernos se han preocupado por cosas diferentes a - los problemas del campo y lo único que les han ense--ñado es a votar para beneficio de éstos mismos go--bernantes.

Actualmente ha recibido gran apoyo de parte de nuestro presidente Luis Echeverría, el cual ha in--crementado más la enseñanza al campo y ha hecho que se construyan más escuelas rurales en todo el país.

El desarrollo de la vida campesina es muy lento y está a la vista de todos el retraso y el abandono de nuestros campos. En el ramo de la educación agrícola el proceso no ha sido muy halagueño, basta citar tan solo que en el año de 1941 México contaba con 33 Escuelas Regionales Campesinos con aproximadamente 4086 estudiantes, de los que salieron unos 3903 peritos en la materia, pero en lugar de aumentarse esos Centros, se redujeron en su número por -razones de economía.

Citaremos cifras del Informe Presidencial en--

materia educativa (10. de septiembre de 1970).

La inscripción en las escuelas de enseñanza elemental, media y superior aumentó cerca del 50% durante el sexenio.

La población escolar ascenderá, en el curso -- que está por iniciarse, a más de 11,500 000 alumnos; 3,800 000 niños y jóvenes más que al inicio de la presente administración.

Este año terminaron su educación primaria -- 740 310 niños; 69% más que hace seis años.

Funcionaron 47 centros de capacitación para el trabajo industrial y agrícola atendiendo a 17,000 alumnos.

Con población escolar de 14,000 alumnos, funcionaron 53 centros de educación para adultos.

A lo largo de este régimen hemos tomado medidas para satisfacer las necesidades educativas de los campesinos. Los promotores culturales bilingües son casi 3,000; 400 más que el año anterior. Las escuelas de concentración son 2,000 y atienden 520,000 escolares.

Funcionan actualmente 21,400 centros de alfabetización, 102 misiones culturales rurales y 71 brigadas para el desarrollo de la comunidad.

Haremos mención del último informe de gobierno del Presidente Luis Echeverría, del 1 de septiembre de 1975, en materia educativa:

La población total atendida pasó de 11 millones y medio de alumnos en todos los niveles en el ciclo escolar 1970-1971 a 16 millones en el ciclo 1975-1976. Más de la cuarta parte de la población total de México, es atendida por el sistema educativo nacional.

A pesar de la tendencia al incremento acelerado de la matrícula, el problema del analfabetismo persiste porque no es una variable independiente que pueda resolverse de manera aislada. La poca eficacia de las campañas de alfabetización que se implementaron en el pasado, se debió a la íntima relación que guarda el fenómeno con el desarrollo económico. A pesar de que las campañas motivaron a la población y le dieron conciencia de la envergadura del problema, solo tuvieron resultados satisfactorios en los polos industriales y en los centros urbanos. (5)

El actual Gobierno de la República ha edificado más de 82 mil locales educativos. Esta obra es superior a la realizada en los 25 años anteriores.

El día de mañana inician sus labores en la educación elemental 12 millones 700 mil niños; tres millones más que en el período 1970-1971.

La matrícula en la educación media básica y media superior asciende a 2 millones 800 mil alumnos, cifra que duplica la inscripción durante el período escolar 1970-1971.

Las secundarias tecnológicas agropecuarias han recibido un amplio estímulo. De 70 que había al ini-

cio de la administración, hoy contamos con 551. Además se agregan 58 centros de estudios tecnológicos agropecuarios de nivel medio superior y 8 institutos de nivel superior. Multiplicamos las escuelas tecnológicas agropecuarias en las entidades de menor desarrollo relativo para estimular la mejora de las zonas rurales deprimidas. Al hacerlo, pusimos de manifiesto una de las más importantes finalidades que tienen asignadas éstas escuelas: realizar una enseñanza agrícola y pecuaria popular que capacite directamente a los campesinos.

Esta acción se completa con el apoyo decidido que hemos dado a las escuelas superiores de agricultura y a las de veterinaria y zootecnia dependientes de las universidades. (6)

Hasta 1971 había 19 institutos tecnológicos regionales. La presente administración ha creado 23 institutos tecnológicos regionales y además 8 institutos tecnológicos agropecuarios y el primer Instituto Tecnológico de Pesca. (7)

Esto nos da un panorama de los progresos alcanzados por México en la educación, pero esto no significa que todo sea progreso, ya que en el sector campesino todavía existen atrasos de años. Propongo por tanto una planeación integral, ya no de planillos ni de planes, sino algo que abarque toda la república y a todo el sector campesinado; que éste tenga derecho a una educación en todas sus ramas como alfabetización, primarias obligatorias; si es posible que se les obligue asistir a las secundarias, secundarias tecnológicas, a los institutos tecnoló-

gicos regionales. En sí que a nuestro campesino se le impulse a su desarrollo educacional para que México comience a ser un país en desarrollo.

En nuestro País se ha dado preferencia presupuestalmente a la educación, anteponiéndola al problema de las comunicaciones y obras públicas o asistenciales, que son vitales para el desarrollo económico y social. Sin la educación del pueblo poco o nada podría lograrse.

A continuación veremos donde se fundamenta la Ley de Educación: Leyes, Facultades y deberes del Estado en materia educativa, tipos de educación, Ley de Educación Agrícola.

Antecedentes:

El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dice que "La educación que imparta el Estado (Federación, Estados, Municipios) tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia". En este precepto se funda la educación rural, pues más adelante en el inciso b) se dice que "será nacional, en cuanto sin hostilidades ni exclusivismos atenderá la comprensión de nuestros problemas" y sabemos muy bien, que uno de los principales, lo es todavía el problema agrario.

La educación agrícola puede encontrar otro fundamento específico en el párrafo tercero del artículo 27 Constitucional, donde se expresa que "con es-

te objeto, se dictarán las medidas necesarias para... el fomento de la agricultura.

Las Leyes de Secretarías de Estado normalmente conceden a la Secretaría de Educación Pública, la facultad de atender lo relativo a la enseñanza rural y la enseñanza agrícola, ésta última con la cooperación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y de la Secretaría de la Reforma Agraria; también le corresponde organizar las misiones culturales y estudiar los problemas y las soluciones referentes a las razas aborígenes que se mantienen dentro de su tradición cultural autónoma y en general, crear y mantener escuelas de todas clases.

Otros antecedentes los encontramos en el acuerdo del 3 de diciembre de 1925 que creó un Consejo Nacional de Agricultores; el Acuerdo del 18 de marzo de 1943 mediante el cual la Secretaría de Agricultura y el Banco Nacional de Crédito Agrícola debía fomentar la formación de Sociedades de Crédito con alumnos que hubieran terminado sus estudios en las Escuelas Prácticas de Agricultura; el Reglamento de la Parcela Escolar del 21 de febrero de 1944 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio del mismo año. Tiene vigencia actual, la Ley de Educación Agrícola del 31 de diciembre de 1945, publicada el 6 de julio de 1946. El Código Agrario de 1942, en concordancia con la Ley de Educación Agrícola, establece en su artículo 55 que "los alumnos que terminen sus estudios en las escuelas de enseñanza agrícola media, especial y subprofesional, que reúnan los requisitos fijados por las fracciones I, IV y V del artículo anterior, tienen derecho a ser incluidos como campesinos capacitados

en los censos de su población de origen, a formar parte de nuevos centros de población agrícola y a ser acomodados en las parcelas vacantes de otros ejidos".

Facultades y deberes del Estado en materia educativa.

En efecto, textualmente se establece que el Estado tiene las siguientes facultades y deberes en materia educativa:

I.- Impartir el servicio público de la educación conforme a las normas de la Constitución, de la presente Ley y de los reglamentos relativos a la materia;

II.- Establecer, organizar y sostener, según las necesidades locales, en todo el territorio de la República;

a) Escuelas de agricultura, de minería y de artes y oficios;

b) Escuelas de cualquier tipo de educación, sean rurales, urbanas o ubicadas en centros industriales, sin perjuicio de la obligación que a los patrones impone el artículo 123, fracción XII de la Constitución;

c) Escuelas, laboratorios e institutos de investigación científica;

d) Escuelas e institutos para la enseñanza o difusión de las bellas artes; y

e) Museos científicos, pedagógicos, tecnológicos, arqueológicos, históricos o artísticos; bibliotecas generales o especializadas; observatorios y demás institutos concernientes al fomento de la cultura general de la población;

III.- Otorgar y reiterar, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, autorizaciones a los particulares para que, en general, impartan enseñanza primaria, secundaria o normal, y la de cualquier tipo o grado, especialmente a obreros y a campesinos;

IV.- Otorgar y reiterar, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares; -- distintos a los especificados en la fracción anterior;

V.- Vigilar que la enseñanza impartida en los establecimientos particulares de educación primaria, secundaria y normal y la de cualquier tipo o grado impartida especialmente a obreros y a campesinos, - se ajuste a las disposiciones legales y reglamentarias que les sean aplicables;

VI.- Estimular y ayudar, en la medida de sus posibilidades, a los particulares que en forma legal se dediquen a la enseñanza en cualquiera de sus tipos o actividades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4o. de esta Ley; la ayuda podrá ser y tener el carácter de subvención o subsidio a cambio de servicios en la forma que determinen los reglamentos;

VII.- Convocar, cuando se juzgue oportuno, congresos pedagógicos nacionales para estudiar los problemas educativos; impulsar el intercambio de estudiantes, profesores y demás hombres de ciencia con los otros países, para conocer y aprovechar, adaptándolas a las características de la República, sus orientaciones en materia de educación e investigación científica; y promover, en general, cuanto sea necesario para el desarrollo y progreso de la cultura y la educación en el país;

VIII.- Determinar reglamentariamente las obligaciones patronales en materia educativa, conforme al artículo 123, fracción XII de la Constitución y a las disposiciones de esta Ley y exigir su cumplimiento;

IX.- Impartir, en las escuelas que sostenga, - enseñanza militar a maestros y alumnos. Los reglamentos determinarán la forma en que de acuerdo con el artículo 31, fracción I de la Constitución, se impartirá educación militar a maestros y alumnos en las escuelas particulares;

X.- Establecer medidas de estímulo y recompensa, a título honorífico o patrimonial, en favor de los maestros normalistas o profesores que hayan consagrado su vida a la enseñanza o le hayan prestado servicios distinguidos, sea que dependan directamente del Estado o de establecimientos particulares;

XI.- Estimular la producción de obras didácticas y de material escolar y la investigación científica o de alta cultura, por medio de la edición gratuita de las obras, de otorgamiento de subvenciones

o recompensas, o por distinciones honoríficas;

XII.- Otorgar becas o cualquiera otra forma de ayuda, por conducto de la Secretaría de Educación, - a los alumnos pobres de los planteles del Estado o particulares, que se distinguen por sus servicios, - esfuerzo o capacidad para la prosecución de sus estudios y

XIII.- Las demás establecidas en la presente Ley.

Es importante que transcribamos asimismo el artículo 9o. de la Ley Orgánica a que hemos venido haciendo referencia, que establece los tipos que comprende el sistema educativo nacional:

I.- La educación para niños menores de seis años o educación preescolar;

II.- La educación primaria;

III.- La educación secundaria;

IV.- La educación normal;

V.- La educación vocacional y preparatoria;

VI.- La educación superior técnica y profesional, inclusive la universitaria.

VII.- La educación que se imparta en laboratorios o institutos de investigación científica, inclusive los universitarios;

VIII.- La educación de extensión educativa o -
extraescolar, inclusive la universitaria; y

IX.- La que se imparta en escuelas de educa- -
ción especial no comprendidas en las fracciones an-
teriores.

En el artículo 11 del capítulo IV de la Ley Or-
gánica de la Educación se dan bases generales para-
la educación pública que imparte el Estado, llámese
le Federación, Estados, Municipios. Al efecto seña-
la:

En materia de educación pública es obligación-
primordial del Estado sostener campañas nacionales-
y permanentes para:

I.- La alfabetización y cultura elemental de -
la población adulta iletrada

II.- La incorporación a la vida económica y so-
cial del país, de los núcleos indígenas y campesi-
nos de desarrollo cultural rudimentario, así como -
la asimilación al medio nacional de los extranjeros
residentes en el país; y

III.- La propagación de la escuela primaria en
toda la República.

La educación en el campo es rural y agrícola;-
y éstas pueden impartirse en forma escolar o extra-
escolar.

Educación Rural

La educación rural es la educación primaria impartida en las localidades rurales, que se adecua - por el profesor al ambiente campesino, con lecturas, o con la enseñanza agrícola, como más adelante veremos.

De las 641 escuelas, 2,371 maestros y 83,824 - escolares que existían en 1910, México ha hecho titánicos esfuerzos por incrementar sus servicios educativos y abatir los índices de analfabetismo y de falta de educación técnica y agrícola. En realidad, muchas de las diversas fases del problema agrario - tienen como común denominador, la ignorancia. Para 1960 tan sólo en escuelas primarias federales se - contaban con 18,611 escuelas, 62,975 maestros y - - 2,917 682 educandos; desde entonces, a la fecha, - las cifras siguen aumentando al ritmo que alcance y prevea el crecimiento poblatorio; y la llamada aula casa rural mejora las comunidades rurales y ha provocado la atención propia y ajena, por su funcionalidad, bajo costo y alto rendimiento en servicios; - dadas éstas características, en mayo de 1964 el Gobierno de México declaró que cedía su patente de - - la Casa-aula rural, a todos los países latinoamericanos para utilizarla.

Educación Agrícola en su artículo 2 considera - como "un servicio público la educación agrícola que en cualquiera de los grados establecidos por esta - ley, impartan: el Estado, Federación, Municipios y - las Instituciones en las que el Estado descentralice funciones educativas agrícolas".

La educación agrícola comprende la elemental, la práctica y especial y la superior (art. 7). La educación agrícola elemental se imparte en las escuelas primarias, de segunda enseñanza e internados indígenas para vincular a los educandos con el medio que los rodea y es obligatorio en las escuelas que tienen parcela escolar (arts. 9, 10, 11). La educación práctica se hace a base de enseñar conocimientos técnicos a los agricultores, sobre todo a la población adulta y se imparte en las Escuelas Prácticas de Agricultura y como servicios extensivos, en las escuelas rurales primarias, escuelas de enseñanza especiales, misiones culturales, centros de capacitación agrícola, parcelas escolares ejidales y cursos por correspondencia. La enseñanza especial consiste en cursos de especialización técnica práctica, de duración e intensidad variable y que se imparten en los mismos establecimientos educativos anteriormente señalados. La educación agrícola superior se enseña por el Instituto de Educación Agrícola Superior que expide grados de Ingeniero y Doctor en Agronomía y se coordina con el Instituto Politécnico Superior y la Secretaría de Agricultura y Ganadería (art. 26). La Escuela Nacional de Agricultura imparte la enseñanza preparatoria y básica para la formación de ingenieros agrónomos. (art. 27).

Para 1960 se contaban con 11 centros de enseñanza agropecuaria fundamental, 21 brigadas de promoción agropecuaria, 4 escuelas de capacitación agropecuaria y 49 clubes de futuros agricultores. Actualmente estas escuelas se han incrementado en -

su número, servicios y enseñanzas, pues se imparten cursillos intensivos y cursos anuales extraescolares de tipo técnico, para personas que por falta de certificado de primaria no pueden inscribirse como alumnos regulares en la enseñanza escolar; en esta forma se enseñan prácticas de agricultura, inseminación artificial, avicultura, etc., a un considerable número de campesinos. Datos informales señalan una posible reestructuración de las escuelas y las enseñanzas agropecuarias hacia enfoques más prácticos y técnicos.

Misiones Culturales Rurales.

Estas misiones tienen tras de sí la historia conmovedora de hombres y mujeres que supieron crear una obra educativa redentora que hicieron llegar a las misiones educativas, culturales y de mejoramiento de hogar rural, hasta los más apartados rincones del territorio nacional.

El Instituto Nacional Indigenista

Organo descentralizado por servicio, creado por la Ley del 10 de noviembre de 1948 publicada el 4 de diciembre de 1940 relacionado con el Primer Congreso Indigenista Interamericano celebrado en Pátzcuaro, Mich., aprobado mediante Decreto del 29 de abril de 1941, coordina y dirige la acción de todas las Instituciones Estatales que intervienen en el planteamiento, solución y ejecución de los problemas indígenas.

Este Instituto elabora un Plan de Trabajo apro

bado por su Consejo (art. 12) que puede incluir aspectos educativos, salubridad, vivienda, alimentación, aspectos económicos, nuevas técnicas de cultivo, estudios de cultivos, pequeña industria, etc., - plan que luego pone en práctica con la coordinación y ayuda de todas las dependencias gubernamentales.

Para concluir con lo expuesto, me queda decir que el campesino si ha recibido ayuda, en pequeña-escala, pero ya es tiempo que se haga una planificación educacional en todo el país, para que estos núcleos comiencen a desarrollarse mejor, para beneficio del mismo.

VII

- (1) F. González Díaz Lombardo; El Derecho Social y la Seguridad Social Integral; Textos Universitarios; pág. 319.
- (2) Martha Chavez P. de Velazquez; El Derecho Agrario en México; pág. 224.
- (3) Martha Chavez P. de Velazquez; El Derecho Agrario en México; pág. 282.
- (4) Augusto Santiago Sierra; Misiones Culturales; - Editorial Sepsetentas; pág. 10.
- (5) Excelsior, 2 de septiembre 1975
- (6) " " " " "
- (7) " " " " "
- (8) Martha Chavez P. de Velazquez; el Derecho Agrario en México; pág. 375.

CAPITULO VIII

Promociones sociales y culturales

VIII.- PROMOCIONES SOCIALES Y CULTURALES

Por medio de la Seguridad Social, conviene que a la población campesina se le integre a la cultura, ya que ésta siempre ha estado relegada de los acontecimientos culturales y sociales que continuamente acontecen en las diferentes partes de la República.

En nuestro país, se ha tratado de impulsar la cultura a la población y es así que en el aspecto internacional, México en su Declaración del 27 de septiembre de 1960;

Declara

Que en la medida propia de la esfera de acción de los gobiernos, de las facultades que les conceden sus Constituciones Políticas y de la competencia de las instituciones, la Seguridad Social implica:

1.- Garantizar que cada ser humano contará con los medios suficientes para satisfacer sus necesidades en un nivel adecuado a su dignidad.

2.- Permitir el disfrute de los bienes materiales, morales, culturales y sociales que la civilización ha creado para beneficio del hombre.

3.- Establecer las condiciones necesarias para que cada persona pueda vivir sin temor, sin amenazas y sin recelos.

5.- Permitir que cada hombre pueda perfeccionar su propia capacidad, el rendimiento de sus esfuerzos, la utilidad de sus tareas, para obtener un sano bienestar en beneficio de su familia, de su comunidad y de su nación.

11.- Promover el constante ascenso de los niveles de vida de la población, la consolidación del patrimonio económico, social y cultural de cada pueblo.

13.- Auspiciar y promover el conocimiento y el goce de los valores culturales y de una sana recreación.

15.- Iniciar, desarrollar y ampliar las prestaciones familiares y sociales en favor del progreso individual, familiar y de la comunidad de que se forma parte.

16.- Estimular la conciencia de cooperación, de ayuda mutua, de solidaridad para las tareas que exige el desarrollo de las comunidades y de los pueblos y enfatizar la acción para transformar la vida del campesino, hacer el trabajo del campo más remunerador, atenderlo en las contingencias de su trabajo, en sus enfermedades y en los riesgos de la subocupación, de la desocupación, de la vejez y de la muerte. (1)

Esto nos muestra como nuestro país siempre se ha preocupado por desarrollar más nuestro nivel cultural por medio de promociones; pero esto no significa que todos los núcleos de población estén bene-

ficiados, hay un sector que siempre ha estado alejado y éste es el del campesinado. Aquí es donde hay que poner un granito de arena para que el nivel cultural de nuestros trabajadores del campo se supere.

Los trabajadores rurales o campesinos tienen derecho a que se les garantice el mejoramiento de su actual nivel de vida, se les proporcione adecuadas condiciones de higiene y se les organice, tanto a ellos como a sus familias, una asistencia social-efficaz.(2)

En la Carta Internacional Americana de Garantías Sociales, celebrada en Bogotá, Colombia, en 1948, mencionada en el párrafo anterior, ésta nos señala también la necesidad de que ha nuestro campesino se le garantice el mejoramiento de su actual nivel de vida; ésto nos demuestra que por ayuda no se han escatimado esfuerzos, pero ha llegado el momento que se inicie una campaña cultural a todo el agro, por medio de promociones.

"El hombre se mueve en tres categorías temporales: el trabajo, el descanso y el ocio. El trabajo es la actividad productiva; el descanso la recuperación física y el ocio, el tiempo libre. El equilibrio de estas tres categorías temporales conduce al bienestar".

"El tiempo libre (ocio) se caracteriza por la libertad en que el individuo ejercita diversas formas de recreación; pero no siempre la encauza hacia

formas que produzcan efectos positivos para él y para la sociedad. El ejercicio de una recreación positiva requiere, por lo tanto, de una orientación que conjugue los intereses del grupo con las formas adecuadas que redunden en mayor bienestar individual y colectivo".

Es importante mencionar que el Instituto Mexicano del Seguro Social fuera de las prestaciones - que podemos llamar clásicas de la Seguridad Social, otorga prestaciones complementarias y suplementarias que tienen distintas finalidades; dentro de las culturales se encuentra: Cultura general y Educación cívica para:

- 1.- Formar una conducta social satisfactoria.
- 2.- Enseñar las principales soluciones a los problemas económicos y sociales de la región y del país.
- 3.- Divulgar los aspectos fundamentales de la Historia de México y de América.
- 4.- Integrar clubes de lectura.
- 5.- Impartir lecciones de educación fundamental.
- 6.- Formar clubes de Seguridad Social para el desarrollo de trabajos en la comunidad. (4)

Dentro de las prestaciones que acabamos de ver que proporciona el Instituto, creó que sería conve-

niente agregar otras, para mejor beneficio de nuestro campesino, entre ellas serían las siguientes:

- 1.- Enseñar a mejorar las medidas de higiene.
- 2.- Enseñar a protegerse contra las enfermedades.
- 3.- Dar conferencias sobre técnicas de cultivos.
- 4.- Teatros al aire libre, conciertos de música.

Muchas y fundamentales son las prestaciones -- del Instituto Mexicano del Seguro Social, en materia social, entre las que ocupa un lugar muy especial lo referente a la cultura, al arte, al saber -- que son anhelos espirituales que no quedan olvidados cuando se trata de contribuir al progreso de un pueblo.

Sus teatros funcionan ininterrumpidamente sin afán de lucro y con el deseo de llevar el arte y su mensaje a las mayorías ciudadanas sin discriminaciones entre los que son o no derecho-habientes. Las salas teatrales del Instituto Mexicano del Seguro Social sirven a todo México unas veces utilizadas por grupos profesionales de la interpretación escénica, en otras ocasiones por elementos preparados en las propias aulas del Instituto. En una u otra forma la finalidad es noble y altamente social: servir a la cultura de los mexicanos. (5)

Al Seguro Social se le puede considerar como fuente de cultura. Si observamos cualquier periódico de la ciudad nos daremos cuenta que hay siempre en cartelera representaciones teatrales, conciertos

musicales, conferencias, bailes regionales, en general una gama de espectáculos culturales que el Instituto proporciona al pueblo. Creó que toda variedad de espectáculos culturales que proporciona el Instituto, bien se podría llevar al campo, indudablemente que en pequeña escala y lo que fuera de interés al campesino.

El Instituto también se preocupa por otras manifestaciones artísticas como las plásticas, la danza, la música. En los Centros de Seguridad Social - para Bienestar Familiar, que tampoco son exclusivos para asegurados y derecho-habientes porque para todos los que quieran aprender estas disciplinas y satisfacer sus vocaciones, se ofrecen cursos sobre estas materias o vibraciones del talento y la emoción, habiéndose logrado ya fraguar varias generaciones - que destacan en esos mundos singulares del arte.

Naturalmente que cursos pedagógicos de historia, geografía, gramática, idiomas extranjeros y otros no escapan de los planes del Instituto.

Enseñar, cultivar el arte y la cultura son metas que se ha impuesto el Instituto para cumplir debidamente sus responsabilidades sociales. (6)

Es necesario tratar de llevar la cultura al campo, con la ayuda del Seguro Social, que es el que da más impulso al aspecto que hemos venido tratando.

Desde el bullicio de los escenarios y la luminosidad de las candilejas teatrales hasta el fértil

silencio de las bibliotecas, el Instituto recorre y cubre todos los parajes y los sistemas de la enseñanza para satisfacer los alientos espirituales de nuestro pueblo, al que por otra parte se le preserva de las enfermedades y se le cuida con los mejores medios en lo que es medularmente valioso: la sa lud.

Al llegar a su desarrollo actual y a tantas - culminaciones, el Instituto marca su buena huella - en no pocos aspectos de la vida de los mexicanos, - cumpliéndose así, de manera tan efectiva, positiva - y brillante, una intención que no hace muchos años - apenas era una proyección, un ideal por alcanzar.

El ser receptáculo y crisol de vibraciones de arte y cultura culmina la significación del Institu to en el vivir del pueblo mexicano, siempre necesi - tado de comprensiones y ayudas en estos aspectos.

VIII

- (1) Declaración de Derechos Sociales; Selección: - Felipe Remolina; Prólogo: Mario de la Cueva; - pág. 52.
- (2) Declaración de Derechos Sociales; Selección: - Felipe Remolina; Prólogo: Mario de la Cueva; - pág. 38.
- (3) Revista del Seguro Social; junio de 1975;
- (4) Alfonso Velarde Beristain; Seguro Social, Seguridad Social; I.M.S.S.; Boletín de Información Jurídica; Julio-Agosto; 1975; pág. 46-47.
- (5) Revista del Seguro Social; octubre de 1971; - pág. 11.
- (6) Revista del Seguro Social; octubre de 1971; -- pág. 12.

CAPITULO IX

Créditos

IX.- CREDITOS

El Sistema Nacional de Crédito Agrícola

Dentro de los problemas del campo, que le incumben a la Seguridad Social está el de los Créditos que se proporcionan al sector rural; ya que éstos son importantes para el desarrollo de la agricultura en general.

Para que nuestros campos produzcan es necesario que a nuestros campesinos se le proporcionen los créditos oportunos y suficientes. Si el crédito que se proporciona es a tiempo, nuestro campesino podrá salir adelante con sus cosechas, mejorando a la vez la economía nacional.

Veremos a continuación los antecedentes del crédito agrícola, evolución institucional del crédito al campo, instituciones vigentes, tipos de préstamos y objeto de los bancos de crédito, la fusión de los bancos y breves comentarios.

Antecedentes

Por el discurso del licenciado Luis Cabrera formulado en enero de 1912, sabemos que el crédito al campo era otro de los aspectos del problema agrario que debían resolver las leyes que se dictaran al triunfo de la Revolución de 1910. La fracción V del artículo 27 Constitucional señala que "los Bancos debidamente autorizados, conforme a las leyes de instituciones de crédito, podrán tener capitales impuestos sobre propiedades urbanas y rústicas de acuerdo con las prescripciones de dichas leyes".(1)

La historia legislativa, fundada en la Constitución de 1917, de las instituciones bancarias que refaccionan al agro mexicano es, en síntesis, la siguiente:

Mediante un Convenio del 12 de mayo de 1916 la Caja de Préstamos para obras de irrigación y fomento de la agricultura, S.A., fue reorganizada; luego se convirtió en Institución de Estado u Oficial, mediante el Decreto del 2 de junio de 1917 y el Convenio del 15 de julio de 1919; por último, la Caja se liquidó el 23 de febrero de 1926 debido a su déficit en operaciones. El 29 de septiembre de ese mismo año, se expidió la Ley de Bancos Refaccionarios. El 10. de febrero de 1926 el general Plutarco Elías Calles dictó la primera Ley de Créditos Agrícola y el 15 de marzo del mismo año se fundó el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. El 8 de marzo de 1926 se expidió el Decreto que creó el Registro del Crédito Agrícola. El Decreto del 30 de agosto de 1928 creó el Departamento de organización agraria y crédito ejidal de la Comisión Nacional Agraria. El 2 de enero de 1931 se expidió la Ley de Crédito Agrícola para Ejidatarios y Agricultores en Pequeño. Este Ordenamiento vino a ser substituído por la Ley del 24 de enero de 1934 publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero del mismo año, reformada a su vez, por la Ley del 2 de diciembre de 1935 y el Decreto del 30 de diciembre de 1939. El 31 de diciembre de 1942 se dictó una nueva Ley de Crédito Agrícola que reformó la del 24 de enero de 1934 y el Decreto modificatorio del 30 de diciembre de 1939 y que fué publicada en el Diario Oficial del 27 de marzo de 1943. Esta ley fue reformada por el Decreto del 30 de diciembre de 1946 y el Decreto del 30-

de diciembre de 1947. El 30 de diciembre de 1955 se expidió la vigente Ley de Crédito Agrícola que en su exposición de motivos manifestó que "después de treinta años de haberse promulgado la primera Ley de Crédito Agrícola, se han ido acumulando cuidadosamente los resultados obtenidos en su aplicación... se han revisado todos y cada uno de los preceptos de la ley actual para ser modificados en cuanto a ido aconsejando la práctica en el trabajo. Así se derogó la Ley del 31 de diciembre de 1942 y el Reglamento para el Registro del Crédito Agrícola del 8 de marzo de 1926.(2)

Evolución institucional del crédito al campo

Al ponerse en marcha la reforma agraria en su forma inicial de reparto de la tierra, se hizo evidente que los agricultores, tanto los pequeños propietarios como los ejidatarios, requerían de capital de trabajo a fin de hacer producir la tierra. La banca privada no participó con recursos al campo. Así, el gobierno federal se dió a la tarea de complementar la tierra con el financiamiento. Se creó el Banco Nacional de Crédito Agrícola en 1926 para auxiliar financieramente tanto a los pequeños propietarios como a los ejidatarios.

Conforme aumentaban las tierras repartidas a ejidatarios, se pensó en una estructura crediticia especializada en apoyar a estos agricultores. Las características operativas resultaban en verdad distintas, especialmente por el hecho de que los ejidatarios no podrían dar como garantía las tierras que poseían porque no les pertenecían en propiedad.

Como una solución a este problema, el Banco Nacional de Crédito Ejidal nació en 1935, con propósitos múltiples. Entre éstos el de organizar la vida-económica de los ejidos y por supuesto, asignar los créditos a los ejidatarios. Quedó así el Banco Nacional de Crédito Agrícola especializado en el financiamiento a los pequeños propietarios agrícolas.

Las necesidades de crédito a la producción -- agrícola continuaron creciendo. La participación de la banca privada contribuyó en pequeña escala a satisfacer la demanda. El crédito oficial se incrementó hasta el límite de las posibilidades.

Con el propósito de incrementar la asignación de recursos al campo y de erradicar algunos vicios de burocratismo del crédito oficial, en 1965 se creó el Banco Nacional Agropecuario con algunas modalidades como la creación de bancos regionales.(3)

Instituciones vigentes

El crédito fluye al campo a través de la Banca Privada directa o indirectamente; también va, y en su mayor parte, a través de las Instituciones Oficiales, como son, el Banco Nacional de Crédito Ejidal que refacciona a los ejidatarios, el Banco Nacional de Crédito Agrícola que opera con las personas no ejidatarias, el Banco Nacional de Fomento Cooperativo y las Instituciones descentralizadas de Estado.

Las Instituciones de la rama ejidal son el ya citado Banco Nacional de Crédito Ejidal, los Bancos regionales de Crédito Ejidal y las organizaciones -

auxiliares que son las sociedades locales de crédito ejidal. En forma similar opera el crédito a no ejidatarios a través de su Banco correspondiente. - (art. 2).(4)

Para constituir una sociedad local de crédito ejidal, se requieren un número no menor de diez socios (art. 45), que sean ejidatarios que disfruten de posesión definitiva (art. 46). Normalmente el Banco Nacional de Crédito Ejidal facilita el machote o formulario para que la sociedad se constituya y en todo caso, aprueba la constitución, modificaciones y registro de dicha sociedad (art. 51). La autoridad suprema de una sociedad lo es la asamblea general de socios (art. 47) y una de sus principales finalidades es "obtener créditos para otorgarlos, a su vez, a los socios" (art. 38, frac. V), "concediéndoles préstamos comerciales, de avío, refaccionarios o inmobiliarios, en los términos de esta ley". (art. 80).(5)

Tipos de préstamos

I.- Comerciales para fines productivos o de consumo, a plazo no mayor de 6 meses y con garantía de prenda de cosechas o productos de explotación agrícola sobre cuyo valor se prestará el 80% o bien garantía de pagarés o letras de cambio suscritas solidariamente.

II.- De avío para gastos de cultivo, trabajos agrícolas, compra de semillas, materiales, abonos, etc., otorgados a un plazo no mayor de 18 meses; su garantía son las mismas materias primas o materia--

les adquiridos y las cosechas o productos agrícolas que se obtengan mediante esa inversión; y el monto del préstamo no sobrepasará el 70% del valor dado en garantía.

III.- Refaccionarios para compra, alquiler o venta de aperos de labranza, o maquinaria, animales de trabajo o cría, cultivos cíclicos o permanentes, apertura de tierras al cultivo, obras y mejoras materiales agrícolas de carácter transitorio; se garantiza con hipoteca y prenda sobre la finca, construcciones, maquinaria, etc., a cuyo fomento se destine el préstamo y el valor de éste no rebasará el valor de lo que se da en garantía o el 50% de las cosechas. Los plazos varían desde 5, 8 o 12 años.

IV.- Inmobiliarios, para adquisición de tierras, construcción de vías de comunicación, plantas, fábricas, talleres de uso agrícola, obras de sanidad urbana de poblados rurales; su plazo será no mayor de 20 años; y su monto no sobrepasará el valor de lo que se dé en garantía o del 30% del valor de las cosechas; la garantía será hipoteca sobre los bienes que se adquieran con el crédito o que se mejoren.

Mencionaremos que hasta determinada parte de éste año funcionaron bancos que proporcionaban créditos a las diferentes ramas: Ejidal y Agrícola. -- Creó que esta integración actual de los bancos será beneficiosa para el mejor desarrollo del crédito al campo.

El Sistema Nacional de Crédito Agrícola, com--

prende dos ramas de Instituciones: la Ejidal, para los campesinos que tengan el carácter de ejidatarios y la Agrícola para los que no reúnen estas características.

Señalaremos el objeto de los Bancos Nacionales de Crédito, para tener una imagen de los servicios que proporcionaban al campo. Esto no quiere decir que ya no los proporcionen sino que con la fusión de los bancos ahora los proporcionan en una sola Institución: El Banco Nacional de Crédito Rural.

Objeto de los Bancos Nacionales.

1.- Organizar, reglamentar y vigilar el funcionamiento de los Bancos Regionales y de las Sociedades Locales de Crédito.

2.- Hacer préstamos comerciales, de avío, refaccionarios e inmobiliarios. En general, efectuar todas las operaciones bancarias que estén de acuerdo con la Ley y con las Leyes supletorias aplicables.

3.- Emitir bonos agrícolas de caja, bonos hipotecarios rurales y cédulas hipotecarias rurales.

4.- Recibir depósitos a la vista a plazo fijo.

5.- Organizar, vigilar y en su caso, administrar el servicio de los almacenes que directamente dependan de los Bancos, destinados a productos de Sociedades Locales y ocasionalmente, a la de otros agricultores o asociados.

6.- Adquirir, vender y administrar bienes destinados exclusivamente a fomentar e industrializar los productos agrícolas.

7.- Canalizar sus propios recursos para encauzar la producción de su clientela en el sentido que más convenga a la economía nacional, de acuerdo con las normas que dicte la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

8.- Pignorar las cosechas de su clientela para efectuar el fondo de las mismas en las mejores condiciones, regulando el mercado.

9.- Actuar como agente de su clientela, tanto para la compra de los elementos que necesite para explotaciones agrícolas, como para la concentración, transformación y venta de los productos.

10.- Desempeñar por encargo o autorización del Ejecutivo Federal funciones fiduciarias.

11.- Operar con otros organismos o empresas -- del país, que aunque no pertenezcan al sistema, --- efectúen operaciones de crédito agrícola.

12.- El Banco Nacional de Crédito Ejidal no puede realizar operaciones activas de crédito con personas físicas o con personas morales, no integradas por ejidatarios, salvo que se trate de organismos descentralizados de Estado o de empresas de participación estatal.

13.- Garantizar créditos comerciales de avío, -

refaccionarios e inmobiliarios, concedidos por sociedades o particulares en auxilio o cooperación de crédito agrícola, mediante acuerdo del Ejecutivo Federal.

14.- Negociar con aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, créditos para Bancos Extranjeros con plazo no mayor de un año, para el cultivo de productos de exportación o para la pignación de los mismos.

Actualmente la fusión que han sufrido los Bancos Ejidal, Agrícola y Agropecuario, es en beneficio de la Agricultura, ya que así se podrán solucionar más pronto los problemas de los créditos.

La falta de Crédito oportuno puede impedir el sano desarrollo de la agricultura y puede perturbar el equilibrio económico de muchos agricultores independientes. (6)

Todo ésto significa que con la fusión actual de los Bancos se podrán solucionar y proporcionar los créditos eficaces y oportunos, mejores servicios administrativos, aprovechamiento de recursos, mejor efectividad en el financiamiento, se evitarán la duplicidad de esfuerzos y funciones, se mejorará el servicio al campesino, en fin varias cosas de importancia se lograrán para beneficio del campo. Así lo menciona nuestro actual mandatario en su informe de gobierno de 1975; en el cual dijo lo siguiente:

Para aprovechar mejor los gastos de operación y el trabajo del personal encargado de manejar el -

crédito al campo, evitar el desorden administrativo, en plena correspondencia a los esfuerzos de integración de las organizaciones campesinas y para satisfacer una de sus reiteradas demandas se decretó la integración de los Bancos de Crédito Ejidal, Agrícola y Agropecuario, en una sola institución: El Banco Nacional de Crédito Rural. (7)

Desde hace algún tiempo, mayo del 74 para ser más exactos se comenzaba a tratar la fusión de los Bancos de Crédito Agrícola, Ejidal y Agropecuario. Es por esas fechas que el licenciado José López Portillo, Secretario de Hacienda y Crédito Público, -- anunció la próxima integración de los bancos oficiales de crédito al campo en una sola institución. De esta manera se podrá ofrecer mejor servicio al campesino, dijo. (8)

La proyectada medida incluía al Banco Nacional de Crédito Agrícola, el Banco Nacional de Crédito - Ejidal y el Banco Nacional Agropecuario. Al hacerse próximamente la fusión, se hará una redistribución de sucursales de manera que los beneficios del crédito lleguen a todas las regiones agrícolas del país en proporción a las necesidades de cada lugar. (9)

Creó que con esta integración se dará mejor servicio a la gente del campo y ésta resultará más beneficiada, con los créditos oportunos que proporcione el Banco Nacional de Crédito Rural.

El proceso de fusión fue iniciado el mes de mayo del 74 cuando se creó el Comité Coordinador de -

las Instituciones Nacionales de Crédito Agropecuario.

Según dió a conocer el Secretario de Hacienda, el Comité tendrá entre sus funciones emitir dictámenes sobre los programas financieros de las instituciones oficiales de acuerdo con los planes de financiamiento y de producción que elaboren respectivamente las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura y Ganadería. (10)

Anteriormente a la integración de los bancos, - la búsqueda de soluciones al problema del crédito - al agro dió por resultado una duplicidad de funciones con el consiguiente encarecimiento de la administración. Dos y hasta tres sucursales de bancos - agrícolas en algunas localidades resultaban demasiadas. En su forma antigua, el sistema de crédito oficial a la agricultura mantenía tres aparatos burocráticos.

Por las razones anteriores, se pensó en la conveniencia de fundir las tres instituciones en una sola con la idea de "hacer más efectiva la labor de financiamiento a la producción agropecuaria y al mismo tiempo evitar la duplicidad de esfuerzos y funciones".

También por las razones expuestas es que, como anunció el licenciado López Portillo, se hará una redistribución de las sucursales de los tres bancos de manera que no llegue a existir más de una en cada localidad.

Una institución única tendrá una organización-

que le permitirá atender con eficacia y prontitud, a un bajo costo de administración, las demandas de crédito de cualquier agricultor, ya fuese pequeño propietario o ejidatario. Al efecto, tal institución constará con departamentos especializados en cada tipo de crédito, según las garantías, etc.

En entrevista concedida al periódico Excélsior, el ingeniero Enrique Pérez González, director gerente del Banco Nacional de Crédito Ejidal, dijo que la coordinación y eventualmente la fusión entre los tres bancos que otorgan crédito a la producción agrícola redundará en un mejor aprovechamiento de los recursos que a ese fin destina la Nación.

Hizo notar el funcionario que la falta de coordinación que ha caracterizado al crédito al campo desde un principio y los vicios en que ha incurrido la operación de los bancos oficiales de crédito a la agricultura han ocasionado una duplicación de esfuerzos y de inversión de los recursos. Igualmente, han originado una injustificada competencia por la "clientela" y cuotas diferentes aún en una misma región y para un mismo cultivo.

IX

- (1) Martha Chavez P. de Velazquez; el Derecho Agrario en México; pág. 379; 1970.
- (2) Martha Chavez P. de Velazquez; el Derecho Agrario en México; pág. 279; 1970.
- (3) Política Económica; pág. 225; 1974.
- (4) " " " 381 "
- (5) " " " " "
- (6) Memoria de labores; tomo II; 1968; C.I.E.S.S.; pág. 113.
- (7) Excelsior, 2. de septiembre de 1975.
- (8) Política Económica; pág. 224; 1974.
- (9) " " " " "
- (10) " " " " "

CAPITULO X

Colonias y centros habitacionales, centros deportivos

X.- COLONIAS Y CENTROS HABITACIONES, CENTROS - DEPORTIVOS.

El problema de la habitación rural no sólo es de México, sino también de otros países, al efecto continuamente leemos en los periódicos y revistas, - que "todo el mundo desea ahora una habitación me- - jor". Este deseo universal es el motivo de las fre- cuentes crisis de vivienda que se producen en el - mundo.

El problema de la habitación para la familia - de escasos recursos, es casi general en todos los - países, pero no es sólo la habitación simplemente, - sino que debe en realidad ser un hogar decoroso, es- tar bien iluminada, ventilada, con el espacio sufi- ciente para que en efecto los miembros de la fami- - lia puedan dormir y entretenerse cómodamente.

Uno de los derechos sociales sin cuya resolu- - ción difícilmente podría hablarse de una auténtica- justicia social y lograrse el bienestar de los hom- bres es, sin duda alguna, el derecho a la habita- - ción, cuya vigencia da derecho a exigir condiciones favorables para vivir decorosamente.

Por fortuna, los gobiernos emanados de la Revo- lución Mexicana se han percatado perfectamente de - la necesidad de dictar normas y de desarrollar una- eficiente política tendiente a fomentar la habita- - ción popular. Esto, a pesar de la magnitud del pro- blema y de las limitaciones naturales de tipo econó- mico.

Ante este dantesco espectáculo se hace patente la exigencia de no desmayar hasta lograr una salida positiva a tan grave problema. Es indispensable organizar e integrar los esfuerzos de todos, porque - muchas veces no sólo es un problema de falta de medios económicos, sino más bien de la debida educación para poder fomentar y propiciar el disfrute de los bienes materiales que llevan a un disfrute de los bienes espirituales.(1)

Uno de los problemas más viejos y a la vez más interesantes lo constituye, sin lugar a dudas, el de la habitación que en unión de los alimentos y el vestido, integra la trilogía más importante de las necesidades vitales del hombre.

Haremos un breve recorrido por la Historia de México, para darnos cuenta de las características de habitación, en sus diferentes etapas:

En la época precortesiana

Las viviendas construídas en el trayecto por las tribus peregrinantes se caracterizaron, naturalmente, por el empleo de materiales ligeros, adquiridos en el medio circundante, pues ellas no podían ser sino albergues transitorios, provisionales, sin que las mismas puedan traducir propiamente la cultura e idiosincracia de sus moradores.

Durante esta primera etapa de los Mexica no existía una verdadera habitación rural; existían varios tipos de habitación: unas destinadas al sacerdocio y al culto de los dioses; otras para los gue-

rreros; una tercera para los funcionarios y finalmente, en las que vivían el común del pueblo.

Sabido es que la organización social azteca - descansaba sobre el principio de la comunidad agraria y la población, en general, se dedicaba a las labores del campo.(2)

El grupo de la población dedicado a la agricultura vivía, asimismo, en casas de tipo comunal, - - pues se "criaban en la aspereza, comían poco y el pan duro, dormían con poca ropa".

En estas construcciones se utilizaban las maderas y demás elementos que existían en los alrededores, especialmente la piedra; en la edificación - - eran bastantes diestros.

Las habitaciones de los funcionarios y del pueblo mejoraron no solo en calidad, sino en solidez y comodidades, en ellas había habitaciones al culto doméstico, cocina, baño, granero.

Epoca colonial

Es a partir de esta época cuando surgen las profundas diferencias económicas entre la población; los indígenas que lograron escapar a la encomienda y a las demás formas de esclavitud, perseguidos - - constantemente se alejaron de las nuevas poblaciones edificadas por los españoles remontándose a las serranías después de los despojos y atropellos sufridos a manos de los conquistadores. Sus viviendas volvieron a ser albergues temporales improvisados con los materiales más miserables y en los cuales -

privaba la escasez y la insalubridad.

Puede concluirse que durante la época colonial la habitación rural, en lugar de mejorar en un progreso ascendente, jalonado sobre los fundamentos - que le imprimían los antiguos mexicanos, no sólo se estanco, sino que retrocedió a condiciones paupérrimas desoladoras.

México Independiente.

Las viviendas rurales continuaron en el estado de atraso en que las dejó el régimen colonial. Y a partir de la segunda mitad del siglo pasado en que la condición del hombre de campo quedó precisamente definida dentro de un marco oprobioso de vasallaje-delineado y superado bajo las bases económicas de - la encomienda en cuanto a los sistemas de abuso, - atropello y deshumanización, nace en nuestra historia, con perfiles propios, el peonaje. Encontramos al campesino en su doble aspecto de asalariado: como peón de año o acasillado y como peón de tareas. - Tiene que compartir el peón acasillado el duro suelo en que se acuesta con otros peones o sirvientes de la finca, tiene una pequeña porción de hogar, - que es un complemento del suelo que goza. (3)

En la actualida d

Al triunfo de la Revolución, se plasmaron casi todos los anhelos campesinos en una legislación agraria, cuyos aspectos fundamentales consistieron en la entrega de las tierras y aguas, en la protección legal de los bienes ejidales y el impulso eco-

nómico y social de los ejidos.

En términos generales puede decirse que, en la actualidad, el problema de la habitación rural ofrece las características comunes a los países poco desarrollados industrialmente.

La habitación es una necesidad vital de primer orden. Es así como entendemos que tiene sentido la Revolución Mexicana, que en todas formas ha querido y busca que todo mexicano cuente con un lugar adecuado y digno para vivir. Con base en esta idea vemos surgir ahora maravillosos centros habitacionales para miles y miles de mexicanos, que se han construido como verdaderas ciudades, atendiendo a las necesidades individuales de cada quien, ya en forma individual, ya en forma colectiva o directamente por el Estado o algunas de sus dependencias o bien, con el auspicio de la iniciativa privada utilizando el sistema de inmensos edificios multifamiliares y con la disposición de créditos liquidables a largo plazo. No nos equivocamos, en el sentido de afirmar que muchas de estas unidades habitacionales están mejor instaladas y tienen los servicios más completos, como quizá no los tengan algunas zonas urbanas privadas.

Cuentan con una serie de instalaciones como centros recreativos, comercios, correos y telégrafos, teléfonos, amplias avenidas, parques para niños y adultos, estupendo alumbrado, árboles que hacen bella y grata la vida.

Debemos destacar el hecho de que en algunos casos se ha resuelto el problema habitacional en esa

generosa forma, además de que se ha estimulado un gran espíritu de sociabilidad y de comunicación. Las familias se juntan para hacer labores constructivas, para aprender algún oficio, para llevar al cabo campañas colectivas o bien organizar equipos y practicar algunos deportes. Ocurre simplemente que se reúnen para disfrutar justa y merecidamente de su vida: leer un libro, ver televisión, en fin, se salen de ese tradicional aislamiento en que normalmente vivían para unirse a los demás en tareas que, aparentemente sin importancia, resultan a veces trascendentales.(4)

En principio, debemos decir que el conjunto de normas que tienden a resolver el problema habitacional responden perfectamente a los postulados de la Seguridad Social y del Derecho Social que las regula. Empero, algunas de ellas tienen carácter administrativo, laboral, civil o mercantil.

Por ejemplo, el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin que pueda dejar de ser un seguro y tenga que garantizar prestaciones, está obligado a invertir, ya que la misma ley señala que las inversiones deberán hacerse en el renglón que rinda mayor rentabilidad, liquidez y seguridad, dando especial preferencia a la construcción de casas para los asegurados y para sus trabajadores.

Desde luego, la solución al problema de la habitación se ha dado de acuerdo con las exigencias de la población estableciendo preferencias en la política de desarrollo, toda vez que originalmente había que dotar de habitación a los trabajadores de

menores recursos construyéndose extraordinarias colonias obreras; más tarde se construyeron para empleados y trabajadores de mayores ingresos, que estaban en posibilidad de disponer de recursos superiores.

El problema que se ha presentado es que las obras realizadas no siempre se encuentran al alcance de las posibilidades económicas de muchos trabajadores. Aunque las obras como tales no pueden criticarse, deberían de tomarse en cuenta los bajos salarios existentes incluso en algunas dependencias oficiales. (5)

Dentro de los diversos Congresos que se han celebrado con carácter internacional a fin de resolver el problema de la vivienda encontramos, originalmente, dos tendencias principales: intervencionismos y no intervencionismos de Estado; el Congreso de París celebrado en 1889 se pronunció por la segunda solución aconsejando la acción de particulares y de instituciones privadas en el fomento de habitaciones baratas; en los Congresos celebrados en Amberes y en Bruselas, se aceptó la tesis intervencionista, pero restringiéndola como los siguientes Congresos: en París, en 1900; en Lieja, en 1905; en la Haya, en 1913; en Londres, en 1920.

Algunas recomendaciones más importantes tratados en estos Congresos, pueden sintetizarse de la siguiente manera:

1.- Establecimiento de prescripciones higiénicas y de salubridad en las habitaciones obreras;

2.- Construcción de las habitaciones tomando en consideración la higiene de las mismas, según las necesidades de cada región;

3.- Construcción de edificios colectivos destinados preferentemente a familias obreras y financiados por sociedades cuyos beneficios sean repartidos normalmente entre los accionistas;

4.- Rentabilidad de casas colectivas y rentas más favorables;

5.- Examen de las diversas formas de intervención estatal en la construcción de viviendas;

6.- Mejoramiento de las habitaciones rurales;

7.- Planificaciones urbanas y regionales.

En el año de 1939 se celebró en México el Primer Congreso Panamericano de la Vivienda Popular, con carácter oficial, asistiendo representantes de la mayor parte de los países americanos. En él se aprobaron numerosas conclusiones y resoluciones de carácter económico, político y social.

Es cierto que el problema de la habitación en los países de América Latina es agudo ante todo porque el aumento de la población plantea éste entre otros, porque los medios económicos no se han puesto o llevado al campo de la habitación. Sin embargo en México, por lo que se refiere a los derechos-habientes tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social, como los del Instituto de Servicios de Seguri

dad Social de los Trabajadores del Estado, el problema se ha ido encarando con bastante éxito. Es en el medio campesino, en donde se necesita encauzar la acción para atender tan importante aspecto de la Reforma Agraria. Vemos que los materiales han subido de valor, y si nosotros a este problema agregamos el costo de los servicios técnicos, deducimos que el problema de la habitación para el campesino-mexicano va a ser difícil de resolver.

Es necesario una preparación del campesino y de que haya personal preparado técnica y socialmente para esta tarea, lo que como sistema hasta la fecha no se ha hecho.

Existen muchos millones de familias campesinas, de pequeños propietarios, comuneros y ejidatarios, así como de jornaleros, que necesitan con urgencia tener una habitación en que vivir en forma cómoda, desahogada y de recreo, inclusive para dormir, para estar en condiciones de rendir al día siguiente en las labores que tienen encomendadas. En el campo, es muy difícil la situación económica; la mayoría de los campesinos tienen bajos ingresos los que son mermados por los numerosos miembros que tiene un jefe de familia. Todos éstos problemas hacen difícil resolver la situación de la habitación en el campo.

La habitación es una de las metas de la Seguridad Social en todo el mundo. Es por eso que propongo por medio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en coordinación con otras dependencias e institutos se formulen verdaderos programas de planificación de la vivienda en el campo, abarcando todos-

los problemas vistos hasta el momento, así avanzaremos más al desarrollo de éstas clases desprovistas de habitación, y lograremos a la vez un desarrollo en el País.

Para la solución del problema propongo un programa para la construcción de habitaciones, con un mínimo de bases importantes. Dentro de éstos programas se harán estudios para la zona donde se vaya a edificar, con un mínimo de bases.

Programa para la construcción de habitaciones

Un programa para la construcción de habitaciones rurales es indudable que deberá comprender las siguientes bases mínimas:

1.- Elección del sitio donde se va a edificar; ésto implica, desde luego, buenas comunicaciones -- con carreteras troncales, sí es posible y con caminos vecinales de los cuales se derive un mayor grado de comodidad para los beneficiarios, presentes o futuros.

2.- Realizar investigaciones periódicas para valorar las necesidades y demandas de habitaciones en las distintas zonas del País.

3.- Buenos tipos de vivienda, en densidad y en superficie habitable, ya sean casas solas, colectivas o en serie o bien, combinaciones de estos tipos.

4.- Formar personal especializado en la plani-

ficación rural y capacitar personal obrero especializado en la construcción.

5.- Costos bajos, pero más por el volumen de construcciones que por la baja calidad de las habitaciones, así como por el mejoramiento de las técnicas de construcción, el adecuado uso de los materiales disponibles en las regiones rurales y el desenvolvimiento de los sistemas de cooperación local o regional.

6.- Elaborar planes para propiciar la ayuda mutua encaminada a mejorar las condiciones de habitación en todo el País.

7.- Facilidades para buenos dispositivos de aprovechamiento, esparcimiento y recreo, de modo que pueda imprimirse a los conjuntos armonía, orden y economía, tanto en la construcción como en la conservación de la unidad.

Zona donde se va edificar

1.- Tomarse en consideración como sitio para la construcción del lugar donde se encuentra asentada la población.

2.- Los programas de habitación rural se han de ejecutar preferentemente en las localidades dotadas con servicio de agua.

3.- Determinar la política más conveniente a seguir en materia de habitación, en cada una de las regiones del país, de acuerdo con los recursos eco-

nómicos, materiales disponibles y características climatológicas, dando preferencia al material y mano de obra locales.

4.- Por lo que hace a los ejidos, se han tomado en cuenta los mejores sitios para la localización de las zonas de urbanización y del fundo legal concedidas por resoluciones presidenciales o decisiones de gobernadores de los Estados a los núcleos de población ejidal. Dentro de estas zonas territoriales existen, incluso, superficies reservadas para los servicios públicos de la comunidad y las destinadas a prever el crecimiento de la población.

Además, en las resoluciones presidenciales se especifica, por ley, la determinación y localización de las zonas de urbanización, quedando a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria estudiar la ubicación de los nuevos centros de población, la calidad y cantidad de las tierras, bosques y aguas que debe comprender y las fincas que puedan efectuarse, los proyectos de urbanización, de saneamiento y de servicios públicos que deben establecerse y los costos de transporte, e instalación de los beneficiados.

Modalidades de las operaciones.

Las habitaciones que construya el Instituto deben sujetarse a las siguientes normas:

1.- Reunirán las condiciones de higiene y comodidad que permita cada región.

2.- Las viviendas serán rentadas o dadas en propiedad.

3.- No podrá darse en propiedad o arrendarse más de una casa a cada jefe de familia.

4.- Los compradores de casas construídas a través del Instituto, gozarán de un seguro de vida por el monto de su adeudo.

5.- Los bienes del Instituto no causan impuesto predial.

A continuación veremos el Reglamento de los Servicios de Habitación, previsión social y prevención de invalidez del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este es con el fin de que se cree un Reglamento de la Habitación Rural del Instituto, agrupando en los diferentes artículos, las demandas para la satisfacción de la habitación rural en el País.

Artículo 1.- El Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo con los fondos legalmente disponibles de sus reservas, construirá colonias obreras para casa habitación, que se destinarán, exclusivamente a ser arrendadas en los términos de los artículos relativos de este reglamento.

Artículo 2.- Los asegurados, los pensionistas y las personas que conserven vigentes sus derechos en los seguros de invalidez, vejez y muerte y de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y en la medida de las posibilidades de arrendamiento de que disponga el Instituto, tendrán el derecho

de arrendar una de las habitaciones populares que éste adquiera o construya.

Artículo 3.- El Instituto fijará, para cada una de las viviendas a que se refieren los artículos anteriores, la renta que le corresponda de acuerdo con las condiciones comerciales de rentabilidad que priven para ese tipo de habitación, en el momento de ser firmado el contrato respectivo, teniendo en cuenta: superficie, calidad de construcción, instalaciones y lugar de ubicación.

Artículo 4.- Se establece una prestación para los asegurados y pensionistas arrendatarios de las unidades de habitación objeto de este reglamento, consistente en el otorgamiento de un subsidio mensual a cargo del seguro de invalidez, vejez y muerte, que será igual a la diferencia entre la renta fijada de acuerdo con lo que establece el artículo 3, y una renta que se determinará tomando como base la amortización del inmueble en un plazo hasta de cincuenta años, más el porcentaje que corresponda por gastos de administración y mantenimiento, y una tasa de rendimiento no mayor del 5%.

Artículo 5.- En caso de varias solicitudes de asegurados o pensionistas sobre la misma vivienda, se tendrá en cuenta el siguiente orden de preferencia:

1.- A quien tenga su centro de trabajo en la zona de influencia de la unidad habitación de que se trate;

II.- Al que, a juicio del Instituto, por su sa lario, composición de su familia, condiciones de vi da familiar y sus antecedentes personales en sus re laciones con el Instituto, se encuentre en una si-- tuación cuyo mejoramiento resulte más acorde con -- las finalidades de servicio social que fundan éste- reglamento.

III.- A quien haya formulado su solicitud con- mayor anterioridad.

Artículo 6.- Todos los contratos de arrenda- - miento que se concierten con sujeción a este regla- - mento, estipularán como causas especiales de rescis- sión, en adición a las que el Código Civil del Dis- trito Federal señala, las siguientes:

I.- Que el arrendatario deje de tener vigentes sus derechos como asegurado o pensionista;

II.- Que el arrendatario no habite personalmen- te la vivienda arrendada o ésta sea subarrendada en todo o en parte.

Artículo 7.- Tan pronto como el Instituto ten- ga conocimiento fundado de una causa de rescisión - de algún contrato de arrendamiento, sin perjuicio - de los procedimientos que deban seguirse de acuerdo con la ley, dejará de inmediato de otorgar el subsi- dio a que se refiere el artículo 4 de este reglamen- to y, por consiguiente, a partir de esa fecha el - arrendatario deberá pagar sin deducción alguna la - renta total señalada en el contrato.

Dentro de las prestaciones que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social a los derecho-habientes, está la de la "superación de la vida del hogar", creó que es conveniente que al campesino se le proporcione esta prestación para mejor beneficio de su habitación.

Superación de la vida del hogar

- 1.- Lograr un mejor arreglo de la vivienda en relación con los recursos disponibles;
- 2.- Practicar la decoración y mejoramiento exterior e interior de la habitación;
- 3.- Equipar convenientemente las viviendas;
- 4.- Distribuir racionalmente las tareas familiares.
- 5.- Estimular las prácticas de la recreación en el hogar.

Centros Deportivos

Dentro de las colonias y centros habitacionales es necesario que se creen Centros Deportivos para la sana recreación del cuerpo y de la mente. Si a nuestro trabajador del campo se le proporcionan éstos servicios dentro de los centros habitacionales, podrá fortalecer su constitución física y logrará mejor provecho para las tareas diarias del campo.

El hombre no es una bestia de trabajo; vive, - no para ser explotado ni para explotar, sino para - buscar la felicidad de él y del grupo de la comunidad, de los demás. El deporte, la recreación, que - muchas veces es lucha y ha sido por grandes filósofos justamente elogiado dentro de la vida humana, -- debe por ello ser uno de los servicios sociales del Instituto que proponemos. (6)

En éstos centros deportivos se deben impartir, los deportes más adecuados a la constitución del - campesino o del medio ambiente en que se encuentren - estos centros.

Las actividades deportivas serían: basquetbol, fútbol, atletismo, box, natación, gimnasia, lucha - olímpica, voleibol, pesas.

Dentro de las prestaciones que proporciona el Seguro Social encontramos las de "recreación", las - cuales tienen el siguiente objeto:

- 1.- Organizar prácticas y equipos deportivos;
- 2.- Aleccionar sobre la conveniente utilización del tiempo libre;
- 3.- Equipar convenientemente las viviendas;
- 4.- Distribuir racionalmente las tareas familiares;
- 5.- Estimular las prácticas de la recreación - en el hogar.

Creo que este tipo de prestaciones se deben de impartir en los centros deportivos, aprovechando la asistencia del campesino.

Multiplicando más habitaciones y centros deportivos podremos hacer que el campesino pueda vivir mejor al calor del hogar, hacerlo más feliz, corporal y mentalmente. Esa es una de las metas de la Seguridad Social.

X

- (1) El Derecho Social y la Seguridad Social Integral; F. González Díaz Lombardo; 1973; págs. - 332 y 333.
- (2) Humberto Barbosa Held; el Régimen de propiedad territorial y su influencia en la producción Agrícola; pág. 33.
- (3) Cinco Siglos de Legislación Agraria en México; Manuel Fabila; pág. 218.
- (4) El Derecho Social y la Seguridad Social Integral; F. González Díaz Lombardo; 1973; págs. - 332 y 333.
- (5) El Derecho Social y la Seguridad Social Integral; F. González Díaz Lombardo; 1973; págs. - 334.
- (6) Proyecciones y Ensayos Sociopolíticos de México; 1963; pág. 337; F. González Díaz Lombardo.

CAPITULO XI

Agencias de colocación

XI.- AGENCIAS DE COLOCACION

México, es un país que ha padecido un gran índice de desempleo en toda su historia, y esto representa un grave problema para nuestro país, ya que la gente que no produce, no puede traer ningún beneficio para el desarrollo de la nación. Si este problema se presenta a nivel popular ya podremos pensar como será de complicado en el campo, ya que por sus comunicaciones y medios de transporte no se pueden trasladar los campesinos a las fuentes de trabajo.

En cuanto al riesgo de desocupación, es innegable que un porcentaje muy alto de los trabajadores sufren, si son asalariados o en trabajos de temporada, porque su misma naturaleza tiene cortos períodos de duración y si no, son poseedores de pequeñas parcelas, que demandan pocos días de labor, o carecen por completo de tierra.

Mucho se ha dicho y escrito acerca de la necesidad de la eliminación del desempleo como una parte integral de cualquier programa de desarrollo económico. Es en verdad un elemento justificado y básico de un exitoso programa de desarrollo. Se ha prestado mucho menos atención a los medios de acción por los cuales se efectúa la eliminación del desempleo. Los programas para eliminar el desempleo no pueden llevarse a cabo en el aire. Debe haber un punto céntrico en la economía para proveer la fuerza motriz y continuidad en el desarrollo, diseminación y aplicación de las técnicas y métodos para una eficaz utilización de la gente desocupada y pa-

ra la organización del mercado de trabajo. Cualquier servicio de empleos satisface la mayor parte de estas necesidades. Provee un mecanismo que permite realizar las cosas en función de proporcionar en gran parte la información que se necesita para el planeamiento así como tomar muchas de las medidas esenciales. (1)

Un servicio de empleos, una vez organizado, provee una organización administrativa permanente con oficinas en funcionamiento en cada comunidad importante del país. Estas oficinas están provistas de un personal adiestrado en todos los aspectos de la tecnología del trabajo y procedimientos de colocación y dotados de un minucioso conocimiento de los mercados de trabajo servidos por cada oficina. Además de la organización interna de las zonas locales de los mercados de trabajo suministradas por oficinas individuales, el servicio cuenta con las facilidades y capacidad de movilizar a trabajadores de un punto a otro, de lugares con exceso de trabajo a lugares donde hay escasos de trabajadores. El servicio puede usarse para manejar y dirigir el movimiento obrero migratorio a las propias regiones de cultivo, en el momento propicio y en el número necesario. (2)

Por medio de la Seguridad Social se pueden crear bolsas de trabajo en las diferentes regiones de nuestra nación. Estas bolsas de trabajo se llevarían a cabo por medio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Actualmente este servicio lo proporciona el Instituto, en los Centros de Seguridad Social para Bienestar Familiar. Se instalarían en los luga

res de mejor afluencia del campesino, donde los medios de comunicación sean cómodos. Este plan sería para el desarrollo del campo, logrando en parte evitar poco a poco el desempleo que padecen éstos seres humanos. Indudablemente que éstos programas de desempleo no pueden llevarse en el aire, tenemos -- que hacer antes de todo estudios de las zonas de país de mayor población campesina; estudios de las zonas rurales de mayor desocupación; estudios de los ciclos de cultivo en el país (siembras, fumigaciones, recolección, cosecha); medios de comunicación; aplicación de las técnicas y métodos para una eficaz utilización de la gente desocupada y para la organización del mercado de trabajo. En fin serían múltiples los problemas a tratar para la solución de la desocupación en el campo.

Sería necesario que el servicio que prestara el Instituto debería estar bien organizado, con oficinas en las diferentes partes del País, con funcionamiento en cada comunidad importante. Con el personal especializado para la información de los lugares donde hay escasez de trabajadores o viceversa.

El objeto fundamental de un servicio de empleos es facilitar el procedimiento de empleo y de este modo el mayor aprovechamiento de la potencia del trabajo de la economía nacional.

Los servicios y facilidades de la oficina de empleos están a la disposición de todos los trabajadores sin ningún cargo. Se dan adecuada y completamente como un derecho propio.

Función: consiste en formar una central de canje en el mercado de trabajo por medio del cual los empleadores pueden obtener (de todos los trabajadores disponibles en un momento dado) el personal más calificado que reúna los requerimientos del empleo. A la inversa, provee al mismo servicio central por medio del cual los trabajadores puedan ser considerados para cualquier trabajo para el que estén calificados.

Creo que dentro de las oficinas que se distribuyan en las diferentes comunidades se debe facilitar un poco más el servicio de empleo. Es necesario que a los trabajadores se les proporcione el trabajo según sus aptitudes, en lo más diestro que sean en las labores agrícolas.

Esquema para un estudio útil en la planificación del servicio laboral en agricultura.

I.- Se debe explorar la organización de la Secretaría de Agricultura y del Centro de Estadísticas a los efectos de conseguir la información que puedan ofrecer dichos centros y de establecer una corriente continuada en la misma, tanto desde sus oficinas centrales como desde oficinas que tengan en el campo.

II.- Con la ayuda de las secciones de la Secretaría de Agricultura que resulten apropiadas se puede conocer las cosechas principales del país. Se deben hacer, u obtener, mapas que señalen, con la mayor precisión posible, donde están ubicadas estas cosechas, y la extensión de tierras que cubre cada una.

III.- Se deben hacer cuadros que señalen las principales cosechas, sus diversas fases, y las fechas de comienzo y terminación de estas fases. (por ejemplo: siembra, cultivo, fumigación y recolección)

IV.- Se debe determinar cuál de estas cosechas, y en qué fases, se demanda un aporte de personal no residente en la localidad. Se debe establecer la demanda máxima de personal en los momentos culminantes de sus fases específicas. Expertos en agricultura probablemente han determinado estas demandas con bastante aproximación referidas al número de personas necesario por hectárea para los diversos tipos de cosecha.

Por medio de inspecciones oculares a los campos de cosecha en los momentos de máxima demanda se puede determinar qué proporción de esta demanda se suple con personal residente y qué parte tiene que ser reclamada fuera. Se debe determinar en tanto cuanto sea posible el lugar de origen del personal no-residente según ha sido la costumbre del pasado. También, de esta experiencia es posible determinar qué parte del personal hizo la construcción en forma individual y qué parte la hizo en forma de grupo.

V.- Con toda información deben prepararse croquis que señalen las corrientes migratorias del personal en las áreas cubiertas por las cosechas principales. Estos croquis deben señalar al mismo tiempo la intensidad de estas corrientes en los momentos culminantes.

VI.- Basado en todos los datos anteriores, se debe desarrollar el mejor método por el cual los -- servicios de empleos pueden contribuir a mejorar el funcionamiento de este mercado laboral. (4)

Todos los puntos vistos, son vitales para la - implantación de los servicios de empleo en el campo. Todos esos datos mencionados con anterioridad, los - hemos venido mencionando, por lo importante que son, pero se agregan otros que son también necesarios co - mo la participación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y el Centro de Estadísticas, para cono - cer las cosechas del país, mapas para la localiza - ción y ubicación de las cosechas, de los diferentes ciclos de las cosechas, del personal campesino que - se necesite en las diferentes regiones.

Veremos a continuación el servicio de empleos - que proporciona el Instituto Mexicano del Seguro -- Social en sus Centros de Seguridad Social para el - Bienestar Familiar, esto lo haremos con el fin de - que este tipo de servicio se pueda proporcionar al - campo lo más pronto posible. Claro que tendría va - riantes en cuanto a su funcionamiento, ya que este - servicio se proporcionaría al campo y no a la ciu - dad.

Normas y orientaciones para la constitución y - funcionamiento de la bolsa en los Centros de Seguri - dad Social para el Bienestar Social.

I.- Objetivos

Uno de los objetivos económicos de mayor tras-

condencia social en el país es la falta de empleo remunerado para gran cantidad de compatriotas, circunstancia ésta que los margina de la vida productiva y los obliga a vivir en continuo estado de inseguridad individual y familiar.

Por ello, los esfuerzos gubernamentales y privados hacia la creación de nuevas fuentes de trabajo deben complementarse con un servicio social coordinador de empleos, que considere la colocación y orientación del desempleado al mismo tiempo que permita obtener los informes necesarios sobre la calificación de mano de obra en cada región, de acuerdo con los requerimientos del mercado de trabajo social.

Tal información real y actual, es imprescindible para la elaboración de programas de capacitación y reeducación laboral.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Jefatura de Prestaciones Sociales, ha estimado necesario colaborar en los programas nacionales tendientes a disminuir la cesantía involuntaria, para lo cual se creará una Bolsa de Trabajo en cada uno de los Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar que funcionan en la República.

Acerca de los Centros, es conveniente que en el medio rural se proporcionen en lugares que estén bien comunicados, y con buena ubicación para el servicio que proporcionen a la comunidad rural.

Este servicio perseguirá los siguientes objeti

vos:

1.- Elevar el nivel económico individual y familiar.

2.- Integrar a un mayor número de la población a la vida productiva.

3.- Orientar al individuo sobre el mejor aprovechamiento de su potencialidad laboral, que le permita retener su empleo u obtener un mayor grado de calificación para el trabajo; asimismo, facilitar - al desempleado la obtención de documentos que simplifique su contratación.

4.- Auxiliar gratuitamente a las empresas en sus labores de selección y contratación de personal.

5.- Conocer las necesidades de mano de obra en la zona de influencia de cada Centro de Seguridad Social para el Bienestar Familiar, con el fin de aplicar programas efectivos de capacitación y reeducción laboral. (5)

II.- Constitución

1.- Fuentes de trabajo

La constitución del Servicio Coordinador de empleo, cuyos objetivos ya fueron señalados, se iniciarán con una investigación previa de las fuentes de trabajo de cada localidad o zona de influencia del Centro de Seguridad Social para el Bienestar Familiar, para integrar un directorio local de empre-

sas que abarque: industria, comercio y servicios.

Aquí creo conveniente la inclusión de las actividades rurales, dentro de la industria, comercio y servicios.

2.- Sujetos del servicio

La dirección del Centro determinará los sujetos de atención de este servicio con las posibilidades del mismo, tomando en cuenta el siguiente orden de preferencia:

a) Socio del Centro de Seguridad Social para el Bienestar Familiar.

b) Familiares de dichos socios.

c) Miembros de la comunidad.

d) Miembros de otras comunidades, mediante la coordinación con otros Centros.

3.- Promoción

Como es fácil suponer, el éxito de este servicio está condicionado a la promoción que de él se haga entre los empresarios y los sujetos de atención a quienes va dirigido. Así, en la región de dominio de cada Centro se realizarán dos tipos de promoción:

a) Promoción externa

Consistirá exclusivamente en visitas personales de la trabajadora social a las empresas para dar a conocer y poner a sus órdenes la Bolsa de Trabajo.

El personal de trabajo social comisionado en la promoción externa deberá ser instruido previamente, a fin de que sus relaciones con empresas o sindicatos sean siempre cordiales y a través de las entrevistas correspondientes se les informe del servicio que el Centro está dispuesto a proporcionar.

Las entrevistas deberán aprovecharse también como vehículo de promoción de las demás actividades del Centro.

La trabajadora social encargada de la Bolsa de Trabajo contará con tarjetas personales de presentación en las que, además de su nombre y comisión, se hará constar el domicilio y teléfono del Centro.

Estas tarjetas se entregarán a las personas que en las empresas visitadas se encarguen de la contratación y selección del personal.

Para controlar el trabajo de las personas comisionadas en la promoción externa se llenarán hojas de visitas en las que se hará constar el nombre y cargo del funcionario entrevistado y los resultados de la entrevista.

En lo que se refiere a la promoción externa, es conveniente que se utilicen para las visitas en el campo a hombres y no mujeres, por lo duro de las

actividades. Vuelvo a mencionar que se debe incluir al campo.

b) Promoción interna

Esta consistirá en proporcionar exclusivamente a los socios del Centro, la posibilidad de que la Bolsa de Trabajo los auxilie a ellos y a sus familiares en la obtención de un trabajo remunerado, según se haya determinado.

En esta promoción se explicará claramente que el servicio es gratuito y que de ningún modo la contratación del socio en alguna empresa es compromiso u obligación para el Centro.

Se señalará claramente el local del Centro que se destine para recibir solicitudes, el horario en el que deben presentarse los interesados y el nombre de la persona encargada de atenderlos.

III.- Funcionamiento

Una vez constituida, la Bolsa de Trabajo empezará a funcionar con la recepción de solicitudes y ofertas.

1.- Solicitudes

El solicitante presentará sus datos y dará a conocer sus pretenciones en forma previamente elaboradas, en las que hará constar: nombre, domicilio, edad, sexo, estado civil, escolaridad, preparación específica, ocupación actual, antecedentes de últi-

ma ocupación (tales como: salario, causas de su des empleo, nombre de la empresa que lo ocupó, etc.) y los documentos que podría presentar: cartas de recomendación, de carencia de antecedentes penales, cartilla, certificados o diplomas de estudios realizados, etc.

Dentro de esta gama de datos que se piden para llenar las solicitudes, no todas son importantes para exigírselas al campesino. Bastaría con una leve-referencia de sus trabajos anteriores, nombre, domicilio, edad, sexo, estado civil, escolaridad.

Dichas solicitudes se conservarían en la oficina de la Bolsa de Trabajo debidamente clasificadas-por orden alfabético de ocupación, de tal forma que sean fácilmente localizadas, al surgir una oferta - a la que pudiera aplicarse algún solicitante.

Las solicitudes se recibirán en entrevista personal y el interesado deberá anexar a su solicitud-dos retratos.

Para constatar la veracidad de los datos pre--sentados por el solicitante, se sugiere, dentro de-las posibilidades de la Bolsa de Trabajo, efectuar-una investigación socio económica y de antecedentes de trabajo del socio, a fin de asegurar su capaci--dad y solvencia moral.

2.- Ofertas

Las ofertas se recibirán personalmente o por -teléfono y serán registradas en formas especiales, -

en las que se especifique el nombre de la empresa - oferente, dirección, fecha, especialización solicitada, número de plazas vacantes, sexo, escolaridad, horario de trabajo, otros requisitos y, si es posible, salario ofrecido. Estas formas deberán conservarse para incorporar sus datos a las estadísticas correspondientes.

Algunos de estos requisitos no son necesarios para las Bolsas de Trabajo en el medio rural.

3.- Envío de candidatos

Una vez recibida la oferta se procederá a seleccionar al candidato que por sus características - satisfaga plenamente los requisitos exigidos por la empresa para cubrir la vacante.

Se notificará a dicho candidato y se le enviará con una ficha de presentación que acredite su personalidad como socio de la Bolsa de Trabajo ante la empresa que hizo el ofrecimiento.

El envío del candidato con la ficha no implica compromiso de contratación por parte de la empresa ni responsabilidad para el Centro respecto al comportamiento del enviado.

4.- Investigación posterior

Con el objeto de que la Bolsa de Trabajo pueda conocer las condiciones de contratación a que quedó sujeto el socio recomendado, o las causas que moti-

varon su rechazo, se pedirá a los enviados que informen al Centro, inmediatamente después de su entrevista con la empresa, si fueren colocados o no, para que en éste último caso se les auxilie a salvar el obstáculo que haya originado su rechazo por parte de la empresa y pueda aprovechar el socio una futura oferta. Mediante esta información también se podrán determinar los factores que en la región propician el desempleo.

5.- Estudio del mercado de trabajo.

Con los datos que revele el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se irán integrando estadísticas y gráficas locales que harán posible el conocimiento del mercado de trabajo, es decir, se podrá saber cuáles ocupaciones tienen mayor demanda, las de demanda nula, así como los requisitos de escolaridad exigida, edad, sexo, etc., que determinan la contratación en esa zona. Este estudio permitirá a cada Centro conocer ampliamente las necesidades específicas del adiestramiento local y las características del sector desempleado, con objeto de programar convenientemente su política de capacitación y atención, preferentemente dirigida hacia los sectores marginados de la producción.

IV.- Información

La trabajadora social encargada de atender la Bolsa de Trabajo dará a conocer periódicamente a la Dirección de su Centro los datos relativos al movimiento de ese servicio, a fin de que dicha direc-

ción informe a la población beneficiaria asistente al Centro por medio del periódico mural o de periódicos internos del Centro, manuales, boletines, gacetas, etc., que circulen en el mismo. Tales datos se deberán transmitir oportunamente a la Jefatura de los Servicios de Prestaciones Sociales en los informes bimestrales respectivos. (6)

Todo lo que vimos sobre la constitución y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo en los Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar, nos demuestra que este tipo de prestación se puede llevar al campo, siempre y cuando se haga un estudio planificado del problema del desempleo. Así se podrá aplicar este sistema a todo el país.

XI

- (1) El Servicio Público de empleos; Departamento - de Estado; Agencia de desarrollo Internacional de los E.E.U.U.; julio 1962; pág. 1.
- (2) El Servicio Público de empleos; Departamento - de Estado; Agencia de desarrollo Internacional de los E.E.U.U.; julio 1962; pág. 1.
- (3) El Servicio Público de empleos; Departamento - de Estado; Agencia de desarrollo Internacional de los E.E.U.U.; julio 1962; pág. 6.
- (4) El Servicio Público de empleos; Departamento - de Estado; Agencia de desarrollo Internacional de los E.E.U.U.; julio 1962; pág. 12.
- (5) I.M.S.S.; Cuaderno de normas y orientaciones - de los servicios de prestaciones sociales; - - 1973.
- (6) I.M.S.S.; Cuaderno de normas y orientaciones - de los servicios de prestaciones sociales; --- 1973.

CAPITULO XII

Medidas de higiene y seguridad

XII.- MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Nuestros campos siempre han estado alejados de la protección de la salud, es así como muchos lugares que frecuentamos algunas veces, viven en la insalubridad por desconocer las más elementales medidas de higiene. Es necesario que a estos núcleos de población se les enseñe a aplicar las medidas de higiene para su beneficio familiar como ambiental. - Hay que tratar de erradicar las enfermedades que dañan la salud del campesino y no lo dejan desarro- -llar las labores del campo. Continuamente éstos son abatidos por dichos males, por eso es necesario enseñarles las medidas para protegerse contra dichas enfermedades. La elevación del nivel de la salud en el campo traerá beneficios en la capacidad contributiva en el trabajo del campesino.

Veremos algunos antecedentes de higiene y salubridad, que se han llevado al campo:

Higiene y salubridad rural. La Comisión Coordinadora del Programa de Bienestar Social Rural.

Además de sus labores propias mediante las cuales ataca la insalubridad en todo el territorio, la Secretaría de Salubridad y Asistencia se relaciona con el Programa de Bienestar Social Rural creado - por Decreto del 23 de julio de 1954 publicado el 28 de octubre del mismo año, y cuya finalidad es no solamente lograr la salud, sino un estado de bienes- -tar físico, moral y social, y también el fortalecimiento de la vida de las comunidades rurales. El artículo 2 establece que dicha Comisión "será presi

da por el C. Secretario de Salubridad y Asistencia" o por quien la represente y se integrará con un representante de cada una de las Secretarías de Gobernación, Agricultura y Ganadería, Comunicaciones y - Obras Públicas, Economía, Educación Pública y Recursos Hidráulicos, así como de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Instituto Mexicano del Seguro - Social. (1)

Los trabajos se iniciaron en una etapa experimental de cuatro meses, con centros pilotos que se ubicaron en Tamuín, S.L.P., Villa Cardel, Ver., - - Tlaltizapan, Mor., y Francisco I. Madero, Coah.

La Comisión citada prepara intensivamente promotores de bienestar social rural para que puedan - promover y atender los programas de desarrollo de - la comunidad, establecer centros de bienestar so- - cial rural, etc.

Cada centro de bienestar social rural tiene a su cuidado una zona de influencia que abarca una o más comunidades rurales; su personal puede constar de elementos de promoción social; médico, partera o enfermera, educador de comunidad; elementos técnicos en corte, costura, artesanías, saneamiento y conocimientos agropecuarios. Estos centros se sostienen mediante la aportación de la Secretaría de Salubridad y la colaboración voluntaria de la comunidad de que se trate; por ésto las promociones dependen de las necesidades de cada lugar y de la participación humana, económica o en especie de la comunidad. De acuerdo con ésto las promociones pueden ser desayunos infantiles, formación de letrinas sanitarias,

apertura de brechas, alguna actividad complementaria como apicultura, carpintería, horticultura, etc., o cualquier obra de beneficio colectivo, como un costurero comunal, biblioteca popular, centro de recreación y deportes, botiquines, sanatorios, clubes, cocina de demostración, centro materno-infantil, centros de enseñanza de economía doméstica, salas de promoción educativo-cultural, etc.

Muy interesante y eficaz es esta labor desarrollada por los promotores de bienestar social rural y comprende, como ya vimos, desde el simple embellecimiento de la casa, hasta obras colectivas de importancia como la electrificación o introducción de llaves de agua.

Cientos de centros médicos materno-infantiles han sido establecidos por esta Comisión hasta la fecha, muy cercanos al millar, en los poblados rurales; e infinidad de programas se han desarrollado para beneficio de las comunidades campesinas. Certo es que al poblado en donde los promotores de bienestar social entran con el propósito de realizar un programa de mejoramiento, la comunidad denota una muy favorable transformación. Debo observar que aún cuando estas obras de mejoramiento del hogar campesino dependen en parte de la aportación humana y material del grupo campesino, son las de más fácil implantación en los poblados necesitados, por que no requieren forzosamente de un alto nivel económico o de vida, como el Seguro Social, por lo tanto, la labor de la Comisión Coordinadora del Programa de Bienestar Social Rural, es altamente estimable por su amplio programa, lo atinado de sus promo

ciones, por la inquietud cívica que despierta y por que se adapta a posibilidades pecuniarias de cada comunidad campesina. (2)

En México, un Decreto Presidencial de agosto de 1965 crea una Comisión Mixta Coordinadora de actividades de Salud Pública, Asistencia y Seguridad Social; en dicha Comisión están representados los 3 organismos más importantes en el campo de la salud: la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Estos 3 organismos han conjuntado sus esfuerzos para establecer, mejorar y utilizar en mayor cuantía los servicios médicos, para procurar la extensión efectiva de los servicios de salud pública y de seguridad social a la población rural. Por otra parte, se estudia la posibilidad de organizar otra Comisión Mixta que agrupando fundamentalmente a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Agricultura y Ganadería, establezca mecanismos de armonización de las labores de estas dependencias en el vital problema del desarrollo de las comunidades rurales. (3)

Es beneficiosa la coordinación entre las Instituciones de Seguridad Social, Ministerios de Salud Pública, Instituciones de carácter oficial, Instituciones descentralizadas y de carácter particular con el objeto de lograr el saneamiento del medio rural mediante campañas sistemáticas sobre higiene personal y habitacional, de erradicación de las en-

fermedades endémicas propias de cada región, de pre ve ni ci ó n de enfermedades infecto contagiosas epidémi- cas. Campañas educativas sobre la prevención de ac- ci den tes y riesgos profesionales propios de las ac- ti vi da des que se desarrollan en el medio.

En las regiones donde la población rural se en- cu en tra dispersa, formando pequeños núcleos distan- tes entre sí, se puede prever el funcionamiento de- una pequeña unidad médica que puede ser el tipo mí- nimo de un consultorio a nivel de medicina general- y con vehículos que se desplacen en función de iti- nerarios y tiempos especiales y que permitan tocar- los lugares asientos de los núcleos de población o- de trabajo. Estos tipos de unidades médicas deberán con tar con el equipo e instrumental básico de un - con sul to rio de medicina general, así como un boti- qu ín de medicamentos específicos para el tratamien- to de las enfermedades propias de la región.

En las regiones donde la población a pesar de- en con tr a r se diseminada, forme núcleos de elevado nú- me ro de componentes y dichos núcleos de población - se encuentren relativamente cercanos entre sí, debe- r á n funcionar unidades médicas un poco más comple- jas, localizadas en lugares estratégicos que permi- tan que la población de la región pueda concurrir a ellas con el mínimo de dificultades.

No debe descartarse la posibilidad que, de - - ac uer do con el número de población por atenderse, - puedan laborar en ella un número mayor de médicos y de enfermeras, equiparse con un número determinado-

de camas de tránsito que podrían utilizarse para las atenciones de urgencia. (4)

Al campo se le han proporcionado los medios para la salud y entre ellos están los ya mencionados: la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Estas tres dependencias proporcionan buen servicio al agro mexicano, pero es necesario que se incremente más esa ayuda al campo.

En la época actual es necesario que al campo se le proporcione medidas de higiene y seguridad que es uno de los problemas que más afectan a nuestro campesino, la falta de prevención a las enfermedades. Creo que es conveniente tratar de hacer llegar estas prestaciones al campo mediante el Instituto Mexicano del Seguro Social y otras dependencias o institutos ya mencionados con anterioridad, con esta coordinación se lograrían beneficios más rápidos. Pero creo que lo importante sería que al campesino se le enseñara a protegerse contra estas enfermedades ocasionadas por la falta de cuidados de higiene, de la salud, de la alimentación, etc., si a nuestro agro se le proporciona como hacer frente a las enfermedades podrá éste vivir con menos angustia a estos males que tanto los persiguen. Es indispensable pues, que al hombre del campo se le enseñe, por medio de cursos llevados a la comunidad: a protegerse de las fiebres, gripes, infecciones; a proteger su salud con medidas de higiene en los alimentos, habitación, sanitarios, para disminuir la -

parasitosis y enseñarles programas de nutrición. - Otro de los servicios que debe proporcionar el Instituto Mexicano del Seguro Social en sus Centros es el de las vacunas contra el sarampión, poliomielitis, difteria, tétanos, tuberculosis, etc.

Es importante mencionar que el Instituto Mexicano del Seguro Social, fuera de las prestaciones que podemos llamar clásicas de la Seguridad Social, otorga prestaciones complementarias y suplementarias, entre ellas se encuentra la Medicina Preventiva que se suministra a través de los Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar que se establecen en todo el País. (5)

Medicina Preventiva

1.- Procurar el completo bienestar físico, moral y social individual y colectivo.

2.- Extender la educación sanitaria promoviendo la formación de hábitos de higiene familiar y personal, complementada con la higiene de la habitación, el mejor uso de los elementos sanitarios para el equilibrio de la salud y el establecimiento de costumbres que influyen en el medio ambiente de la comunidad.

3.- Orientar sobre las campañas de inmunización y pruebas biológicas, estimulando la preocupación por un estado general satisfactorio, el deseo de bienestar físico y la plenitud del disfrute de la salud.

4.- Enseñar los peligros que encierran las enfermedades transmisibles, empleando los elementos de defensa adecuados para su prevención.

5.- Despertar la responsabilidad familiar en la lucha contra las enfermedades.

6.- Divulgar los principios de la higiene materno-infantil.

7.- Impartir conocimientos sobre primeros auxilios, administración de medicamentos y atención a los enfermos.

Son muy importantes estos puntos que acabamos de mencionar para que una comunidad pueda vivir en completo bienestar físico moral y social individual y colectivo. Por eso propongo que a cada comunidad se le dote con un Centro de Seguridad Social para el Bienestar Familiar, siempre que este Centro pueda estar bien ubicado para la fácil localización y asistencia de los trabajadores del campo. Debemos agregar como lo mencionamos anteriormente, al campo hay que enseñarle por medio de cursos los hábitos de higiene, para prevenir a los campesinos contra esos males que tanto los aquejan. También es necesario que el Instituto, conjuntamente con otras dependencias enseñen al campesino la construcción de letrinas, habitaciones saludables, drenajes, utilización mejor del agua, de las corrientes, etc.

Nuestra Ley del Seguro Social, en varios artículos señala que han de llevarse al cabo programas de planeación familiar tendientes a formar hogares-

sanos, debidamente integrados cuyos miembros sean factores de progreso social. Los artículos son los siguientes:

Artículo 2.- La Seguridad Social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Artículo 119.- Con el propósito de proteger la salud y prevenir las enfermedades, los servicios de medicina preventiva del Instituto llevarán a cabo programas de difusión para la salud, estudios epidemiológicos, producción de inmunobiológicos, inmunizaciones, campañas sanitarias y otros programas especiales enfocados a resolver problemas médico-sociales.

Artículo 120.- El Instituto se coordinará con la Secretaría de Salubridad y Asistencia y con otras dependencias y organismos públicos, con objeto de realizar las campañas y programas a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 233.- Las prestaciones sociales tienen como finalidad fomentar la salud, prevenir enfermedades y accidentes y contribuir a la elevación general de los niveles de vida de la población.

Artículo 234.- Las prestaciones sociales serán proporcionadas mediante programa de:

I.- Promoción de la salud difundiendo los cono

cimientos necesarios a través de cursos directos y del uso de medios masivos de comunicación;

II.- Educación higiénica, materno infantil, sanitaria y de primeros auxilios;

III.- Mejoramiento de la alimentación y de la vivienda;

VIII.- Superación de la vida en el hogar, a través de un adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, de mejores prácticas de convivencia y de unidades habitacionales adecuadas;

X.- Los demás útiles para la elevación del nivel de vida individual y colectivo.

Dentro de las medidas de higiene y seguridad - creo que se deben solucionar los objetivos de acuerdo a su importancia y éstos pueden ser: mediatos e inmediatos.

Mediatos.- Pueden ser abatimiento de la mortalidad materno-infantil, por enfermedades infecciosas, por enfermedades gastro-intestinales, etc., y por lo tanto de la mortalidad en general; disminución de la morbilidad en todas aquellas enfermedades que son susceptibles de prevención directa o indirecta; disminución de morbi-letalidad, mejorando las condiciones individuales, de ambiente y de atención.

Inmediatos.- Se hallan la prevención de trans-

misibles por medio de campañas de vacunación específica, atención apropiada a los enfermos, saneamiento del medio; atención materno infantil; educación-higiénica y asistencia médico quirúrgica.

La Secretaría de Salubridad y Asistencia, es una de las dependencias que más se coordina con el Seguro Social, en los programas de salud al campo. Dentro de sus programas está la Comisión Constructora e Ingeniería Sanitaria de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Las acciones que realiza la Comisión en las comunidades rurales que atiende y que son, aquéllas comprendidas entre 300 y 3000 habitantes, tanto en los renglones de agua potable, saneamiento ambiental, mejoramiento de la vivienda, espacios públicos, drenaje y alcantarillado, centros y casas de salud, están dirigidas fundamentalmente a elevar los niveles de salud física y mental, pero representan mucho más que eso en sus repercusiones. Constituyen el principio de una escalada a etapas más avanzadas de la civilización y la cultura. (6)

Por eso, antes de que los técnicos de esta comisión entren a un poblado con el objeto de realizar una obra de agua potable, se lleva a efecto la promoción, por medio de la cual se trata de crear en los habitantes el sentimiento de aspiración necesario a todo cambio sustancial. Asimismo se organizan en cada comunidad comités de salud y servicio social voluntario, que tienen a su cargo la marcha de los programas por lo que toca a las propias comu

nidades, las cuales cooperan con mano de obra no especializada y el capacitar a los elementos que muestren mayor aptitud para la futura operación, conservación y mantenimiento de la obra.

En lo que se refiere exclusivamente a las -- obras de mejoramiento sanitario de la vivienda y espacios públicos, drenaje y alcantarillado, cuando -- presupuestalmente es factible, se llevan a cabo en forma inmediata a la terminación de la obra de agua potable, aprovechando la sensibilización de la comunidad por la promoción inicial, el alineamiento de los poblados, la construcción de banquetas y guarniciones, la mejoría de la vivienda, el mejoramiento o construcción de la plaza pública, las calles y -- canchas deportivas. Puede decirse que por medio de estas acciones se sientan las bases para el futuro crecimiento de la comunidad encauzándola dentro de un lineamiento urbano; se controlan algunos elementos que alteran la pureza del ambiente y al mejorar el habitat, se previenen las enfermedades a la vez que se eleva la conciencia social de la comunidad.

Esto nos señala que la Secretaría de Salubridad y Asistencia también proporciona programas múltiples al agro mexicano.

Otro de los aspectos que creo que el Seguro Social debería de proporcionar a la comunidad es el -- de la cartilla de salud que tiene implantada la Secretaría de Salubridad y que entrega a las comunidades rurales persiguiendo los siguientes objetivos: -- controlar la alimentación, el medio ambiente y los desechos.

De todo lo mencionado anteriormente y para finalizar este tema, es importante volver a mencionar que al campo se le deben enseñar medidas de higiene y seguridad en los centros de la comunidad, por medio de cursos que se impartan en éste. También es importante que se proporcionen las cartillas de salud y folletos e instructivos de higiene para un mejor control de su alimentación, vivienda, enfermedades y en general todo lo relacionado con su higiene y seguridad.

XII

- (1) Martha Chavez P. de Velazquez; El Derecho Agrario en México; 1970; pág. 387.
- (2) Martha Chavez P. de Velazquez; El Derecho Agrario en México; 1970; pág. 387.
- (3) Memoria de labores; tomo II; 1968; C.I.S.S.
- (4) " " " " " " " " " "
- (5) Alfonso Velarde Beristain; Boletín de Información Jurídica; Seguro Social, Seguridad Social; Julio-Agosto; 1974; pág. 45.
- (6) Folleto de la Secretaría de Salubridad y Asistencia; 1973; Comisión Constructora e Ingeniería de la S.S.A.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

I.- Entre las actividades fundamentales en la extensión de los beneficios de la Seguridad Social, destaca la incorporación de la población campesina al Seguro Social.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es un medio idóneo para proteger la vida y la dignidad del campesino. Considero de verdadera importancia que a nuestro campesino se le asegure, para que ya no sufra y pueda tener un futuro lleno de satisfacciones; si goza de los Seguros Sociales Obligatorios obtendrá grandes beneficios tanto personales como familiares.

Es indispensable, por lo tanto, realizar un esfuerzo cada vez más grande de solidaridad nacional, a fin de que los beneficios antes señalados puedan irse extendiendo a los sectores más débiles.

Es inaplazable que se acelere el proceso expansivo del Seguro Social en el campo, cubriendo totalmente la República, resultando de ello, múltiples beneficios para el país y desde luego para sus beneficiarios.

II.- Es necesario que a nuestras mujeres campesinas se les incorpore al régimen del Seguro Social Obligatorio, ya sea como trabajadora asegurada o como esposa beneficiaria del trabajador campesino, para que gocen de los beneficios que proporciona éste.

Las particulares características del mundo actual exigen que la mujer tenga una doble función en el desenvolvimiento de sus actividades diarias; su función como madre y pilar del núcleo familiar y su papel como trabajadora en la producción de bienes y servicios.

Esta dualidad de funciones ha requerido que los gobiernos tomen medidas que tiendan a brindar a la mujer protección y amparo, ya que esta protección no sólo redundará en beneficio de ella, sino en general para el país.

III.- Nuestro campo se ha mantenido alejado de los beneficios del Seguro Social, no ha gozado de las prestaciones que hace la institución a sus derecho-habientes; con el paso del tiempo el Instituto Mexicano del Seguro Social ha ido extendiendo lentamente sus beneficios al agro mexicano, asegurando a núcleos de campesinos y son éstos los que comienzan a gozar de estos beneficios como son las prestaciones en dinero y en especie. Por eso propongo que a nuestro campo se le incorpore al régimen del Seguro Social para que nuestros campesinos comiencen a recibir los beneficios que proporciona el Instituto a los derecho-habientes.

IV.- Sería importante el establecimiento de un Instituto de Bienestar y Seguridad Campesino, cuyas bases quedarían establecidas en el propio artículo constitucional, con lo que se haría realidad la política de total protección al campesino.

La creación de un Instituto de Bienestar y Seguridad Campesino, sería de una gran ayuda en todos los aspectos de su desarrollo en general.

Hemos tenido siempre la convicción de que los problemas del campesino deben ser resueltos directa e inmediatamente por los campesinos, con la colaboración, siempre eficaz y decidida del Estado.

Con el Instituto de Bienestar y Seguridad Campesino se lograrían conjuntar todas las funciones - agrarias dándoles más rapidez a los trámites de todo lo concerniente al agro, lográndose un pleno desarrollo para el país.

V.- Los habitantes de las ciudades, gozan de - muchas prestaciones que proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social a sus derecho-habientes;-- dentro de estas prestaciones están la de los Centros Vacacionales, los cuales proporcionan un ambiente sano y agradable.

Creo conveniente que se deben construir en cada Estado de la República esta clase de Centros Vacacionales, para la recuperación y la recreación - del cuerpo. Estos serían de gran beneficio para el agro mexicano, ya que este núcleo de población necesita la ayuda para la recuperación de las fuerzas perdidas en las labores del campo. Naturalmente - que se deben analizar todos los factores para el establecimiento de los Centros Vacacionales.

El Instituto debe realizar estudios con la fi-

nalidad de localizar en cada Estado de la República lugares idóneos para la construcción de los Centros

Con la extensión del Seguro Social al campo, - podrán hacer uso de los Centros Vacacionales los - campesinos que siempre han permanecido marginados - de estos beneficios que hasta ahora se le proporciona a los habitantes de las ciudades.

VI.- Siempre ha sido, un problema a tratar en México lo referente a la educación en el campo, - - años y años han pasado y nuestro agro ha dado pasos muy lentos, continua siendo uno de los principales problemas que tiene nuestro país.

Actualmente ha recibido gran apoyo de parte de nuestro Presidente Luis Echeverría, el cual ha incrementado más la enseñanza al campo y ha hecho que se construyan más escuelas rurales en todo el país.

Como vemos en la Historia, nuestro hombre del campo siempre fué marginado de los beneficios de la educación; esto nos señala como nuestro campesino - siempre ha sido ignorado de la educación.

Propongo por tanto una planeación integral, ya no de planecillos ni de planes, sino algo debidamente estructurado que abarque toda la República y a todo el sector campesinado; que éste tenga derecho a una educación en todas sus ramas como alfabetización, primarias obligatorias; si es posible que se les obligue asistir a las secundarias, secundarias-

tecnológicas, a los Institutos Tecnológicos Regionales.

VII.- Por medio de la Seguridad Social, conviene que a la población campesina se le integre a la cultura, ya que ésta siempre ha estado relegado de los acontecimientos culturales y sociales que continuamente acontecen en las diferentes partes de la República.

Nuestro país siempre se ha preocupado por desarrollar nuestro nivel cultural por medio de promociones; pero esto no significa que todos los núcleos de población estén beneficiados, hay un sector que siempre ha estado alejado y éste es el del campesinado. Aquí es donde hay que poner un granito de arena para que el nivel cultural de nuestros trabajadores del campo se supere.

Creo que la variedad de espectáculos culturales que proporciona el Instituto, bien se podrían llevar al campo, indudablemente que en escala menor y lo que fuera de interés al campesino.

Es necesario tratar de llevar la cultura al campo, para que el nivel de nuestro campesino se supere. Creo conveniente que por medio del Seguro Social se le puede dar mucho impulso al aspecto cultural del campo.

VIII.- Dentro de los problemas del campo, que le incumben a la Seguridad Social, está el de los Créditos que se proporcionan al sector rural; ya

que éstos son importantes para el desarrollo de la economía en general.

Para que nuestros campos produzcan es necesario que a nuestros campesinos se le proporcionen los créditos oportunos y suficientes. Si el crédito que se proporciona es a tiempo, nuestro campesino podrá salir adelante con sus cosechas, mejorando a la vez la economía nacional.

La falta de crédito oportuno puede impedir el sano desarrollo de la agricultura y puede perturbar el equilibrio económico de muchos agricultores.

Con la fusión actual de los Bancos de Crédito podrán solucionarse y proporcionar créditos eficaces y oportunos, mejores servicios administrativos, en fin se lograrán un sin número de ventajas.

IX.- Uno de los derechos sociales sin cuya resolución difícilmente podría hablarse de una auténtica justicia social y lograrse el bienestar de los hombres es, sin duda alguna, el derecho a la habitación, cuya vigencia da derecho a exigir condiciones favorables para vivir decorosamente.

Es en el medio campesino, en donde se necesita encauzar la acción para atender tan importante aspecto de la Reforma Agraria.

La habitación es una de las metas de la Seguridad Social en todo el mundo. Es por eso que propongo por medio del Instituto Mexicano del Seguro So--

cial y en coordinación con otras dependencias e instituciones se formulen verdaderos programas de planificación de la habitación en el campo, abarcando todo tipo de problemas con un mínimo de bases importantes: zonas donde se edificará, vías de comunicación, en general abarcando todo aquéllo relacionado con la habitación, así avanzaremos al desarrollo de estas clases desprovistas de habitación, y lograremos a la vez un desarrollo en el país.

Multiplicando más habitaciones y centros deportivos podremos hacer que el campesino pueda vivir mejor al calor del hogar, hacerlo más feliz, corporal y mentalmente.

X.- México, es un país que ha padecido un gran índice de desempleo en toda su Historia y esto representa un grave problema para nuestra nación, ya que la gente que no produce, no puede traer ningún beneficio para el desarrollo de nuestro pueblo.

Los programas para eliminar el desempleo no pueden llevarse a cabo en el aire. Debe haber un punto céntrico en la economía para proveer la fuerza motriz y continuidad en el desarrollo, diseminación y aplicación de técnica y métodos para una eficaz utilización de la gente desocupada y para la organización del mercado de trabajo.

Por medio de la Seguridad Social se pueden crear bolsas de trabajo en las diferentes regiones de nuestra nación. Estas bolsas de trabajo se lleva

rán a cabo por medio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Actualmente este servicio lo proporciona el Instituto, en los Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar, se instalarían en los lugares de mejor afluencia del campesino, donde los medios de comunicación sean cómodos. Indudablemente que estos programas de desempleo no pueden llevarse en el aire, tenemos que hacer antes de todo estudios de las zonas del país de mayor población campesina; estudios de las zonas rurales de mayor desocupación, en fin sería un estudio general de todo lo relacionado con la desocupación.

XI.- Nuestros campos siempre han estado alejados de la protección de la salud, es así como muchos lugares que frecuentamos, viven en la insalubridad por desconocer las más elementales medidas de higiene. Es necesario que ha estos núcleos de población se les enseñe a aplicar las medidas de higiene para su beneficio familiar como ambiental.

Al campo se le han proporcionado los medios para la salud a través de los siguientes organismos: la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Estas tres dependencias proporcionan buen servicio al agro mexicano, pero es necesario que se incremente más esa ayuda al campo.

Creo que una de las cosas importantes que sería en beneficio de la seguridad y la higiene en el campo, es el enseñarles a los campesinos a prevenir

enfermedades, por medio de cursos llevados a las comunidades campesinas, de folletos donde se señalen como evitarlos, como curar heridas, en fin un ins-tructivo completo sobre primeros auxilios. La Secretaría de Salubridad y Asistencia tiene una cartilla de salud donde se señalan algunos puntos importan--tes para la higiene en el campo, esta cartilla se -reparte a todos los campesinos y en ella se señalan como utilizar el agua, el medio ambiente, construc--ción de letrinas, etc. Creo que el Seguro Social - puede conjuntamente con otras dependencias organi--zar estas campañas de salud al campo.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

Agustín Arias Lazo; Las asignaciones familiares y las pensiones de orfandad; Boletín de Información jurídica; I.M.S.S.; noviembre-diciembre; 1974.

Barbosa Held Humberto; el régimen de propiedad territorial y su influencia en la producción agrícola.

Boletín de Información Jurídica; enero-febrero; 1974.

Boletín de Información Jurídica; Marzo-abril; 1974.

Boletín de Información Jurídica; julio-agosto; 1974.

Boletín de Información Jurídica; septiembre-octubre; 1974.

Boletín de Información Jurídica; noviembre-diciembre; 1974.

Chavez P. de Velazquez; el Derecho Agrario en México; 1970

Declaración de Derechos Sociales: Felipe Remolina; Prólogo; Mario de la Cueva; 1974.

Derecho Social y legislación del trabajo; segunda edición; Buenos Aires; 1924.

Diario Oficial del 31 de diciembre de 1970.

El Derecho Social y la Seguridad Social Integral; F. González Díaz Lombardo; 1973.

El Nuevo Artículo 123; Segunda edición; editorial Porrúa; México; 1967.

El Servicio Público de Empleos; Departamento de Estado; Agencia de Desarrollo Internacional de los E.E.U.U.; julio 1962.

Estudios de la Seguridad Social; 1973; número 5; C.I.E.S.S.

Excelsior 2 de septiembre de 1975.

Extensión de la Seguridad Social a la población; Memoria de labores; tomo II; 1968.

Fabila Manuel; Cinco Siglos de legislación agraria en México.

Folleto de la Secretaría de Salubridad y Asistencia; 1973; Comisión Constructora e Ingeniería de la S.S.A.

González Díaz Lombardo; Proyecciones y Ensayos sociopolíticos de México; 1963.

González Díaz Lombardo; El Derecho Social y la Seguridad Social Integral; edición textos universitarios; 1974.

I.M.S.S.; Boletín de Información Jurídica; enero - febrero; 1974.

I.M.S.S.; Reglamento del Seguro Social para los trabajadores del campo en los Estados de Baja California, Sonora y Sinaloa; México; 1954.

I.M.S.S.; Cuaderno de normas y orientaciones de los servicios de prestaciones sociales; 1973.

Ley del Seguro Social 1975.

Manual; Centro Vacacional Oaxtepec; 1973; - - C.I.E.S.S.

Memoria de labores; tomo II; 1968; C.I.E.S.S.

O.I.T.; La Seguridad Social en el Agro; Robert Savy; 1972.

Política Económica; volumen III; número 2; - - 1974.

Reglamento del Seguro Social para los trabajadores del campo en los Estados de Baja California, Sonora y Sinaloa; México 1954.

Reglamento para el Seguro Social obligatorio de los trabajadores del campo; México 1960.

Revista del Seguro Social octubre 1971

Revista del Seguro Social noviembre 1972

Revista del Seguro Social febrero 1973

Revista del Seguro Social junio 1975

Augusto Santiago Sierras; Misiones Culturales;
editorial sepsetentas.